



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernador  
**Dr. Axel Kicillof**

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>43</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>56</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>73</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>88</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>99</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>99</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>103</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>106</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>131</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** la finalización del período de sesiones ordinarias de la Honorable Legislatura y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los artículos 86 y 144 inciso 8° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para convocar a sesiones extraordinarias;

Que es de imperiosa necesidad hacer uso de la precitada facultad y convocar a dichas sesiones con la finalidad de dar tratamiento a los asuntos que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Legislatura para el tratamiento de los asuntos considerados de interés públicos y urgente por el Poder Ejecutivo, detallados en el Anexo Único que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Subsecretario Legal y Técnico de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a lo establecido por el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º. Regístres, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Cristian Andrés Marti**, Subsecretario; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

ANEXO I [d83fa518feccaef9242ce473d7f05742990ac6fe471a7acb28a03916fde1fa91](#)

[Ver](#)

### DECRETO N° 2-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-42217212-GDEBA-SLYT correspondiente a las actuaciones legislativas A-4/19-20, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la Promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 11 de diciembre del corriente año, a través del cual se propicia establecer una nueva Ley de Ministerios;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3.917 ingresado en la Honorable Legislatura el día 11 de diciembre de 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas conferidas por los Artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.164 sancionada por la Legislatura con fecha 11 de diciembre de 2019, que como Anexo Único (IF-2019-42233368-GDEBA-DELSLYT), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario Legal y Técnica, de acuerdo a lo establecido por el artículo 145 de Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

**Cristian Andrés Marti**, Subsecretario; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**ANEXO/S**

ANEXO I 9c933e17e96068985e1eb985e849b6bccf8c14f52e32a4722302b82975006d81

[Ver](#)

**DECRETO N° 3-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del Licenciado Carlos Alberto BIANCO en el cargo de Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el Licenciado Carlos Alberto BIANCO reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que conforme lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires se autoriza al Subsecretario Legal a la refrenda del presente decreto;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministro Secretario de Jefatura de Gabinete de Ministros al Licenciado Carlos Alberto BIANCO (DNI 25.285.052 – Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Subsecretario Legal de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a lo establecido por el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Cristian Andrés Marti**, Subsecretario; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 4-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del Doctor Federico Gastón THEA en el cargo de Secretario General, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el Doctor Federico Gastón THEA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Secretario General;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Secretario General al Doctor Federico Gastón THEA (DNI30.223.329 – Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 5-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación de la Licenciada María Agustina VILA en el cargo de Directora General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires ha prestado Acuerdo conforme lo establecido por los artículos 82, 144 inciso 18) apartado 2 y 201 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires para hacer efectiva la designación en el cargo de Directora General de Cultura y Educación;

Que es importante destacar que la Licenciada María Agustina VILA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el citado cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 18) apartado 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Directora General de Cultura y Educación a la Licenciada María Agustina VILA (DNI 27.942.576 – Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 6-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación de Cristian Alexis GIRARD en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 13.766 y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder a la cobertura de la titularidad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia designar en dicho cargo al Licenciado Cristian Alexis GIRARD, por reunir las condiciones y aptitudes sustanciales para desempeñarse en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, no obstante lo expuesto, el Licenciado Cristian Alexis GIRARD ha declarado bajo juramento que se encuentra procesado en la causa judicial identificada como "CFP N° 12.152/2015", bajo una injusta persecución penal;

Que, en tal sentido, dicho proceso se encuadra bajo el concepto de "lawfare", entendido como el uso indebido de instrumentos jurídicos para fines de persecución política, destrucción de imagen pública e inhabilitación, donde se combinan acciones aparentemente legales con una amplia cobertura de prensa;

Que una causa judicial iniciada en el marco de un proceso de persecución política, judicial y mediática inédito en la República Argentina, desde el retorno a la democracia en 1983, no puede implicar impedimento alguno o inhabilitación para que ningún ciudadano pueda cumplir una función pública;

Que, en razón de lo expuesto y atendiendo a que el Licenciado Cristian Alexis GIRARD reúne en plenitud los requisitos establecidos, corresponde proceder con su designación como Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires; Que en virtud de lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 13.766, la designación antes propuesta debe ser realizada por el término que reste hasta la finalización del mandato inconcluso del Cr. FOSSATI, esto es, hasta el 10 de diciembre de 2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, hasta el 10 de diciembre de 2020, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al Licenciado Cristian Alexis GIRARD (D.N.I. 29.013.449 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 13.766.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 7-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación de la Señora María Teresa GARCÍA en el cargo de Ministra Secretaria de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que la Señora María Teresa GARCÍA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministra Secretaria de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministra Secretaria de Gobierno a la Señora María Teresa GARCÍA (DNI 12.285.771 – Clase 1956).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 8-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del Licenciado Agustín Pablo SIMONE en el cargo de Ministro Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el Licenciado Agustín Pablo SIMONE reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministro Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministro Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos al Licenciado Agustín Pablo SIMONE (DNI 26.474.221 – Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 9-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del Doctor Sergio Alejandro BERNI en el cargo de Ministro Secretario de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el Doctor Sergio Alejandro BERNI reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministro Secretario de Seguridad;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministro Secretario de Seguridad al Doctor Sergio Alejandro BERNI (DNI

16.137.525 – Clase 1962).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO N° 10-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del Licenciado Augusto Eduardo COSTA en el cargo de Ministro Secretario de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que el Licenciado Augusto Eduardo COSTA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministro Secretario de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministro Secretario de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica al Licenciado Augusto Eduardo COSTA (DNI 24.335.771– Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO N° 11-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del Doctor Julio Cesar ALAK en el cargo de Ministro Secretario de Justicia y Derechos Humanos, y

### CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que el Doctor Julio Cesar ALAK reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministro Secretario de Justicia y Derechos Humanos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministro Secretario de Justicia y Derechos Humanos al Doctor Julio Cesar ALAK (DNI 11.870.995– Clase 1958).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO N° 12-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación de la Licenciada Mara Ruiz Malec en el cargo de Ministra Secretaria de Trabajo, y

### CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que la Licenciada Mara Ruiz Malec reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministra Secretaria de Trabajo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministra Secretaria de Trabajo a la Licenciada Mara Ruiz Malec (DNI 31.469.213 – Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 13-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del Doctor Javier Leonel RODRÍGUEZ en el cargo de Ministro Secretario del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el Doctor Javier Leonel RODRÍGUEZ reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministro Secretario de Desarrollo Agrario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministro Secretario de Desarrollo Agrario al Doctor Javier Leonel RODRÍGUEZ (DNI 22.381.027 – Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 14-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del Doctor Daniel Gustavo GOLLAN en el cargo de Ministro Secretario de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que el Doctor Daniel Gustavo GOLLAN reúne las condiciones y aptitudes sustanciales para desempeñarse en el cargo de Ministro de Salud;

Que, no obstante lo expuesto, el Doctor GOLLAN ha declarado bajo juramento que se encuentra procesado en la causa judicial identificada como “CFP 6606/2015/TO1/13”, bajo una injusta persecución penal;

Que, en tal sentido, dicho proceso se encuadra bajo el concepto de “lawfare”, entendido como el uso indebido de instrumentos jurídicos para fines de persecución política, destrucción de imagen pública e inhabilitación, donde se combinan acciones aparentemente legales con una amplia cobertura de prensa;

Que una causa judicial iniciada en el marco de un proceso de persecución política, judicial y mediática inédito en la República Argentina, desde el retorno a la democracia en 1983, no puede implicar impedimento alguno o inhabilidad para que ningún ciudadano pueda cumplir una función pública;

Que, en razón de lo expuesto y atendiendo a que el Doctor GOLLAN reúne en plenitud los requisitos establecidos en los artículos 71 y 148 de la Constitución de la Provincia, corresponde proceder con su designación como Ministro Secretario de Salud;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministro Secretario de Salud al Dr. Daniel Gustavo GOLLAN (DNI 12.110.173 –



Clase 1955).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### DECRETO N° 15-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación de la Licenciada Jesica Laura REY en el cargo de Ministra Secretaria de Comunicación Pública, y

#### CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que la Licenciada Jesica Laura REY reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministra Secretaria de Comunicación Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministra Secretaria de Comunicación Pública a la Licenciada Jesica Laura REY (DNI 28.519.893– Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### DECRETO N° 16-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del Licenciado Pablo Julio LÓPEZ en el cargo de Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas, y

#### CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que el Licenciado Pablo Julio LÓPEZ reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministro Secretario de Hacienda y Finanzas al Licenciado Pablo Julio LÓPEZ (DNI 26.315.997– Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### DECRETO N° 17-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación del Doctor Santiago Carlos PÉREZ TERUEL en el cargo en el cargo de Asesor General de Gobierno, y

#### CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que el Doctor Santiago Carlos PÉREZ TERUEL reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el citado cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Asesor General de Gobierno al Doctor Santiago Carlos PÉREZ TERUEL (DNI 28.422.173 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 18-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación de la Señora Estela Elvira DÍAZ en el cargo de Ministra Secretaria de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que Señora Estela Elvira DÍAZ reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministra Secretaria de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministra Secretaria de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual a la Señora Estela Elvira DÍAZ (DNI 16.728.016 – Clase 1963).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 19-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2019

**VISTO** que se propicia la designación de la Licenciada María Fernanda RAVERTA en el cargo de Ministra Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que es importante destacar que la Licenciada María Fernanda RAVERTA reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el cargo de Ministra Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Ministra Secretaria de Desarrollo de la Comunidad a la Licenciada María Fernanda RAVERTA (DNI 25.675.452 – Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. Archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 1712-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX-2019-00538005-GDEBA-SLYT por el cual se propicia rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por ANA MERCEDES BOZZARELLI, titular de la firma "ASEPSIA LAVANDERÍA INDUSTRIAL" contra el Decreto N° 1753/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1753/18 se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 102-0071- LPU18 para la contratación del servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa, con destino a diversos hospitales provinciales y unidades de pronta atención dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y se adjudicó el servicio a las firmas SISTEMA BURBUJAS S.R.L., LAVADERO BERAZATEGUI DE JUAN PALERMO Y NÉSTOR SILVIO PALERMO, LAVADERO BANFIELD S.A., TEX CARE ARGENTINA S.A., LAVADERO EL LUCERO S.R.L. y LAVADERO ANCA S.A;

Que, asimismo, mediante dicho acto administrativo, se rechazó la impugnación al Dictamen de Preadjudicación por parte de la firma perteneciente a ANA MERCEDES BOZZARELLI por encontrarse bajo una suspensión en el Registro Provincial de Lavaderos Industriales de Ropa y Transporte de Ropa dispuesta por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) mediante Disposición N° 124/18;

Que habiéndose notificado el Dictamen de Preadjudicación, se recibieron en forma temporánea las impugnaciones por parte de las firmas ANA MERCEDES BOZZARELLI y APPAREL ARGENTINA S.A;

Que ANA MERCEDES BOZZARELLI manifestó que la suspensión dispuesta por el OPDS es provisoria y solicita por ello se revea la desestimación recomendada en el Dictamen de Preadjudicación y se excluya a las firmas TEX CARE S.A y LAVADERO ANCA S.A., aduciendo que las mismas infringen la normativa vigente aplicable al proceso licitatorio;

Que, al respecto, volvió a expedirse la Comisión de Preadjudicación, conforme lo establecido en el artículo 20 apartado 5 del anexo I del Decreto N° 1300/16, aconsejando rechazar la impugnación mencionada, en función que "una oferta debe ser declarada inadmisibles cuando posee defecto de forma que atenta contra la finalidad misma del proceso licitatorio, es decir que viola principios fundamentales. En este caso, dicha empresa no se encuentra en situación de ser contratada atento que se encuentra suspendida tal como el impugnante lo manifiesta..." y en relación al segundo punto de la impugnación considera que "...los argumentos esgrimidos carecen de argumentos facticos y jurídicos que hagan a su tratamiento...";

Que notificado el Decreto N° 1753/18 a los oferentes el día 27 de diciembre de 2018, con fecha 8 de enero de 2019, se recepcionó el recurso de revocatoria por parte de la firma de ANA MERCEDES BOZZARELLI;

Que en la referida pieza recursiva la quejosa se agravia de la afectación al debido proceso por no respetarse, a su entender en forma injustificada, el plazo de cinco (5) días previsto en el artículo 20, apartado 2° del Anexo I del Decreto N° 1300/16, dado que la apertura de ofertas acaeció el día 28 de junio de 2018 y la Comisión Asesora de Preadjudicación produjo su dictamen con fecha 23 de julio de 2018;

Que, asimismo, denuncia un supuesto incumplimiento de los deberes de funcionario público;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 el recurso fue interpuesto dentro del plazo legal establecido, por lo que resulta formalmente admisible;

Que los argumentos vertidos no difieren de los que fueran manifestados oportunamente en la impugnación al Dictamen de Preadjudicación de ofertas y por lo tanto no se encuentran elementos que permitan modificar el criterio tenido en cuenta para proceder a la impugnación del acto administrativo recurrido, y careciendo este último de vicio alguno en sus elementos esenciales que pudieran determinar su revocación parcial o total, corresponde desestimar el recurso de revocatoria interpuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144°- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por ANA MERCEDES BOZZARELLI -titular de la firma "ASEPSIA LAVANDERÍA INDUSTRIAL"- contra el Decreto N° 1753/18 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a ANA MERCEDES BOZZARELLI, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1805-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-05757372-GDEBA-OPNYAMDSGP, por el cual se gestiona la designación de veinte personas en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar a veinte personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que los postulantes vienen desempeñándose en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en los establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, y para el ejercicio fiscal 2018 fueron designados en la misma condición por Resolución N° 1490/18 del Sr. Ministro de Desarrollo Social;

Que los interesados acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la gestión encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que de acuerdo con los destinos asignados a cada uno de los postulantes, procede liquidar la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según se indica en cada caso en el IF-2019-21673494-GDEBA-OPNYAMDSGP;

Que corresponde asignar a todos los postulantes, un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para afrontar el gasto que insumirá la medida, dentro del presupuesto ejercicio 2019, aprobado por Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una remuneración equivalente a las categorías 05 y 08 de la escala salarial vigente, en los agrupamientos que se citan, a las personas que se mencionan y en los lugares que se indican en el anexo I IF-2019- 21673494-GDEBA-OPNYAMDSGP, el cual consta de dos (2) páginas y pasa a formar parte integrante del presente decreto, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; otorgándoles las bonificaciones que en cada caso correspondan, de acuerdo con los motivos y la normativa citada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que insumirá la medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, jurisdicción auxiliar 0, entidad 0, finalidad 3, función 2, subfunción 0, fuente de financiamiento

1.1, inciso 1, partida principal 2, régimen estatutario 1, ubicación geográfica 999

UE 203 PRG 15 ACT 2 GRUPO 4, cargos 2

UE 203 PRG 15 ACT 6 GRUPO 1, cargos 6

UE 203 PRG 15 ACT 6 GRUPO 4, cargos 4

UE 202 PRG 16 ACT 4 GRUPO 3, cargos 1

UE 202 PRG 16 ACT 4 GRUPO 4, cargos 3

UE 202 PRG 16 ACT 3 GRUPO 4, cargos 3

UE 202 PRG 16 ACT 3 GRUPO 5, cargos 1.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO/S**

ANEXO I [7efa1d2f41865ff8ee656684b9de46da6b0381f505575bf04401698a808e6697](#)

[Ver](#)

**DECRETO N° 1808-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** que por EX-2019-4141143-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona la aprobación del Plantel Básico del Personal Informático, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Ministerio de Trabajo, propicia diversos movimientos en relación con los agentes que allí revistan con fundamento en el dictado de la Disposición de la entonces Dirección Provincial de Personal N° 2812/09;

Que mediante Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, establece que el Personal Informático de los Centros de Cómputos, deberá revistar en cargos incluidos en el Nomenclador Informático posteriormente aprobado por la Disposición N° 246/89 de

la entonces Dirección General de Personal de la Provincia, así como en el Agrupamiento Personal Jerárquico que revisten en áreas donde se cumplan este tipo de tareas, incluyendo también al personal mensualizado de la Planta Temporaria, conforme la equivalencia dispuesta en su designación;

Que mediante la Disposición de la citada Dirección Provincial de Personal N° 2812/09, se incorporan al Nomenclador de Cargos vigentes para la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), aprobado por Disposición de la entonces Dirección General de Personal N° 246/89, en los agrupamientos, grados y clases que se corresponden con el Anexo I de la referida Disposición, determinando para el personal jerárquico sector de apoyo que revista en Áreas de Tecnología de la Información, los roles que se indican en su Anexo I,

Que por, DECTO-2018-172-GDEBA-GPBA fue aprobada su estructura orgánica funcional la que contempla a la Dirección de Sistemas e Informática, la cual se considera de características especiales, conforme lo estipulado por el Decreto N° 8373/87 y modificatorios, las cuales deben realizarse en forma ininterrumpida a fin de mantener el adecuado funcionamiento de los servicios informáticos que se brindan a los usuarios de la Red Única de Datos de la Provincia de Buenos Aires, lo que implica que las personas afectadas a dichos trabajos deben estar en disposición permanente para prestar servicios cuando se las requiera, brindando la asistencia técnica necesaria a los efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de

los sistemas de información y comunicaciones de la Administración Pública Provincial;

Que corresponde a la Dirección referida precedentemente organizar el servicio de soporte, asistencia técnica y operativa en informática a la diversas entidades organizativas y apoyar con recursos humanos y tecnológicos la capacitación de las mismas; establecer pautas y criterios en los procesos de trabajo mediante la utilización de la tecnología de la información, determinando los estándares que deben cumplir los sistemas a fin de bajar el costo operativo, logrando uniformidad y mejorar en la calidad de la información, como así también mantener la infraestructura necesaria para los servicios relacionados con las redes de Internet e Intranet; motivos por los cuales se hace formalizar la gestión propiciada;

Que la descripción de las tareas establecidas en la Disposición mencionada, contempla las características particulares de las diversas especialidades y los requisitos que se exigen para su desempeño, tanto de instrucción y título habilitante, como en materia de antecedentes laborales;

Que atento a la jerarquización de los roles asignados a los agentes de Áreas de Tecnologías de la Información conforme la Disposición del entonces Director Provincial de Personal N° 2821/09, en virtud del Acta de Conciliación N° 6 de fecha 10 de agosto de 2012, suscripta oportunamente por el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Economía, la Agencia de Recaudación de Rentas e Inmobiliario, y dada la significativa importancia de las políticas informáticas en el ámbito de este Ministerio es que, con el objetivo de lograr una mayor eficacia y calidad de gestión, se propicia establecer una Bonificación equivalente a la diferencia salarial existente entre la categoría de revista, agrupamiento y especialidad que detentan cada uno de los agentes incluidos en los anexo I del presente y las categoría que en cada caso allí se establecen, dada que las acciones de la Dirección de Sistemas e Informática de esta Cartera Laboral requieren planificar coordinar y definir los desarrollos informáticos que requiera el citado Ministerio, como así también los proyectos informáticos que se efectúen en el ámbito del Organismo con recursos ajenos a la citada Dirección; intervenir en la compra o alquiler de recursos hardware y software; diseñar y establecer política de seguridad para el resguardo de la integridad física y lógica de la información del Ministerio, fomentar la investigación tecnológica; planificar las tareas correspondiente a la seguridad y auditoría y establecer normas para el desarrollo de la informática en la Jurisdicción en coordinación con los Organismo rectores en materia de informática y comunicaciones;

Que la diferencia salarial que surja entre la suma de conceptos remunerativos se abonara como Bonificación Remunerativa No Bonificable y la diferencia salarial que surja entre la suma de haberes no remunerativos se abonara como Bonificación No Remunerativa No Bonificable,

Que el día 3 de abril de 2018 - conforme al acta N° 1/2018-, se ha celebrado la paritaria de carácter general que abarca a los trabajadores del ámbito de la ley 10.430 aprobándose por mayoría en orden a las constancias obrantes en el Acta N° 2/2018, la política salarial a regir durante el año 2018 , con una cláusula de revisión de la pauta en el mes de octubre.

Que como de la propuesta salarial se acogieron diversos reclamos planteados por las asociaciones gremiales, entre ellos, los vinculados con la aprobación de los nomencladores informáticos, respecto de los cuales se determinó su efectivización con efectos ex nunc, sin retroactivo en las dependencias públicas que poseen unidades orgánicas consideradas centros de Cómputos , y que a la fecha de celebración de la paritaria aún no se han implementado.

Que por lo expuesto, se deberá dejar establecido que la asignación de la especialidad informática y el otorgamiento de la bonificación por especialidad informática deberán proceder a partir de la diferencia salarial que surja entre la suma de conceptos remunerativos se abonara como Bonificación Remunerativa No Bonificable y la diferencia salarial que surja entre la suma de haberes no remunerativos se abonara como Bonificación No Remunerativa No Bonificable;

Que en razón de lo expuesto y por aplicación de la previsión contenida en el artículo 11 del Decreto 272/17 E , los movimientos impulsados corresponden a partir de la fecha de notificación del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistema de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello;

## **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTICULO 1º. Dejar establecido a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 11121, Ministerio de Trabajo, la categoría de revista con la asignación de rol de los agentes que se detallan en el Anexo VII IF-2019-38876463-GBEDA-DDPRLMTGP según lo establecido por Disposición N° 2812/09.

ARTICULO 2º. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 11121 - MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Sistemas e Informática a los agentes que se detallan en el Anexo I (IF-2019- 33502730-GDEBA-DDPRLMTGP) del presente Decreto,

en los agrupamientos, categoría, clase y grados que en cada caso se detallan con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 11121- MINISTERIO DE TRABAJO -, Dirección General de Administración, Dirección de Sistemas e Informática, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la Bonificación Especial por Centro de Cómputos prevista en el Decreto N° 8373/87 modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, a los agentes que se mencionan en el Anexo I (IF- 2019-33502730-GDEBA-DDPRLMTGP) con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4º. Otorgar en la Jurisdicción 11121, Ministerio de Trabajo, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Sistemas e Informática, una Bonificación equivalente a la diferencia salarial que por todo concepto surja entre la categoría, agrupamiento y especialidad en que revisten, en forma interina y las categorías que en particular se establecen, a los agentes que se detallan en el Anexo II (IF-2019-38875895-GDEBA-DDPRLMTGP) que forma parte integrante de presente acto administrativo, a partir de la fecha de notificación del presente, la diferencia salarial que surja entre la suma de conceptos remunerativos se abonara como Bonificación Remunerativo No Bonificable y la diferencia salarial que surja entre la suma de haberes no remunerativos abonara como Bonificación No Remunerativa No Bonificable.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del Presupuesto General ejercicio 2019, Ley N° 15.078, Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial Administración Central , la adecuación presupuestaria establecida de acuerdo a lo informado en el Anexo VI (DOCFI-2019-33543745-GDEBA- DDPRLMTGP)

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 5º será atendido con cargo a la siguiente imputación que se detalla en el Anexo VIII ( DOCFI-2019-41752530 GDEBA DDPRLMTGP) Presupuesto General 15.078 Sector Publico Provincial No financiero - Administración Provincial , Administración Central.

ARTÍCULO 7º. Aprobar en la Jurisdicción 11121, Ministerio de Trabajo, Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Sistema e Informática, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el Plantel Básico Nominado e Innominado según se detalla en los Anexos III (IF-2019-36537516-GDEBA-DDPRLMTGP), IV (IF-2019-33504732-GDEBA-DDPRLMTGP) y V a, b, c y d (IF-2019-33505425-GDEBA-DDPRLMTGP) que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 8º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I	c24432cdc20e8e8fd4a4b2f1b1b2e9abb8c2f0167ea177185093bdfbf56ff2f2	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	e632e7a841a427924c3ee0dfcecf862d5f4e90309d3e9dfb25e8eae816c1ef5ee	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	25eb304361a412fdffee9fa69cfa66070e0c2a6842bfab74f635bc4e2dd54e94	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	c5ca95941923cbec67e306355b17b8a2e4f51671301ed3704eb20b9973aa15b1	<a href="#">Ver</a>
ANEXO Va	68f8c0d3f552b5c1d92d5505693bd06fbd66c0b12389b7ad9cb7aff322381821	<a href="#">Ver</a>
ANEXO VI	63b15916060b91247214447dc6d81f20fb4b8ce23fa84eb8a71849917d9137f1	<a href="#">Ver</a>
ANEXO VII	45df96e499617237723849bcd9a60a1fd5cf207ede62abcb38f7a4d27e22b098	<a href="#">Ver</a>
ANEXO VIII	58438d8b669dcc88a70d812c498232f702d3d5892be9255d62ffbe4c95e42a00	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1810-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-22517404-GDEBA-DGAIPS, por el cual se propicia modificar el monto de la compensación especial complementaria de los haberes mínimos de las jubilaciones y pensiones que otorga el Instituto de Previsión Social, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de las políticas sociales implementadas por el Gobierno Provincial, deviene necesario incrementar los haberes mínimos previsionales, de conformidad al artículo 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94-, y sus modificatorias;

Que el incremento de los haberes mínimos resultante del incremento de la compensación especial complementaria propiciada obedece a la necesidad de armonizar políticas previsionales con la política salarial delineada por el Poder Ejecutivo Provincial, así como también atiende a las posibilidades presupuestarias del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que los haberes mínimos resultantes de la modificación propiciada aseguran mantener la relación que a través del tiempo se guardó con los haberes mínimos garantizados a los jubilados y pensionados de la órbita de la Administración Nacional

de la Seguridad Social;

Que en esa dirección, resulta pertinente incrementar la compensación especial complementaria de los haberes mínimos a partir del 1º de agosto de 2019 a pesos nueve mil ciento catorce con veintinueve centavos (\$ 9.114,29);

Que a orden 4 obra informe de la Dirección General de Administración, criterio compartido por la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos a orden 6, ambas del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, sin formular observaciones en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que asimismo ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones previstas en los artículos 54 del Decreto-Ley N° 9650/80 -Texto Ordenado Decreto N° 600/94- y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 476/81 y modificatorios, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Establecer a partir del 1º de agosto de 2019 en la suma de pesos nueve mil ciento catorce con veintinueve centavos (\$ 9.114,29), el monto de la compensación especial complementaria de los haberes mínimos de las jubilaciones y pensiones que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1813-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 21.100-740.861/17 del Ministerio de Seguridad, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de María de las Mercedes WAHMAN para prestar servicios en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo, con su cargo de revista, de María de las Mercedes WAHMAN, proveniente del Ministerio de Seguridad, a fin de regularizar su situación de revista;

Que la interesada revista en el Ministerio de Seguridad, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento personal administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, administrativo oficial superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración;

Que tanto el Ministro de Seguridad como el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto (fojas 8 y 115);

Que la agente involucrada presta conformidad al traslado y al cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino posee un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (fojas 112);

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde transformar el propio cargo de revista de la interesada, con ajuste a lo normado en el artículo 17 de la Ley N° 15.078 de presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la transferencia de UN (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.1.17 - Categoría de Programa PRG - 01 ACT - 02 - Unidad Ejecutora 170 -Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - UN (1) cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.1.07- Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora 32 - Programa 1- Sub Programa 0- Py 0- Ac 2- Ob 0- Finalidad 1- Función 3- Subfunción 0- Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 3- Fuente de Financiamiento 11- Unidad Geográfica 999 - UN (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, planilla 26, del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

MINISTERIO DE SEGURIDAD

planta permanente con estabilidad 1 cargo.

**AMPLIACIÓN**

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

planta permanente con estabilidad 1 cargo.

ARTÍCULO 3º. Suprimir en el Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase A, grado I, código 3-0001-I-A, categoría 17, Oficial Superior "A"; con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el plantel básico un (1) cargo del agrupamiento ocupacional 03, personal administrativo, clase A, grado I, código 3-0001-I-A, categoría 14, Oficial Superior "A"; con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, a María de las Mercedes WAHNAN (DNI 21.787.364 - clase 1970), conjuntamente con su cargo de revista del agrupamiento personal administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Seguridad, de igual cargo y categoría, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián Date: 2019.11.26 10:30:20 ART

**Cristian Ritondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1814-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-1035491-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la designación de Alejandro Marcelo MAROTTA en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado a partir del 1º de enero de 2019, y

### CONSIDERANDO:

Que las exigencias que imponen la velocidad y complejidad del avance científico y tecnológico, hacen que deba concebirse esta sustancial actividad del estado como una tarea de equipo y ya no una labor individual, como estuvo concebida durante otras épocas;

Que estos equipos están constituidos esencialmente por científicos y tecnólogos, pero deben contar necesariamente con integrantes de diversos perfiles, tales como profesionales, administrativos e incluso obreros, que constituyen en conjunto la fuerza de trabajo intelectual y manual necesaria para desarrollar una investigación moderna y competitiva;

Que en los últimos años, por diversas causas de cese, se ha producido una importante merma del personal que revista en la Ley N° 10.430, siendo necesario reforzar dicho régimen y afrontar las tareas que constituyen el soporte necesario de las actividades que realiza ese organismo;

Que el artículo 8º de la Ley N° 10.592 (texto según Ley N° 13.865), establece que el Estado Provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad del personal;

Que procurando una correcta coordinación de esfuerzos, se propicia la designación de Alejandro Marcelo MAROTTA en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una remuneración equivalente a la categoría 5 del agrupamiento administrativo, para desarrollar tareas en atención al público y recepción de documentación, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, bajo los términos de la Ley N° 10.592;

Que el postulante reúne todos los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar la función, y viene cumpliendo tareas en el organismo desde 2009, habiendo sido designado para el ejercicio fiscal 2018 por Decreto N° DECTO-2018-1511-GDEBA-GPBA;

Que en el orden n° 6, obra copia fiel del certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y el de aptitud psicofísica expedido por la entonces Dirección de Medicina Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires;

Que lo propiciado encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la Ley N° 10.592;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión dictamina que el causante es portador de una discapacidad, de carácter estable y permanente en función de los recaudos establecidos en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 10.593, con una categoría 4 en la escala de pronóstico, presentando una capacidad residual suficiente para el desarrollo de las tareas a su cargo, existente desde el año 2007 aproximadamente, de modo que estima correcta la inclusión al régimen aludido;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria necesaria para atender el gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la



Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a Alejandro Marcelo MAROTTA (DNI N° 13.094.114 - Clase 1959) en un cargo de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, con una remuneración equivalente a la categoría 5 del agrupamiento administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación de Alejandro Marcelo MAROTTA (DNI N° 13.094.114 - Clase 1959) dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, deberá ser contemplada bajo los alcances de la Ley N° 10.592.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del presente, será atendido con cargo al presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1815-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sendos cargos de consejeros ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, en representación del Poder Ejecutivo, la Ley N° 11.868, y

**CONSIDERANDO:**

Que Adrián Patricio GRASSI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de consejero titular, en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, quien había sido designado por Decreto N° 136/16, Que Joaquín DE LA TORRE presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de consejero titular, en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura quien había sido designado por Decreto N° 525/18, Que Julio Marcelo DILEO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de consejero titular, en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, quien había sido designado por Decreto N° 123/17,

Que Fernando Raúl LÓPEZ VILLA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de consejero titular, en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, quien había sido designado por Decreto N° 135/16, Que Adolfo Eduardo BROOK presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de consejero suplente, en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, respecto del consejero titular Adrián Patricio GRASSI, quien había sido designado por Decreto N° 6/17,

Que José Eduardo RICHARDS presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de consejero suplente, en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, respecto del consejero titular Joaquín DE LA TORRE, quien había sido designado por Decreto N° 1300/18,

Que Joaquín GRANILLO FERNÁNDEZ presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de consejero suplente, en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, respecto del consejero titular Fernando Raúl LÓPEZ VILLA, quien había sido designado por Decreto N° 135/16.

Que la gestión encuadra en el artículo 14 de la Ley N° 11.868 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar las renunciaciones de las personas que se indica a continuación, a partir del 10 de diciembre de 2019, a sendos cargos de representantes del Poder Ejecutivo en el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 11.868:

Representantes titulares:

Adrián Patricio GRASSI (DNI 22.825.670 - clase 1972), quien había sido designado por Decreto N° 136/16,  
Joaquín DE LA TORRE (DNI N° 16.048.971 - Clase 1962), quien había sido designado por Decreto N° 525/18,  
Julio Marcelo DILEO (DNI 12.029.620 - clase 1956), quien había sido designado por Decreto N° 123/17,  
Fernando Raúl LÓPEZ VILLA (DNI 14.502.36 - clase 1961), quien había sido designado por Decreto N° 135/16,

Representantes suplentes:

Adolfo Eduardo BROOK (DNI N° 21.463.211 - Clase 1970), respecto del Consejero Titular Adrián Patricio GRASSI, quien había sido designado por Decreto N° 6/17,

José Eduardo RICHARDS (DNI N° 25.598.639 - Clase 1976), respecto del consejero titular Joaquín DE LA TORRE, quien había sido designado por Decreto N° 1300/18,

Joaquín GRANILLO FERNÁNDEZ (DNI 25.690.166 - clase 1976), respecto del consejero titular Fernando Raúl LÓPEZ

VILLA, quien había sido designado por Decreto N° 135/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Consejo de la Magistratura, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1816-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Gastón FOSSATI al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO:

Que Gastón FOSSATI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en el que había sido designado por Decreto N° 1369/16;

Que corresponde agradecer su colaboración y empeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Gastón FOSSATI (DNI 24.504.555 - clase 1975) al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con rango y remuneración equivalente a Secretario de Estado, en el que había sido designado por Decreto N° 1369/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1818-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sus cargos de revista, en el ámbito de la Autoridad del Agua, el Decreto N° 167/18, y

### CONSIDERANDO:

Que Pablo RODRIGUÉ presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Presidente de la Autoridad del Agua, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16;

Que Felipe LLORENTE presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Vicepresidente del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 216/18;

Que Fabián MAZZANTI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16;

Que Lucas José MALBRÁN presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 309/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indica a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Pablo RODRIGUÉ (DNI 28.749.986 - clase 1981) al cargo de Presidente del organismo, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16,

Felipe LLORENTE (DNI 32.343.853, Clase 1986) al cargo de Vicepresidente del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 216/18,

Fabián MAZZANTI (DNI 17.718.525 - clase 1965) al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 500/16,

Lucas José MALBRÁN (DNI 29.751.737, Clase 1982) al cargo de Vocal del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 309/18;

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1819-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Ismael PASSAGLIA al cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, el Decreto N° 167/18, y

### CONSIDERANDO:

Que Ismael PASSAGLIA presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Administrador General del Instituto de la Vivienda, en el que había sido designado por Decreto N° 142/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Instituto de la Vivienda, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Ismael José PASSAGLIA (DNI 4.694.840 - clase 1947), al cargo de Administrador General, en el que había sido designado por Decreto N° 142/17 E.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1820-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Héctor Nicolás CALVENTE al cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, y

### CONSIDERANDO:

Que Héctor Nicolás CALVENTE presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, en el que había sido designado por Decreto N° 1869/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Héctor Nicolás CALVENTE (DNI 24.662.418- clase 1975) al cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, en el que había sido designado por Decreto N° 1869/18.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1821-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Alberto Joaquín TORRES al cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, el Decreto-Ley N° 7385/68, el Decreto N° 156/17, y

### CONSIDERANDO:

Que Alberto Joaquín TORRES presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Presidente de la

Comisión de Investigaciones Científicas, en el que había sido designado por Decreto N° 1075/18;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Alberto Joaquín TORRES (DNI 10.369.483 - clase 1952), al cargo de Presidente del Directorio, en el que había sido designado por Decreto N° 1075/18.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Jorge Roman Elustondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1823-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Fernando Antonio LAPOLLA al cargo de Subsecretario de Tecnología e Innovación, y el pedido de limitación de Mateo Domingo NIRO en el cargo de Subsecretario de Gestión y Difusión del Conocimiento, en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que Fernando Antonio LAPOLLA presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Tecnología e Innovación, en el que había sido designado por Decreto N° 452/17 E;

Que por Nota N° 41922396 del Sr. Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, se propicia la limitación de Mateo Domingo NIRO, a partir de la misma fecha, en el cargo de Subsecretario de Gestión y Difusión del Conocimiento, en el que había sido designado por Decreto N° 1664/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.25, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Fernando Antonio LAPOLLA (D.N.I. N° 28.143.052 – Clase 1980), al cargo de Subsecretario de Tecnología e Innovación, en el que había sido designado por Decreto N° 452/17 E.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.25, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 10 de diciembre de 2019, a Mateo Domingo NIRO (DNI 22.721.043 - clase 1972) en el cargo de Subsecretario de Gestión y Difusión del Conocimiento, en el que había sido designado por Decreto N° 1664/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Jorge Roman Elustondo**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1824-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Agroindustria, a sendos cargos de subsecretarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que Miguel Martín TEZANOS PINTO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que había sido designado por Decreto N° 263/16;

Que Sergio Fabián ROBERT presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, en el que había sido designado por Decreto N° 263/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13, Ministerio de Agroindustria, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Miguel Martín TEZANOS PINTO (DNI 13.416.512 - clase 1957) al cargo de Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que había sido designado por Decreto N° 263/16,  
Sergio Fabián ROBERT (DNI 21.812.966 - clase 1971) al cargo de Subsecretario de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, en el que había sido designado por Decreto N° 263/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministro Secretarios en los Departamentos de Agroindustria y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1825-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a sendos cargos de subsecretarios, y

### CONSIDERANDO:

Que María Florencia PARIETTI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretaria de Coordinación Administrativa, en el que había sido designada por Decreto N° 215/19,

Que Juan Pablo BECERRA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Atención Ciudadana, en el que había sido designado por Decreto N° 34/18,

Que Daniel Jorge MAGGI presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Capital Humano, en el que había sido designado por Decreto N° 461/17 E,

Que Emmanuel Alberto FERRARIO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Coordinación de la Gestión, en el que había sido designado por Decreto N° 9/17 y ratificado por Decreto N° 34/18.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

María Florencia PARIETTI (DNI 37.170.327, Clase 1992) al cargo de Subsecretaria de Coordinación Administrativa, en el que había sido designada por Decreto N° 215/19,

Juan Pablo BECERRA (D.N.I. N° 22.576.892 - Clase 1972) al cargo de Subsecretario de Atención Ciudadana, en el que había sido designado por Decreto N° 34/18,

Daniel Jorge MAGGI (DNI N° 10.558.414 - Clase 1952) al cargo de Subsecretario de Capital Humano, en el que había sido designado por Decreto N° 461/17 E,

Emmanuel Alberto FERRARIO (DNI 31.349.965 - clase 1985) al cargo de Subsecretario de Coordinación de la Gestión, en el que había sido designado por Decreto N° 9/17 y ratificado por Decreto N° 34/18.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1826-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, a su cargo de subsecretario, y

### CONSIDERANDO:

Que Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario Técnico, en el que había sido designado por Decreto N° 605/18.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Secretaría Legal y Técnica, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO (DNI 29.953.121 - clase 1983) al cargo de Subsecretario Técnico, en el

que había sido designado por Decreto N° 605/18.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1827-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, a sendos cargos de subsecretarios, y

#### CONSIDERANDO:

Que Sebastián Javier PEREIRO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Protección de Derechos Humanos, en el que había sido designado por Decreto N° 785/16,

Que Guillermo Federico DI BERNARDI presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos, en el que había sido designado por Decreto N° 935/16.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Secretaría de Derechos Humanos, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Sebastián Javier PEREIRO (DNI 29.801.323 - clase 1982) al cargo de Subsecretario de Protección de Derechos Humanos, en el que había sido designado por Decreto N° 785/16,

Guillermo Federico DI BERNARDI (DNI 23.835.734 - clase 1974) al cargo de Subsecretario de Promoción de Derechos Humanos, en el que había sido designado por Decreto N° 935/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1828-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Gerardo Manuel AREAL al cargo de subsecretario en la Secretaría de Medios, y

#### CONSIDERANDO:

Que Gerardo Manuel AREAL presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Coordinación de Medios, en el que había sido designado por Decreto N° 8/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Secretaría de Medios, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Gerardo Manuel AREAL (DNI 16.246.095 - clase 1963) al cargo de Subsecretario de Coordinación de Medios, en el que había sido designado por Decreto N° 8/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1829-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito de la Secretaría General, a sendos cargos de subsecretarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que Martín ROBLES presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario General, en el que había sido designado por Decreto N° 82/18;

Que Alejandro Carlos BOTTINI BULIT presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa y Logística, en el que había sido designado por Decreto N° 82/18;

Que Diego Martín CAGLIOLO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Relaciones Internacionales y Cooperación, en el que había sido designado por Decreto N° 208/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Secretaría General, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Martín ROBLES (DNI 35.728.560 - clase 1990) al cargo de Subsecretario General, en el que había sido designado por Decreto N° 82/18,

Alejandro Carlos BOTTINI BULIT (DNI 20.592.518 - clase 1969) al cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa y Logística, en el que había sido designado por Decreto N° 82/18,

Diego Martín CAGLIOLO (DNI 23.489.948 - clase 1974) al cargo de Subsecretario de Relaciones Internacionales y Cooperación, en el que había sido designado por Decreto N° 208/17 E.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1830-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios del Ministerio de Salud, a sendos cargos de subsecretarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Ignacio GROSSO GUIDO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 716/19,

Que Leonardo Oscar BUSO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto N° 605/17 E,

Que Hernán Pablo FORLI presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, en el que había sido designado por Decreto N° 739/17 E,

Que Luisa Mabel DURO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en el que había sido designada por Decreto N° 1519/18,

Que Romina RODRÍGUEZ presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Coordinadora de Políticas de Salud de la Unidad Ministro, con rango y remuneración de subsecretaria, en el que había sido designada por Decreto N° 716/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Juan Ignacio GROSSO GUIDO (D.N.I. 29.192.123 - Clase 1981), al cargo de Subsecretario Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 716/19,

Leonardo Oscar BUSO (D.N.I. 20.070.102 - Clase 1968), al cargo de Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas, en el que había sido designado por Decreto N° 605/17 E,

Hernán Pablo FORLI (D.N.I. 30.742.160 - Clase 1983), al cargo de Subsecretario de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, en el que había sido designado por Decreto N° 739/17 E,

Luisa Mabel DURO (D.N.I. 17.291.175 - Clase 1964), al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en el que había sido designada por Decreto N° 1519/18,

Romina RODRÍGUEZ (D.N.I. 30.221.476 - Clase 1983), al cargo de Coordinadora de Políticas de Salud de la Unidad Ministro, con rango y remuneración de subsecretaria, en el que había sido designada por Decreto N° 716/19.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andres Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1831-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a sendos cargos de subsecretarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que Joaquín Ignacio TOMÉ presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario Técnico Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 51/16;

Que Pablo Roberto FUENTES presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Deportes, en el que había sido designado por Decreto N° 179/17 E;

Que Ezequiel Patricio PAZOS VERNI presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Políticas Sociales, en el que había sido designado por Decreto N° 51/16;

Que Gabriel Osvaldo MÉRCURI presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en el que había sido designado por Decreto N° 156/16;

Que Evert Ignacio VAN TOOREN presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, en el que había sido designado por Decreto N° 347/18;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Joaquín Ignacio TOMÉ (DNI 35.169.372 - clase 1990) al cargo de Subsecretario Técnico Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 51/16.

Pablo Roberto FUENTES (DNI N° 23.782.884 - Clase 1974) al cargo de Subsecretario de Deportes, en el que había sido designado por Decreto N° 179/17 E.

Ezequiel Patricio PAZOS VERNI (DNI 32.252.811 - clase 1986) al cargo de Subsecretario de Políticas Sociales, en el que había sido designado por Decreto N° 51/16.

Gabriel Osvaldo MÉRCURI (DNI 24.913.405 - clase 1975) al cargo de Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, en el que había sido designado por Decreto N° 156/16.

Evert Ignacio VAN TOOREN (DNI N° 27.807.243, Clase 1979) al cargo de Subsecretario Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, en el que había sido designado por Decreto N° 347/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1832-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Trabajo, a sendos cargos de subsecretarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que Vanesa Viviana GIOIA presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretaria de Enlace y Asuntos Jurídicos, en el que había sido designada por Decreto N° 1078/18,

Que Horacio BARREIRO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Trabajo, en el que había sido designado por Decreto N° 267/18,

Que Eugenio BEGUE presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Empleo, en el que había sido designado por Decreto N° 105/19,

Que Rodrigo VIEIRO MAGAZ presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 159/17.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:



Vanesa Viviana GIOIA (DNI 24.222.097 - clase 1974) al cargo de Subsecretaria de Enlace y Asuntos Jurídicos, en el que había sido designada por Decreto N° 1078/18,  
Horacio BARREIRO (DNI 14.621.131 - clase 1961) al cargo de Subsecretario de Trabajo, en el que había sido designado por Decreto N° 267/18,  
Eugenio BEGUE (DNI 32.294.994 - clase 1986) al cargo de Subsecretario de Empleo, en el que había sido designado por Decreto N° 105/19,  
Rodrigo VIEIRO MAGAZ (DNI 25.984.191 - clase 1977) al cargo de Subsecretario Administrativo, en el que había sido designado por Decreto N° 159/17.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministro Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1833-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Producción, a sendos cargos de subsecretarios, y

### CONSIDERANDO:

Que Nicolás ZABALLA presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Emprendedores, PyMES y Cooperativas, en el que había sido designado por Decreto N° 296/18,  
Que Rodrigo Javier SILVOSA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Industria, Minería y Actividades Portuarias, en el que había sido designado por Decreto N° 414/18,  
Que Martina PIKIELNY presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretaria de Turismo, en el que había sido designada por Decreto N° 88/18.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Nicolás ZABALLA (DNI 33.480.768 - clase 1988) al cargo de Subsecretario de Emprendedores, PyMES y Cooperativas, en el que había sido designado por Decreto N° 296/18,  
Rodrigo Javier SILVOSA (DNI 25.966.699 - clase 1977) al cargo de Subsecretario de Industria, Minería y Actividades Portuarias, en el que había sido designado por Decreto N° 414/18,  
Martina PIKIELNY (DNI 24.205.590 - clase 1974) al cargo de Subsecretaria de Turismo, en el que había sido designada por Decreto N° 88/18.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministro Secretarios en los Departamentos de Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1834-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Economía, a sendos cargos de subsecretarios, y

### CONSIDERANDO:

Que Isidro GUARDARUCCI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Hacienda, en el que había sido designado por Decreto N° 1175/19;  
Que María Eugenia RECIO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha al cargo de Subsecretaria de Gestión Técnica y Legal, en el que había sido designada por Decreto N° 1175/19;  
Que Juan Luis SANGUINETTI presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Política y Coordinación Económica, en el que había sido designado por Decreto N° 1175/19;  
Que Pedro Héctor RABASA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Finanzas en el que había sido designado por Decreto N° 212/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Isidro GUARDARUCCI (DNI N° 32.999.289, Clase 1987), al cargo de Subsecretario de Hacienda, en el que había sido designado por Decreto N° 1175/19,

María Eugenia RECIO (DNI N° 27.771.851, Clase 1979), al cargo de Subsecretaria de Gestión Técnica y Legal, en el que había sido designada por Decreto N° 1175/19,

Juan Luis SANGUINETTI (DNI N° 18.363.615, Clase 1967), al cargo de Subsecretario de Política y Coordinación Económica, en el que había sido designado por Decreto N° 1175/19,

Pedro Héctor RABASA (DNI N° 16.775.057 - Clase 1964), al cargo de Subsecretario de Finanzas, en el que había sido designado por Decreto N° 212/19.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Damian Pablo Bonari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1835-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sus cargos de revista, el Decreto N° 1422/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que José MALBRÁN presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Administrador General del Hipódromo de La Plata, en el que había sido designado por Decreto N° 240/18;

Que Pablo Martín GOROSITO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subadministrador General del Hipódromo de La Plata, en el que había sido designado por Decreto N° 136/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Administración General del Hipódromo de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por José MALBRÁN (DNI N° 34.534.304 - clase 1989) al cargo de Administrador General, en el que había sido designado por Decreto N° 240/18.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Administración General del Hipódromo de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Pablo Martín GOROSITO (DNI 22.328.550 - clase 1971) al cargo de Subadministrador General, en el que había sido designado por Decreto N° 136/19.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1836-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sus respectivos cargos de subsecretarios, en el ámbito del Ministerio de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que Adrián Patricio GRASSI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretario de Justicia, en el que había sido designado por Decreto N° 52/15 B;

Que Matías QUIERO SILVA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, en el que había sido designado por Decreto N° 1710/18;

Que Rosario SÁNCHEZ presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretaria de Acceso a la Justicia, en el que había sido designada por Decreto N° 634/17;

Que Santiago Matías ÁVILA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo en el que había sido designado por Decreto N° 378/18;

Que Luis María FERELLA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, con rango y remuneración de subsecretario, en el que había sido designado por Decreto N° 100/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.16, Ministerio de Justicia, las renunciaciones presentadas por los funcionarios que se indica a continuación, a partir del 10 de diciembre de 2019, a los cargos que en cada caso se menciona:

Adrián Patricio GRASSI (DNI 22.825.670 - clase 1972) al cargo de Subsecretario de Justicia, en el que había sido designado por Decreto N° 52/15 B;

Matías QUIERO SILVA (DNI 24.004.308 - clase 1974) al cargo de Subsecretario de Política Penitenciaria, en el que había sido designado por Decreto N° 1710/18;

Rosario SÁNCHEZ (DNI 17.918.691 - clase 1967) al cargo de Subsecretaria de Acceso a la Justicia, en el que había sido designada por Decreto N° 634/17;

Santiago Matías ÁVILA (DNI 24.421.094 - clase 1975) al cargo de Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo en el que había sido designado por Decreto N° 378/18;

Luis María FERELLA (DNI 16.602.720 - clase 1964) al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, con rango y remuneración de subsecretario, en el que había sido designado por Decreto N° 100/17 E.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by FERRARI Gustavo Alfredo Horacio Date: 2019.11.27 17:35:39 ART

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1837-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-39276150-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP, mediante el cual tramitan diversas renunciaciones presentadas por distintos funcionarios, a sendos cargos de subsecretarios, y

### CONSIDERANDO:

Que María Victoria RODRÍGUEZ QUINTANA presentó la renuncia al cargo de Subsecretaria Administrativa, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el que había sido designada por Decreto N° 616/17 E;

Que María Florencia VALÍA presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretaria de Planificación y Evaluación de Infraestructura, en el que había sido designada por Decreto N° 8/17 E y ratificada por artículo 3° del Decreto N° 35/18;

Que Luis César GIMÉNEZ presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Infraestructura Hidráulica, en el que había sido designado por Decreto N° 86/18;

Que Guillermo Luis CRISTÓBAL presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, en el que había sido designado por Decreto N° 214/17 E;

Que Fernando Gustavo RIAVEC presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretario de Transporte, en el que había sido designado por Decreto N° 1480/18;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, las renunciaciones presentadas por los siguientes funcionarios, a los cargos que en cada caso se indica, a partir del 10 de diciembre de 2019:

María Victoria RODRÍGUEZ QUINTANA (DNI N° 28.307.257 -clase 1980), al cargo de Subsecretaria Administrativa, en el que había sido designada por Decreto N° 616/17 E;

María Florencia VALÍA (DNI N° 32.069.059 -clase 1985), al cargo de Subsecretaria de Planificación y Evaluación de Infraestructura, en el que había sido designada por Decreto N° 8/17 E y ratificada por artículo 3° del Decreto N° 35/18;

Luis César GIMÉNEZ (DNI N° 12.382.365 - clase 1958), al cargo de Subsecretario de Infraestructura Hidráulica, en el que había sido designado por Decreto N° 86/18;

Guillermo Luis CRISTÓBAL (DNI N° 13.529.341 - clase 1959), al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, en el que había sido designado por Decreto N° 214/17 E;

Fernando Gustavo RIAVEC (DNI N° 13.212.940 - clase 1959), al cargo de Subsecretario de Transporte, en el que había sido designado por Decreto N° 1480/18.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1838-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-40259739-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se tramitan las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sus cargos de revista y se propicia dejar establecido el cese de varios agentes, y

### CONSIDERANDO:

Que Matías LANUSSE presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el que había sido designado por Decreto N° 67/17;

Que por consecuencia corresponde dejar establecido el cese, a partir de la misma fecha, de Carla Vanesa BORGOGNONI, Evangelina STEFANO, Norberto Nicolás GILETTA, Tomás LONARDI, Sebastián Daniel MAGISTRIS, Tomás VIDIRI, Pedro María RONCHINO, María Susana SANCHEZ y Roberto Javier REZZOAGLI, quienes revistaban como personal de gabinete del nombrado, y habían sido designados por Decreto N° 1633/18, Decreto N° 850/19, Decreto N° 789/17E, Decreto N° 1255/18; y Decreto N° 851/19, respectivamente;

Que Juan Martín MALCOLM presentó la renuncia al cargo de Vicepresidente, en el que había sido designado por Decreto N° 55/17E;

Que Fernando ROVELLO presentó la renuncia al cargo de Secretario Ejecutivo, en el que había sido designado por Decreto N° 11/16;

Que Laura Virginia COSTANCIO presentó la renuncia al cargo de Directora Provincial de Administración y Finanzas, en el que había sido designada por Decreto N° 175/17;

Que Rafael DE APELLANIZ presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Hipódromos y Casinos, en el que había sido designado por Decreto N° 1507/18;

Que Nicolás BULYGIN presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Juegos y Explotación, en el que había sido designado por Decreto N° 1509/18;

Que Emir Matías ELHELOU presentó la renuncia al cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión, en el que había sido designado por Decreto N° 822/19;

Que Joaquín María ROVIRA presentó la renuncia al cargo de Director de Servicios Técnicos y Administrativos, en el que había sido designado por Decreto 499/19E;

Que Lara Florencia MURGANTI presentó la renuncia al cargo de Directora de Juegos, en el que había sido designada por Decreto N° 790/17E;

Que Jorge Alberto ALVAREZ MILLET presentó la renuncia al cargo de Director de Mercado, en el que había sido designado por Decreto N° 969/18;

Que Sabrina MININ presentó la renuncia al cargo de Directora de Sistemas, en el que había sido designada por Decreto N° 803/17;

Que Sabrina WOLFF presentó la renuncia al cargo de Directora de Jurídico Legal, en el que había sido designada por Decreto N° 55/17E;

Que Verónica Elisabeth FERNÁNDEZ presentó la renuncia al cargo de Directora de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en el que había sido designada por Decreto N° 498/17E;

Que Pablo León TISSONE presentó la renuncia al cargo de Director de Casinos Zona I, en el que había sido designado por Decreto 851/19;

Que Francisco BILLINGHURST presentó la renuncia al cargo de Director de Casinos Zona II, en el que había sido designado por Decreto N° 1442/18;

Que ha tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las gestiones encuadran en los artículos 14 inciso b), 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11407, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Matías LANUSSE (DNI 29.393.168 - clase 1982) al cargo de Presidente del organismo, en el que había sido designado por Decreto N° 67/17.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido el cese, a partir del 10 de diciembre de 2019, de las personas que se indican a continuación, en sendos cargos de personal de gabinete, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación: Carla Vanesa BORGOGNONI (DNI 32.918.311 - clase 1987) en el cargo de personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 1633/18; Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 1633/18;

Evangelina STEFANO (DNI 29.416.187 - clase 1982) en el cargo de personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 1633/18;

Norberto Nicolás GILETTA (DNI 24.687.351 - clase 1975) en el cargo de personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 850/19;

Tomás LONARDI (DNI 32.952.605 - clase 1987) en el cargo de personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 789/17E;  
Sebastián Daniel MAGISTRIS (DNI 27.225.669 - clase 1979) en el cargo de personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 789/17E;  
Tomás VIDIRI (DNI 29.542.449 - clase 1982) en el cargo de personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 789/17E;  
Pedro María RONCHINO (DNI 34.123.721 - clase 1988) en el cargo de personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 789/17E;  
María Susana SANCHEZ (DNI 11.988.018 - clase 1956) en el cargo de personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 1255/18;  
Roberto Javier REZZOAGLI (DNI 13.234.103 - clase 1957) en el cargo de personal de gabinete del Presidente, en el que había sido designado por Decreto N° 851/19;  
ARTÍCULO 3°. Aceptar las renunciaciones de los funcionarios que se detallan a continuación, en los cargos que en cada caso se indica y a partir de la fecha que se establece, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

Juan Martín MALCOLM (DNI 28.986.315- clase 1981) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Vicepresidente, en el que había sido designado por Decreto N° 55/17E;  
Fernando ROVELLO (DNI 25.137.830 - clase 1976) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Secretario Ejecutivo en el que había sido designado por Decreto N° 11/16;  
Laura Virginia COSTANCIO (DNI 28.723.822 - clase 1981) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora Provincial de Administración y Finanzas en el que había sido designada por Decreto N° 175/17;  
Rafael DE APELLANIZ (DNI 36.401.827 - clase 1991) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director Provincial de Hipódromos y Casinos en el que había sido designado por Decreto N° 1507/18;  
Nicolás BULYGIN (DNI 35.189.952- clase 1990) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director Provincial de Juegos y Explotación, en el que había sido designado por Decreto N° 1509/18;  
Emir Matías ELHELOU (DNI 30.572.709 - clase 1984) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director Provincial de Auditoría y Control de Gestión en el que había sido designado por Decreto N° 822/19;  
Joaquín María ROVIRA (DNI 29.168.630 - clase 1981) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director de Servicios Técnicos y Administrativos, en el que había sido designado por Decreto N° 499/17E;  
Lara Florencia MURGANTI (DNI 32.743.360 - clase 1986) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora de Juegos, en el que había sido designada por Decreto N° 790/17E;  
Jorge Alberto ALVAREZ MILLET (DNI 32.845.701 - clase 1987) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director de Mercado, en el que había sido designado por Decreto N° 969/18;  
Sabrina MININ (DNI 28.171.022- clase 1980) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora de Sistemas, en el que había sido designada por Decreto N° 803/17E;  
Sabrina WOLFF (DNI 33.899.517 - clase 1988) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora de Jurídico Legal, en el que había sido designada por Decreto N° 55/17E;  
Verónica Elisabeth FERNÁNDEZ (DNI 31.070.620 - clase 1984) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en el que había sido designada por Decreto N° 498/17E;  
Pablo León TISSONE (DNI 28.324.833 - clase 1980) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director de Casinos Zona I, en el que había sido designado por Decreto N° 851/19;  
Francisco BILLINGHURST (DNI 35.323.483 - clase 1990) a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director de Casinos Zona II, en el que había sido designado por Decreto N° 1442/18;

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1839-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-39962577-GDEBA-OPNYAMDSGP, por el cual se tramitan las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sus cargos de revista, y se propicia dejar establecido el cese de varios agentes, el Decreto N° 62/18, y

### CONSIDERANDO:

Que Facundo SOSA y Felipe GRANILLO FERNÁNDEZ presentaron las renunciaciones, a partir del 10 de diciembre de 2019, a los cargos de Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos y Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, respectivamente, en los que habían sido designados por Decreto N° 122/17 E y Decreto N° 478/16;  
Que por consecuencia corresponde disponerse el cese, a partir de la misma fecha, de Guillermo Ezequiel KOZLOWSKI y Ramiro VÉLEZ, quienes se desempeñaban como secretarios privados de los nombrados, y habían sido designados por Resolución N° 1830/18 del Sr. Ministro de Desarrollo Social y Decreto N° 134/17 E, respectivamente;  
Que también debe dejarse establecido el cese, a partir del 10 de diciembre de 2019, de Leandro Abel ARRACHEA, Cecilia Leandra CARDELLE, Paola Andrea CICCOTTI, Raúl DALMAZO, Gastón Andrés DOMÍNGUEZ, María Florencia GOLDSTEIN, Julia Inés GRELA, Néstor Fabián KORB, Alexandra Silvina MUSSO ÁLVAREZ, Andrés Carlos RATAUS y Pablo SPOTTI, y a partir del 1° de diciembre de 2019, de Luciana Celeste HERNÁNDEZ, quienes revistaban como personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y habían sido designados por

Resoluciones 11118 N° 220/17, 1971/18, 221/17, 129/19, 323/17 E, 29/16, 689/19, 2192/19, 1262/17, 1034/17 E, 977/19, 129/19, Decretos N° 685/16 y 375/16;

Que también debe dejarse establecido el cese, a partir del 10 de diciembre de 2019, de Antonela COSOLI, María del Rosario FLORES, Agustín GARDE, Enrique Rubén HOFIREK, María Leticia RAMONDINO, Pablo Hernán RUBIN, Matías Rubén RUEDA, Miguel Ángel RUSSO y Gustavo Javier TESTINO, y a partir del 1° de diciembre de 2019, de Alejandro Héctor OTERO, quienes revistaban como personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, y habían sido designados por Resoluciones 11118 N° 222/17, 1188/18, 127/17, N° 108/17, N° 108/17, 338/17 E, 303/17, 107/17, 307/17 y 782/18, respectivamente; revistaban como personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, y habían sido designados por Resoluciones 11118 N° 222/17, 1188/18, 127/17, N° 108/17, N° 108/17, 338/17 E, 303/17, 107/17, 307/17 y 782/18, respectivamente;

Que Santiago Luis CARRE REPETTO, Sebastián Emilio CAUBET, Diego MARTÍNEZ, Gisela Romina PÉREZ, Martín Ismael SALIZZI, Javier Martín ORBE, María Fernanda Paula PUYUELO y María Florencia SCANNONE KELLY presentaron la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, y Pablo Alejandro Ramón ZAPATA a partir del 1° de diciembre de 2019, a los cargos de personal de gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en los que habían sido designados por Resolución 11118 N° 155/17, 219/17, 242/17 y Decreto N° 375/16 -adecuación por Resolución 11118 N° 28/16-, y Decreto N° 374/16 -adecuación por Resolución 11118 N° 28/16-, respectivamente;

Que María Laura FERRARI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de secretaria privada de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designada por Decreto N° 374/16;

Que Marisa Claudia MARTIN presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, ex Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión, en el que había sido designada por Decreto N° 374/16 y Carlos Rogelio NOSENZO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director Provincial de Institutos Penales, en el que había sido designado por Decreto N° 1356/16;

Que a su vez, Marco AIZEN presentó la renuncia al cargo de Coordinador de la Oficina de Sistemas de Información y Seguimiento de Programa -con rango de Director, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el que había sido designado por Resolución N° 421/17 E del Sr. Ministro de Desarrollo Social, María Teresa DE LA IGLESIA presentó la renuncia al cargo de Directora de Centros de Contención Penal, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el que había sido designada por Decreto N° 1355/16, María José LAFFITE BAZTERRICA presentó la renuncia al cargo de Directora de Enlace Administrativo, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el que había sido designada por Decreto N° 374/16, María Elena MINETTI presentó la renuncia al cargo de Directora de Educación, Estudios y Planificación, a partir del 1° de diciembre de 2019, en el que había sido designada por Decreto N° 374/16 y Fernando PAOLOCA presentó la renuncia al cargo de Director de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil, ex Dirección de Centros de Referencia, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el que había sido designado por Decreto N° 1356/16;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que los interesados no registran actuaciones pendientes;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las gestiones encuadran en el artículo 14 inciso b), 107, 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio-de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Facundo SOSA (DNI N° 28.052.698 - clase 1980) al cargo de Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designado por Decreto N° 122/17 E.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renunciapresentada por Felipe GRANILLO FERNÁNDEZ (DNI N° 27.616.709 - clase 1979) al cargo de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designado por Decreto N° 478/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido el cese, a partir del 10 de diciembre de 2019, de las personas que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se refiere, de conformidad con el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

- Guillermo Ezequiel KOZLOWSKI (DNI N° 38.464.573 - clase 1994), en el cargo de secretario privado del Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designado por Resolución N° 1830/18 del Sr. Ministro de Desarrollo Social. - Ramiro VÉLEZ (DNI N° 37.031.265 - clase 1992), en el cargo de secretario privado de Subsecretario de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designado por Decreto N° 134/17 E.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido el cese, a partir del 10 de diciembre de 2019, de las personas que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se refiere, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

- Leandro Abel ARRACHEA (DNI N° 27.829.274 - clase 1980), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 220/17. - Cecilia Leandra CARDELLE (DNI N° 26.348.421 - clase 1977), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designada por Resoluciones N° 1971/18 y 129/18 del Sr. Ministro de Desarrollo Social. - Paola Andrea CICCIOTTI (DNI N° 26.049.017 - clase 1977), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designada por Resolución 11118 N° 221/17. - Antonela COSOLI (DNI N° 33.433.480 - clase 1987), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designada por Resolución 11118 N° 222/17. - Raúl DALMAZO (DNI N°

13.789.257 - clase 1960), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designado por Decreto N° 685/16 y Resolución N° 129/19 del Sr. Ministro de Desarrollo Social. - Gastón Andrés DOMÍNGUEZ (DNI N° 31.073.196 - clase 1984), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designado por Resolución N° 323/17 E. - María del Rosario FLORES (DNI N° 29.307.699 - clase 1982), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designada por Resolución N° 1188/18, - Agustín GARDE (DNI N° 12.855.431 - clase 1957), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 127/17. - María Florencia GOLDSTEIN (DNI N° 34.270.147 - clase 1988), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designada por Decreto N° 685/16 -adecuación por Resolución 11118 N° 29/16. - Julia Inés GRELA (DNI N° 25.476.464 - clase 1976), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designada por Resoluciones N° 689/19, y 2192/19 del Sr. Ministro de Desarrollo Social. - Enrique Rubén HOFIREK (DNI N° 16.513.964 - clase 1963), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 108/17. - Néstor Fabián KORB (DNI N° 20.739.988 - clase 1969), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designado por Resolución N° 1262/17 E del Sr. Ministro de Desarrollo Social. - Alexandra Silvina MUSSO ÁLVAREZ (DNI N° 93.922.865 - clase 1979), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designada por Resolución N° 1034/17 E del Sr. Ministro de Desarrollo Social. - María Leticia RAMONDINO (DNI N° 27.877.015 - clase 1980), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designada por Resolución 11118 N° 108/17. - Andrés Carlos RATAUS (DNI N° 35.537.838 - clase 1990), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designado Resolución N° 129/19 del Sr. Ministro de Desarrollo Social. - Pablo Hernán RUBIN (DNI N° 23.973.693 - clase 1974), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designado por Resolución N° 338/17 E del Sr. Ministro de Desarrollo Social. - Matías Rubén RUEDA (DNI N° 26.846.960 - clase 1978), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 303/17. Resolución 11118 N° 303/17.

- Miguel Ángel RUSSO (DNI N° 16.595.876 - clase 1963), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 107/17. - Pablo SPOTTI (DNI N° 27.099.933 - clase 1979), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designado por Resoluciones N° 977/19 y 2192/19 del Sr. Ministro de Desarrollo Social. - Gustavo Javier TESTINO (DNI N° 22.857.238 - clase 1972), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 307/17.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido el cese, a partir del 1° de diciembre de 2019, de las personas que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se refiere, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

- Luciana Celeste HERNÁNDEZ (DNI N° 30.870.133 - clase 1984), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, en el que había sido designada por Decreto N° 375/16 y Resolución 11118 N° 29/16. - Alejandro Héctor OTERO (DNI N° 14.590.651 - clase 1961), en el cargo de personal de gabinete de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 782/18.

ARTÍCULO 6°. Aceptar las renunciaciones de los funcionarios que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se indica y a partir de las fechas que en cada caso se establece, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

- Santiago Luis CARRE REPETTO (DNI N° 29.246.136 - clase 1981), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de personal de gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 155/17. - Sebastián Emilio CAUBET (DNI N° 25.538.000 - clase 1976), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de personal de gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 155/17. - Diego MARTÍNEZ (DNI N° 16.345.565 - clase 1963), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de personal de gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 219/17. - Javier Martín ORBE (DNI N° 21.771.072 - clase 1970), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de personal de gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 242/17. - Gisela Romina PÉREZ (DNI N° 27.756.561 - clase 1980), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de personal de gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designada por Resolución 11118 N° 219/17. - María Fernanda Paula PUYUELO (DNI N° 18.148.018 - clase 1966), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de personal de gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designada por Decreto N° 375/16 - adecuación por Resolución 11118 N° 28/16. - Martín Ismael SALIZZI (DNI N° 36.092.341 - clase 1993), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de personal de gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 219/17. - María Florencia SCANNONE KELLY (DNI N° 36.529.425 - clase 1991), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de personal de gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designada por Decreto N° 374/16 - adecuación por Resolución 11118 N° 28/16. - Pablo Alejandro Ramón ZAPATA (DNI N° 18.129.720 - clase 1967), a partir del 1° de diciembre de 2019, al cargo de personal de gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designado por Decreto N° 374/16 - adecuación por Resolución 11118 N° 28/16. - María Laura FERRARI (DNI N° 26.568.867 - clase 1978), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de secretaria privada de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designada por Decreto N° 374/16. - Marisa Claudia MARTIN (DNI N° 14.598.783 - clase 1961), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, ex Dirección Provincial de Planificación y Control de Gestión, en el que había sido designada por Decreto N° 374/16. - Carlos Rogelio NOSENZO (DNI N° 16.760.391 - clase 1964), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director Provincial de Institutos Penales, en el que había sido designado por Decreto N°

1356/16. - Marco AIZEN (DNI N° 38.532.815 - clase 1994), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Coordinador de Oficina de Sistemas de Información y Seguimiento de Programas -con rango de Director, en el que había sido designado por Resolución 11118 N° 421/17 E. - María Teresa DE LA IGLESIA (DNI N° 12.752.812 - clase 1957), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora de Centros de Contención Penal, en el que había sido designada por Decreto N° 1355/16. - María José LAFFITE BAZTERRICA (DNI N° 24.312.053 - clase 1974), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora de Enlace Administrativo, en el que había sido designada por Decreto N° 374/16. - María Elena MINETTI (DNI N° 25.641.596 - clase 1976), a partir del 1° de diciembre de 2019, al cargo de Directora de Educación, Estudios y Planificación, en el que había sido designada por Decreto N° 374/16. - Fernando PAOLOCA (DNI N° 16.100.837 - clase 1962), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director de Centros Sociocomunitarios de Responsabilidad Penal Juvenil, ex Dirección de Centros de Referencia, en el que había sido designado por Decreto N° 1356/16. de Centros de Referencia, en el que había sido designado por Decreto N° 1356/16.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1840-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-40207061-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sus cargos de revista y de varios agentes que se desempeñaran en la planta temporaria como personal de gabinete y secretarios privados, el Decreto N° 242/18, y

### CONSIDERANDO:

Que Ricardo Martin BOCCACCI y Manuel FRAVEGA presentaron las renunciaciones, a partir del 10 de diciembre de 2019, a los cargos de Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible y Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental, en los que habían sido designados por Decretos N° 583/17 E y N° 584/17 E, respectivamente y ratificados mediante Decreto N° 242/18, Anexo IV (IF-2018-02490330-GDEBA-OPDS);

Que por consecuencia se aceptan a partir de la fecha indicada en el párrafo precedente, las renunciaciones presentadas por diversas personas que revistaban en la planta temporaria como personal de gabinete de los nombrados, designados oportunamente por diversos actos administrativos conforme se detalla en los Anexos 1 (IF-2019-41869244-GDEBA-DLDPRLPDS) y 2 (IF-2019-41854804-GDEBA-DLDPRLPDS);

Que también se aceptan las renunciaciones de Juan Manuel SURICO e Isidoro José ISLA, quienes se desempeñan como secretarios privados de los nombrados y que fueron designados por Decreto N° 644/18 y Resolución del Director Ejecutivo N° - 118/19;

Que las personas detalladas en el Anexo 3 (IF-2019-41875980-GDEBA-DLDPRLPDS) presentaron la renuncia a partir de las fechas que en cada caso se indican, a los cargos que desempeñan en la planta temporaria como personal de gabinete del Director Ejecutivo, en los que fueron designados por los actos administrativos referidos;

Que asimismo se acepta la renuncia presentada por los agentes José POMA y Ana Lía Ángela FOCACCIA a los cargos de Asesor Ad Honorem, del Director Ejecutivo y del Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental, respectivamente; Fiscalización y Evaluación Ambiental, respectivamente;

Que Walter Néstor GEIJO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de secretario privado de Rodrigo AYBAR PERLENDER, en el que había sido designado por Resolución del Director Ejecutivo N° 86/19;

Que por otra parte se aceptan las renunciaciones presentadas por distintos funcionarios, los cuales fueron designados oportunamente por distintos actos administrativos;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que los interesados no registran actuaciones pendientes;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las gestiones encuadran en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Ricardo Martin BOCCACCI (DNI N° 26.133.711 -Clase 1977), al cargo de Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, el que había sido designado por Decreto N° 583/17 E y ratificado mediante Decreto N° 242/18, Anexo IV (IF-2018-02490330-GDEBA-OPDS).

ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Manuel FRAVEGA (DNI N° 31.423.983 - Clase 1984), al cargo de Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental, el que había sido designado por Decreto N° 584/17E y ratificado mediante Decreto N° 242/18, Anexo IV (IF-2018-02490330-GDEBAOPDS).

ARTÍCULO 3º. Aceptar en la Jurisdicción, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por los agentes detallados en los



Anexos 1 (IF-2019-41869244-GDEBA-DLDPRLPDS) y 2 (IF-2019-41854804-GDEBA-DLDPRLPDS), de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que forman parte del presente Decreto. 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Aceptar en la Jurisdicción, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la renuncia a partir del 10 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por las personas que a continuación se mencionan:

Isidoro José ISLA (DNI N° 33.990.890 - Clase 1988), en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Fiscalización y Evaluación Ambiental, quien fuera designado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 118/19.

Juan Manuel SURICO (DNI N° 30.591.189 - Clase 1983) en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, quien fuera designado mediante Decreto N° 644/18.

ARTÍCULO 5°. Aceptar en la Jurisdicción, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por los agentes detallados en el Anexo 3 (IF2019-41875980-GDEBA-DLDPRLPDS), a los cargos que desempeñaran en la planta temporaria como personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir de las fechas que en particular se establecen.

ARTÍCULO 6°. Aceptar en la Jurisdicción, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia a partir del 10 de diciembre de 2019, presentada por Walter Néstor GEIJO (DNI N° 21.349.704 - Clase 1970), al cargo de secretario privado del Director Ejecutivo, en el que fuera designado por Resolución del Director Ejecutivo N° 86/19.

ARTÍCULO 7°. Aceptar en la Jurisdicción, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, las renunciaciones de los funcionarios que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se indica y a partir de las fechas que en particular se establece, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Norberto Daniel GONZI (DNI N° 12.535.765 - Clase 1957), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo que desempeñara como Director de Tecnologías de la Información, en el que fuera designado Decreto N° 634/19.

#### SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Marcelo YASKY (DNI N° 14.116.438 - Clase 1960), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo que desempeñara como Director Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial, en el que fuera designado por Decreto N° 109/18 y ratificado por Decreto N° 242/18.

#### SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Marcelo BOLAÑOS (DNI N° 23.322.399 - Clase 1974), a partir del 30 de noviembre de 2019, al cargo que desempeñara como Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, en el que fuera designado por Decreto N° 459/18.

Javier Hernán ARGILLA (DNI N° 27.106.201 - Clase 1978), a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo que desempeñara como Director Provincial de Residuos, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1042/18.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I	52d55dbab2b06bb7f36c5f8b5bfc4713a7ab293d805523b5e80c0c55e5b50573	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	70c8820179115089621bbe28c5a5bb2233e41cbfaef99f42573a5b202633597b	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	513d7636db189fccf54ec745eeb96f9ee43e5c77c8e1af00fa29acdd1e6cf0a3	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1841-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-40471345-GDEBA-DLTYAOPISU, por el cual se tramitan las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sus cargos de revista, y se propicia dejar establecido el cese de varios agentes, el Decreto N° 168/18, y

#### CONSIDERANDO:

Que Milagros MAYLIN presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, con rango y remuneración equivalente a subsecretaria, en el que había sido designada por Decreto N° 168/18

Que por consecuencia corresponde dejar establecido el cese, a partir de la misma fecha, de Nicolás MARSEILLÁN, Alan Arie GANCBERG, Iñaki ARRESEYGOR, Segundo MARCÓ, Emilio MAFFI, María Cecilia PORTABALES y Paula ESPOSITO, quienes revistaban como personal de gabinete de la nombrada, y habían sido designados por Decretos N° 317/18, 488/18 y 1040/18

Que también debe disponerse el cese de Clara ISASMENDI, quien se desempeñaba como secretaria privada de Milagros MAYLIN, y había sido designada por Decreto N° 315/18.

Que José Ignacio AROCENA BENÍTEZ, Tomás DEL GIÚDICE, Ana RAMÍREZ ROJAS, Rosario SPORLEDER, Carolina CHANTRILL y Federico Emanuel Antonio FERNÁNDEZ presentaron las renuncias a los cargos de Director Provincial de Urbanismo, Directores Provinciales de Integración Barrial (I a IV) y Director General de Administración, respectivamente, en los que habían sido designados por Decretos N° 297/18, 316/18, 823/18 y 272/19;

Que, a su vez, Carlos FERNÁNDEZ presentó la renuncia al cargo de Director de Mesas Participativas y Relevamiento a partir del 10 de diciembre de 2019, en el que había sido designado por Decreto N° 297/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que los interesados no registran actuaciones pendientes;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las gestiones encuadran en el artículo 14 inciso b), 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Milagros MAYLIN (D.N.I. N° 31.932.577 - Clase 1985) al cargo de Directora Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a subsecretaria, en el que había sido designada por Decreto N° 168/18.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido el cese, a partir del 10 de diciembre de 2019, de las personas que se indican a continuación, en sendos cargos de personal de gabinete de Milagros MAYLIN (D.N.I. N° 31.932.577 - Clase 1985), de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

Nicolás MARSEILLAN (DNI N° 36.275.780 - Clase 1991), designado por Decreto 317/18 desde el 1º de enero de 2018.

Alan Arie GANCBERG (DNI N° 18.904.599 - Clase 1991), designado por Decreto 317/18 desde el 1º de febrero de 2018.

Iñaki Miguel ARRESEYGOR (DNI N° 33.079.901 - Clase 1987), designado por Decreto 317/18 desde el 1º de febrero de 2018.

Segundo MARCO (DNI N° 33.317.790 - Clase 1990), designado por Decreto 317/18 desde el 1º de enero de 2018.

Emilio Eduardo MAFFI (DNI N° 34.583.550 - Clase 1989), designado por Decreto 488/18 desde el 1º de marzo de 2018.

María Cecilia PORTABALES (DNI N° 32.638.096 - Clase 1986), designada por Decreto 488/18 desde el 1º de mayo de 2018.

Paula Celina EXPOSITO (DNI N° 21.645.553 - Clase 1970), designada por Decreto 1040/18 desde el 1º de julio de 2018.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido el cese, a partir del 10 de diciembre de 2019, de Clara ISASMENDI (DNI N° 34.602.486, Clase 1989), en el cargo de Secretaria Privada de Milagros MAYLIN (D.N.I. N° 31.932.577 - Clase 1985), de conformidad con el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

ARTÍCULO 4º. Aceptar las renunciaciones de los funcionarios que se indican a continuación, en los cargos que en cada caso se indica y a partir de las fechas que en cada caso se establece, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación:

Carolina Vanesa CHANTRILL (DNI N° 31.514.690, Clase 1985), designada por Decreto 297/18 en el cargo de Directora Provincial de Urbanismo, a partir del 1º de febrero de 2018.

Tomás Ezequiel DEL GIUDICE (DNI N° 35.238.480, Clase 1990), designado por Decreto 297/18 en el cargo de Director Provincial de Integración Barrial II, a partir del 15 de febrero de 2018.

Rosario SPORLEDER (DNI N° 34.390.327, Clase 1989), designada por Decreto 297/18 en el cargo de Directora Provincial de Integración Barrial IV, a partir del 1º de febrero de 2018.

José Ignacio AROCENA BENÍTEZ (DNI N° 21.656.784, Clase 1970), designado por Decreto 316/18 en el cargo de Director Provincial de Integración Barrial I, a partir del 12 de agosto de 2018.

Ana Inés RAMÍREZ ROJAS (DNI N° 92.747.237 - Clase 1986), designada por Decreto 823/18 al cargo de Directora de Integración Barrial III, a partir del 31 de enero de 2019.

Federico Emanuel Antonio FERNÁNDEZ (DNI N° 33.900.365, Clase 1988), designado por Decreto 272/19 en el cargo de Director General de Administración a partir del 1º de abril de 2019.

Carlos Hugo FERNÁNDEZ (DNI N° 12.418.375, Clase 1958), designado por Decreto 297/18 en el cargo de Director de Mesas Participativas y Relevamiento, a partir del 1º de enero de 2018.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1842-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** las renunciaciones presentadas por diversas funcionarias en el ámbito del Ministerio de Gestión Cultural, a sendos cargos de subsecretarías, y

**CONSIDERANDO:**

Que Rocío IRALA Y HERNÁNDEZ presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Subsecretaría de Gestión Cultural, en el que había sido designada por Decreto N° 513/16,

Que María Florencia ZALLIO presentó la renuncia, a partir de la misma fecha, al cargo de Subsecretaría de Políticas Culturales, en el que había sido designada por Decreto N° 181/18.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.26., Ministerio de Gestión Cultural, a partir del 10 de diciembre de 2019, las renunciaciones presentadas por las funcionarias que se indican a continuación, a los cargos que en cada caso se detalla:

Rocío IRALA Y HERNÁNDEZ (DNI 21.831.122 - clase 1970) al cargo de Subsecretaría de Gestión Cultural, en el que había sido designada por Decreto N° 513/16,

María Florencia ZALLIO (D.N.I. N° 25.675.788, Clase 1976) al cargo de Subsecretaría de Políticas Culturales, en el que había sido designada por Decreto N° 181/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gestión Cultural y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Gomez**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1843-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Damián Pablo BONARI al cargo de Ministro de Economía, y

**CONSIDERANDO:**

Que Damián Pablo BONARI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Economía en el que había sido designado por Decreto N° 1174/19;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Damián Pablo BONARI (DNI 21.763.221 - clase 1970) al cargo de Ministro de Economía, en el que había sido designado por Decreto N° 1174/19.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1844-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Roberto Jorge GIGANTE al cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que Roberto Jorge GIGANTE presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que había sido designado por Decreto N° 1983/16;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Roberto Jorge GIGANTE (DNI 13.245.811 - clase 1959) al cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, en el que había sido designado por Decreto N° 1983/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1845-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Andrés Roberto SCARSI al cargo de Ministro de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que Andrés Roberto SCARSI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Salud en el que había sido designado por Decreto N° 330/17 E;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Andrés Roberto SCARSI (D.N.I. 29.462.285 - Clase 1982) al cargo de Ministro de Salud, en el que había sido designado por Decreto N° 330/17 E.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1846-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Gustavo Alfredo Horacio FERRARI al cargo de Ministro de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que Gustavo Alfredo Horacio FERRARI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Justicia, en el que había sido designado por Decreto N° 646/16;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Gustavo Alfredo Horacio FERRARI (DNI 12.889.453 - clase 1957) al cargo de Ministro de Justicia, en el que había sido designado por Decreto N° 646/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1847-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Leonardo Jorge SARQUÍS al cargo de Ministro de Agroindustria, y

**CONSIDERANDO:**

Que Leonardo Jorge SARQUÍS presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Agroindustria en el que había sido designado por Decreto N° 11/15 B;  
Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Leonardo Jorge SARQUÍS (DNI 16.130.765 – clase 1962) al cargo de Ministro de Agroindustria, en el que había sido designado por Decreto N° 11/15 B.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1848-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Santiago LÓPEZ MEDRANO al cargo de Ministro de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que Santiago LÓPEZ MEDRANO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Desarrollo Social en el que había sido designado por Decreto N° 12/15 B;  
Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Santiago LÓPEZ MEDRANO (DNI 24.662.403 – clase 1975) al cargo de Ministro de Desarrollo Social, en el que había sido designado por Decreto N° 12/15 B.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1849-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Javier Miguel TIZADO al cargo de Ministro de Producción, y

**CONSIDERANDO:**

Que Javier Miguel TIZADO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Producción en el que había sido designado por Decreto N° 119/17 E;  
Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Javier Miguel TIZADO (D.N.I. 23.277.775- clase 1973) al cargo de Ministro de Producción, en el que había sido designado por Decreto N° 119/17 E.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1850-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Jorge Román ELUSTONDO al cargo de Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que Jorge Román ELUSTONDO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación en el que había sido designado por Decreto N° 995/16;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Jorge Román ELUSTONDO (DNI 7.625.664 – clase 1949) al cargo de Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el que había sido designado por Decreto N° 995/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1851-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Marcelo Eugenio VILLEGAS al cargo de Ministro de Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que Marcelo Eugenio VILLEGAS presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Trabajo en el que había sido designado por Decreto N° 14/15 B;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Marcelo Eugenio VILLEGAS (DNI 16.767.911 - clase 1963) al cargo de Ministro de Trabajo, en el que había sido designado por Decreto N° 14/15 B.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1852-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Alejandro Damián GÓMEZ al cargo de Ministro de Gestión Cultural, y

**CONSIDERANDO:**

Que Alejandro Damián GÓMEZ presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Gestión Cultural en el que había sido designado por Decreto N° 997/16;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Alejandro Damián GÓMEZ (DNI 20.250.781 - clase 1968) al cargo de Ministro de Gestión Cultural, en el que había sido designado por Decreto N° 997/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1853-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Federico Luis SUÁREZ al cargo de Ministro de Asuntos Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que Federico Luis SUÁREZ presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro de Asuntos Públicos en el que había sido designado por Decreto N° 4/18;  
Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Federico Luis SUÁREZ (DNI 26.572.614 - Clase 1978), al cargo de Ministro de Asuntos Públicos, en el que había sido designado por Decreto N° 4/18.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1854-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Mariano Javier MOHADEB al cargo de Secretario de Medios, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mariano Javier MOHADEB presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Secretario de Medios en el que había sido designado por Decreto N° 19/15 B;  
Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Mariano Javier MOHADEB (DNI 17.799.310 – clase 1967) al cargo de Secretario de Medios, en el que había sido designado por Decreto N° 19/15 B.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1855-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Santiago Alejandro CANTÓN al cargo de Secretario de Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que Santiago Alejandro CANTÓN presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Secretario de Derechos Humanos en el que había sido designado por Decreto N° 26/16;  
Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Santiago Alejandro CANTÓN (DNI

16.134.386 – clase 1962) al cargo de Secretario de Derechos Humanos, en el que había sido designado por Decreto N° 26/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1856-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Eduardo Fabián PERECHODNIK al cargo de Secretario General, y

#### CONSIDERANDO:

Que Eduardo Fabián PERECHODNIK presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Secretario General en el que había sido designado por Decreto N° 15/15 B;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Eduardo Fabián PERECHODNIK (DNI 20.331.297 – clase 1968) al cargo de Secretario General, en el que había sido designado por Decreto N° 15/15 B.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1857-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Gabriel César SÁNCHEZ ZINNY al cargo de Director General de Cultura y Educación, y

#### CONSIDERANDO:

Que Gabriel César SÁNCHEZ ZINNY presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director General de Cultura y Educación, en el que había sido designado por Decreto N° 331/17 E;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Gabriel César SÁNCHEZ ZINNY (DNI 18.779.035 – Clase 1974) al cargo de Director General de Cultura y Educación, en el que había sido designado por Decreto N° 331/17 E.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### DECRETO N° 1858-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Rodrigo AYBAR PERLENDER al cargo de Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### CONSIDERANDO:

Que Rodrigo AYBAR PERLENDER presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en el que había sido designado por Decreto N° 305/17;



Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Rodrigo AYBAR PERLENDER (DNI 26.115.236 - clase 1977) al cargo de Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, con rango y remuneración equivalente a Secretario de Estado, en el que había sido designado por Decreto N° 305/17.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1859-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por María Pilar MOLINA al cargo de Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Pilar MOLINA presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en el que había sido designada por Decreto N° 51/16;

Que corresponde agradecer su colaboración y empeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por María Pilar MOLINA (DNI 23.903.548 - clase 1974) al cargo de Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con rango y remuneración equivalente a Secretario de Estado, en el que había sido designada por Decreto N° 51/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Santiago López Medrano**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1860-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por María Soledad BORSANI al cargo de Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Soledad BORSANI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador en el que había sido designado por Decreto N° 25/15 B;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por María Soledad BORSANI (DNI 23.803.703 - clase 1974) al cargo de Responsable de la Coordinación General Unidad Gobernador, en el que había sido designado por Decreto N° 25/15 B.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1861-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Patricio Gregorio BLANCO ILARI al cargo de Asesor General de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que Patricio Gregorio BLANCO ILARI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Asesor General de Gobierno, en el que había sido designado por Decreto N° 809/17 E;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Patricio Gregorio BLANCO ILARI (DNI 30.191.129 - clase 1983) al cargo de Asesor General de Gobierno, en el que había sido designado por Decreto N° 809/17 E.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1862-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por José María GRIPPO al cargo de Secretario Legal y Técnico, y

**CONSIDERANDO:**

Que José María GRIPPO presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Secretario Legal y Técnico en el que había sido designado por Decreto N° 130/19;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por José María GRIPPO (DNI 34.382.724 - clase 1989) al cargo de Secretario Legal y Técnico, en el que había sido designado por Decreto N° 130/19.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1863-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2019

**VISTO** la renuncia presentada por Carlos Federico SALVAI al cargo de Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que Carlos Federico SALVAI presentó la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2019, al cargo de Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en el que había sido designado por Decreto N° 1982/16;

Que corresponde agradecer su desempeño en los servicios prestados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por Carlos Federico SALVAI (DNI 25.993.776 - clase 1977) al cargo de Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el que

había sido designado por Decreto N° 1982/16.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Subsecretario Legal de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Cristian Marti**, Subsecretario; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Resoluciones

## RESOLUCIÓN N° 1279-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-37860297-GDEBA-DTAMGGP, relacionado con la Convalidación Técnica Final (Factibilidad) del Barrio Cerrado "Altos de San José", a desarrollarse en el predio designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Fracción 4, Parcela 1 del partido de San Miguel, y

### CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 2 obra solicitud de inicio del trámite formulado por el Fideicomiso Inmobiliario Altos de San José quien acredita personería con la documentación obrante en el orden N° 3;

Que conforme a lo exigido por el Anexo II de la Resolución N° RESOL-2018-167-GDEBA-MJGM surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con: a) la Resolución ADA N° 423/19 por la cual se concede la ampliación del plazo de un (1) año, oportunamente acordado por Resolución ADA N° 252/17, por un (1) año más, para ejecutar obras de desagües pluviales (orden N° 5); b) la Resolución del ADA N° 726/14 por la cual se aprueban los planos de proyecto de obra sanitaria (orden N° 6); c) Constancia de cumplimiento de normas profesionales emitido por el Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires (orden N° 7); d) Compromiso de forestación aprobado por la comuna (orden N° 8); Declaración de Impacto Ambiental (orden N° 9); e) Memoria Descriptiva Final del emprendimiento (orden N° 10); f) Plano de Mensura (orden N° 11); g) Plano del Proyecto Urbanístico Definitivo (orden N° 12); h) Proyecto de Red de Energía Eléctrica aprobado por el ente prestador del servicio (orden N° 14); i) Reglamento urbanístico y de edificación aprobado por el municipio (orden N° 15); j) Resolución de este Ministerio N° 503/2019 que otorga la Convalidación Técnica Preliminar (orden N° 18); k) Envolvente del emprendimiento (orden N° 19); l) Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires (orden N° 22) y; ll) Proyecto de Obras Viales y Red de Circulación Interna Aprobado el Municipio (orden N° 34);

Que en el orden N° 18 obra copia de la Resolución N° RESOL-2019-503-GDEBA-MGGP, por el cual se le otorgó la Convalidación Técnica Preliminar (Prefactibilidad) al Proyecto de Barrio Cerrado "Altos de San José";

Que en el orden N° 23 tomó intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, quien se expidió respecto a la documentación presentada, a las características del emprendimiento y su adecuación urbanística y legal, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-1072-GDEBA-GPBA, Resolución N° RESOL-2018-167-GDEBA-MJGM y demás disposiciones particulares, por lo que aconseja el otorgamiento de la Convalidación Técnica Final (Factibilidad);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en los términos y atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 8912/77, artículos 7° del Decreto N° 9404/86, 4° y 8° del Decreto N° 27/98, el Decreto N° DECTO-2018-1072-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° RESOL-2018-167-GDEBA-MJGM;

Por ello,

### EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar la Convalidación Técnica Final (Factibilidad) al proyecto de Barrio Cerrado "Altos de San José", ubicado en el partido de San Miguel, el cual se desarrollará en el predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción 4, Parcela 1 del partido de San Miguel, cuya superficie es de 209.321,89 m2. conforme copia de Plano Urbanístico y Memoria Técnica que como Anexo Único (IF-2019-40505827-GDEBA-DPOUYTMGGP), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. El proyecto de Barrio Cerrado mencionado en el artículo 1° consta de doscientas cuarenta y siete (247) viviendas unifamiliares.

ARTICULO 3°. Otorgar a la Convalidación Técnica Final (Factibilidad) aprobada en el artículo 1°, un plazo de vigencia de 5 (cinco) años conforme a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° RESOL2018-167-GDEBA-MJGM, contados a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 4°. Disponer que el Barrio Cerrado "Altos de San José" deberá adecuarse a las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación que regulan este tipo de emprendimientos, en la oportunidad que disposiciones específicas regulen la adecuación de los conjuntos inmobiliarios.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la firma "Fideicomiso Inmobiliario Altos de San José", a la Municipalidad de San Miguel, y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I 766b726950285267ff29a29c883ff46679fc1181ee08203ad45a45e0668446f2

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1284-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 4011-20358/12 y alcance 1, mediante el cual el Municipio de Berazategui modifica la normativa vigente en el Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 5664/18, su Anexo I y el Decreto Promulgatorio N° 0066/19, la Ordenanza modificatoria N° 5738/19 y el Decreto Promulgatorio N° 1015/19, mediante las cuales se incorpora al Área Urbana, bajo las características e indicadores detallados para la Zona Industrial 2 (I2) en el artículo 20° de la Ordenanza N° 884/79, Ordenanza modificatoria N° 2412/92, Decreto Provincial N° 3818/93, a las parcelas designadas catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Fracción I, Parcela 3m; Circunscripción VI, Sección C, Fracción III, Parcela 2; Circunscripción VI, Sección C, Fracción III, Parcela 3a; Circunscripción VI, Sección C, Fracción III, Parcela 3b; Circunscripción VI, Sección C, Manzana 314; y se afecta a la Zona de Usos Específicos (UE) bajo las características establecidas en el artículo 24 de la Ordenanza N° 884, Ordenanza modificatoria N° 2412/92, Decreto Provincial N° 3818/93 a la parcela designada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Fracción III, Parcela 1;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Berazategui, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 268/ 269, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 284;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 285 la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5664/18, su Anexo I y el Decreto Promulgatorio N° 0066/19, la Ordenanza N° 5738/19 y el Decreto Promulgatorio N° 1015/19, mediante las cuales el Municipio de Berazategui modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-40330135-GDEBA- DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I f5ac0422e4c171d86bcf17e0d9909264a79150e7b1c20133797e961ca15cb714

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1285-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 4114-175/14 mediante el cual el Municipio de Tornquist modifica la normativa vigente en el Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1933/07 y el Decreto Promulgatorio N° 038/08, la Ordenanza N° 3044/18, su Plano de Mensura y División anexo y el Decreto Promulgatorio N° 489/18, mediante las cuales se propone modificar la Zona Industrial (ZIt), incorporando el predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 145, Parcela 3n, y desafectando de esa misma zona al predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 147;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Tornquist, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 533, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 539;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 540, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 1933/07 y el Decreto Promulgatorio N° 38/08, la Ordenanza N° 3044/18, su Plano de Mensura y División anexo y el Decreto Promulgatorio N° 489/18, mediante las cuales el Municipio de Tornquist modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF- 2019-40493612-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I [69310feebdff429b5feaf4c0ba68d901a8c413b61efd0e141ae8c65ba7f0de32](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1286-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 4122-316/10 cuerpos I a III, por el cual el Municipio de La Costa modifica la normativa vigente en el Partido, y

**CONSIDERANDO**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4394/16, Anexo 1 (Plano del sector), Anexo 2 (Tipo de establecimientos y usos industriales permitidos) y el Decreto Promulgatorio N° 1043/16, por medio de la cual se afecta a Zona Industrial Exclusiva a los predios designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección Z, Fracción III, Parcelas 9, 10, 11 y 12;

Que la propuesta acompañada se encuentra avalada por el Municipio, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 485, toma intervención la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial quien entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 490;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 491, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4394/16, sus Anexos 1 y 2, y el Decreto Promulgatorio N° 1043/16, mediante la cual el Municipio de La Costa modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-40199248-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I 82014e29149f4d0bb77b60d23a2fa8565726b4d5f51fe5ac4619ab21bda88357

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1287-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 4017-15701/19 mediante el cual el Municipio de Cañuelas modifica la normativa vigente en el Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 3311/18 y su Decreto Promulgatorio N° 749/18, mediante la cual se modifica el artículo 91 de la Ordenanza N° 1792/02, admitiéndose industrias de 1°, 2° y 3° categoría en los Parque Industriales de la Zona Industrial de la Ruta N° 6;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Cañuelas, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 31, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 38;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 39 la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 3311/18 y su Decreto Promulgatorio N° 749/18, mediante la cual el Municipio de Cañuelas modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019- 26997559-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I 4f49cfc7c168dc01bdad26814639e454f9d56d4367b259e63746b6133a810113

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1288-MGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 4035-21281/17 mediante el cual el Municipio de Esteban Echeverría modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 8833/17 y su Decreto Promulgatorio N° 838/17, por medio de la cual se modifica la Ordenanza N° 1594/79, Título III, Capítulo III, artículos 3.3.2.1, 3.3.3.1, 3.3.3.2, 3.3.3.3 y 3.3.4.3;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 129, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada e informa que debería excluirse de los alcances de la aprobación al artículo 7° de la Ordenanza N° 8833/17, por haberse resuelto la modificación del distrito CiR, sus usos e indicadores, en la Ordenanza N° 8199/13 convalidada por RESOL-2019-308- GDEBA-MGGP, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 131 y 134;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 135, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA****EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Ordenanza N° 8833/17 y su Decreto Promulgatorio N° 838/17, mediante la cual el Municipio de Esteban Echeverría modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-40336974-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° de la presente Resolución, el artículo 7° de la Ordenanza N° 8833/17, por haberse resuelto la modificación del distrito CiR, sus usos e indicadores, en la Ordenanza N° 8199/13 convalidada por RESOL-2019-308-GDEBA- MGGP.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Joaquín De La Torre**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I 14b934952ad65f599ca1404b8f11cb63e2918fd9cefa17b55cc19151dd5c4927

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1289-MGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 4015-20175/19 mediante el cual el Municipio de Brandsen modifica la normativa vigente del Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 2008/19, su Anexo I y su Decreto de Promulgación N° 281/19, mediante la cual se propone la modificación del Nomenclador de Usos, la modificación parcial del Cuadro de Usos, la modificación del Cuadro de Referencias de Usos, y la modificación del artículo 2.7.3 del COUT referente al Cuadro de Usos del "Código de Ordenamiento Urbano Territorial" del Partido vigente por Ordenanza N° 1516/11;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 253, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 271;

Que a través del Decreto N° DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 272, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2008/19, su Anexo I y su Decreto de Promulgación N° 281/19, mediante la cual el Municipio de Brandsen modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-28542176-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I 80d8a3ac9139ad8fe46d03a65ea054dff97fcf0d04923bf2b90b28b7c707bbf2

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1290-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 4097-2403/13 mediante el cual el Municipio de Saavedra (Pigüé) modifica la normativa vigente en el Partido, y

**CONSIDERANDO**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 6341/14, sus Anexos I, II y III y su Decreto Promulgatorio N° 2569/14, mediante la cual se incorpora al Área Urbana el predio denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Chacra 91, Fracción II, Parcela II;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Saavedra (Pigüé), en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 105, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 117;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 118, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 6341/14, sus Anexos I, II y III y el Decreto Promulgatorio N° 2569/14, mediante la cual el Municipio de Saavedra (Pigüé) modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-27732951-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro



## ANEXO/S

ANEXO I 8c83074df6cc77045e85ceb7ac6328976b296934dd294492d8655c43ee4332d6

Ver

**RESOLUCIÓN N° 1292-MGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 4128-101462/17 mediante el cual el Municipio de Presidente Perón modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 1359/19, sus Planos Anexos I y II y su Decreto Promulgatorio N° 1128/19, por medio de la cual se propone una modificación de Áreas, y la creación en el Área Complementaria del Partido de la Zona Residencial Extraurbana (REX) en dos etapas y la Zona de Servicio de Ruta (ZSR); Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 328/329, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 341;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 342 la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa el trámite convalidatorio de la mencionada Ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Ordenanza N° 1359/19, sus Planos Anexos I y II, y su Decreto Promulgatorio N° 1128/19, mediante la cual el Municipio de Presidente Perón modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-40322275-GDEBA-DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

## ANEXO/S

ANEXO I e4a9377017b099c4347cc00732e44a5994a9c99d510f2dfac62ed6a86d79039

Ver

**RESOLUCIÓN N° 1293-MGGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 4087-1320/16 mediante el cual el Municipio de Pergamino modifica la normativa de zonificación vigente del Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 8426/16, el Plano de Zonificación de la ciudad y el Plano del Sector que obran como Anexos, y su Decreto Promulgatorio N° 2544/16, mediante la cual se amplían las Áreas Urbana y Complementaria en el Sector Sudoeste de la ciudad de Pergamino;

Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio, responsable primario del ordenamiento territorial;

Que a fojas 125/126, la Dirección de Usos del Suelo y Ordenamiento Territorial entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 153;

Que a través del DECTO-2018-1668-GDEBA-GPBA, se transfirió, a partir del 1° de diciembre de 2018, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que a fojas 154, la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno toma intervención e impulsa

el trámite convalidatorio de mencionada ordenanza;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECTO-2019-183-GDEBA-GPBA  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 8426/16, el Plano de Zonificación de la ciudad y el Plano del Sector que obran como Anexos, y su Decreto Promulgatorio N° 2544/16, mediante la cual el Municipio de Pergamino modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo N° IF-2019-40480606-GDEBA- DPOUYTMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el artículo 1° de la presente Resolución, la documentación que obra como anexos en los ítems tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 4° de la Ordenanza N° 8426/16, por constituir materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87) y modificatorios, y por ende, de estricta competencia municipal.

ARTICULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTICULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Joaquin De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO I [fd9bffc5423696570e87316df36af1eb5a5cca2aecf2da2942f230b6b3e34777](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1294-MGGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-28953177-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación para acciones en materia de recolección y análisis de datos relacionados con siniestralidad vial, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Salud, y el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que en el orden N° 3 obra Nota N° NO-2019-28955158-GDEBA-DPPYSVMGGP, de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, fundamentando y elevando el Proyecto de Convenio referido en el Visto;

Que el Decreto N° 169/18 establece como acciones de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno, la de impulsar la ejecución de la política de seguridad vial de la Provincia de Buenos Aires, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal, nacional e internacional. Asimismo, se establece la facultad de celebrar convenios con el Estado nacional, universidades, organismos provinciales, municipales y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires entiende en toda materia económica, financiera, tributaria y no tributaria (Cfr. Ley N° 14.989) y entre sus objetivos institucionales se encuentra asistir en todo lo inherente a la formulación de sistemas estadísticos y censales, a través de la Dirección Provincial de Estadística, organismo técnico rector en la materia estadística en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de conformidad con la Ley N° 14.998, dependiente de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Seguridad tiene, conforme lo establecido en la Ley N° 14.989, la asistencia al Gobernador en todo lo inherente a las materias de la seguridad pública, las acciones para la prevención y represión del delito, prevención de las contravenciones, así como la prevención y defensa de la integridad de las personas, ante cualquier hecho que vulnere su seguridad. Del mismo modo la Ley N° 13.927 y sus modificatorias atribuye la competencia como autoridad de aplicación y comprobación a la Policía de Seguridad Vial y a las Policías de Seguridad de la Provincia en los casos de flagrancia, o en los casos en que se le requiera su colaboración. Asimismo, en el marco de las misiones de la Dirección de Planificación y Policamiento Predictivo, se estableció la recopilación de los datos específicos de siniestros viales comunicados y/o centralizados por fuentes policiales (CEPAID y Superintendencia de Seguridad Vial - SDA-) que posibiliten el proceso de diagramación de acciones para su prevención;

Que el Ministerio de Salud tiene entre sus funciones promover el bienestar de su población y utilizar los datos estadísticos a fin de promover políticas públicas que pretendan mejorar la situación de los individuos y el conjunto de la sociedad;

Que el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires tiene a su cargo el diseño de la política criminal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en el marco de su proyecto institucional y cuenta con información estadística por departamento judicial respecto de las investigaciones penales preparatorias en trámite y de los delitos cometidos en la provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco resulta indispensable generar acciones que permitan diseñar, medir y evaluar políticas públicas para resolver la problemática referida a la siniestralidad vial provincial;

Que el presente convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación y asistencia técnica en el ámbito de las competencias de los organismos, con el fin de coadyuvar desde las diversas áreas de su incumbencia al desarrollo de las acciones impulsadas en la materia en la provincia de Buenos Aires;

Que en tal orden de ideas, el convenio establece el desarrollo y programación de acciones conjuntas en materia de recolección y análisis de datos relacionados a la siniestralidad vial provincial, con el fin de llevar adelante todas las gestiones necesarias para diseñar, medir y evaluar la política pública de seguridad vial;

Que las partes conformarán una Mesa Técnica de Datos y Estadística sobre Seguridad Vial Provincial, cuya finalidad será establecer un plan de trabajo anual, planificar la entrega de datos y compartir resultados y elaborar un reporte anual estadístico que contendrá datos oficiales referidos a la siniestralidad, de acuerdo a estándares internacionales;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y el artículo 1° inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación para la programación de acciones en materia de recolección y análisis de datos relacionados con siniestralidad vial, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Salud y el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo N° CONVE-2019-41304473-GDEBA-MEGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [8aee423e83b16abf87493f0db31117e24f2d211dccfa937b7612dbcf96a2e6f2](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1866-MIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2400-3208/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° RESOL-2019-562- GDEBA-MIYSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° RESOL-2019-562-GDEBA-MIYSGP, obrante a fojas 35/37, se autoriza a la Municipalidad de Presidente Perón a readecuar los montos de la obra: "Construcción de calles carpeta asfáltica" correspondientes al FIM 2017, oportunamente validada por la Resolución N° 168/17, y con el saldo resultante proceda a adquirir una retroexcavadora, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879, en el partido de Hipólito Yrigoyen cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que a fojas 40 el Intendente del municipio de referencia, solicita la autorización para afectar a la obra: "Puesta en valor calles de Piedra Granítica" el monto de pesos cuatro millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco con cuatro centavos (\$ 4.878.895,04) pertenecientes a la obra: "Construcción de calles Carpeta Asfáltica", en el marco del F.I.M. 2017;

Que a fojas 42 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 47 y vuelta ha tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879, y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la municipalidad de Presidente Perón a readecuar los montos de las obras: "Puesta en Valor de Calles Céntricas", "Puesta en valor calles de Piedra Granítica" y "Construcción de calles Carpeta Asfáltica", cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2019-38617104-GDEBA- DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución N° RESOL-2019-562-GDEBA-MIYSGP por el Anexo Único IF-2019-38617104-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Presidente Perón, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [c87b28cdacd7e922dcdd02798a5f6c91d0d9d66b440890f5485ba9218edc4273](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 268-SGG-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el EX-2018-28674614-GDEBA-DTJYASGG, por el cual tramita la aprobación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN TZEDAKA”, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Secretaría General ha definido como política de agenda, la formulación de acciones tendientes a difundir, sensibilizar, y ejecutar planes vinculados a la Responsabilidad Social, asumiendo que las decisiones que toman las entidades públicas y privadas impactan directamente sobre los ciudadanos bonaerenses, con lo cual la adopción de las mismas deben resultar de un proceso interno consensuado, transparente y ético;

Que el Decreto N° 82/18, que aprueba la estructura orgánica funcional de esta Jurisdicción, ha asignado a la Subsecretaría General, entre otras, la facultad de diseñar y coordinar las políticas relacionadas con la responsabilidad social y con prácticas de sustentabilidad, proponiendo acuerdos y convenios con organizaciones públicas de la sociedad civil y del sector privado;

Que por su parte, la Fundación TZEDAKA tiene, entre otros objetivos, la realización, promoción, apoyo de acciones de interés social, y entrega de especialidades medicinales a la comunidad Argentina en general;

Que fortalece su accionar con iniciativas sanitarias, a través de su Banco Comunitario de Medicamentos, coordinando la provisión y distribución gratuita de medicamentos en los sectores más vulnerables de la población;

Que en virtud de ello, las signatarias celebraron el Convenio para trabar una relación de colaboración, cooperación e integración para coordinar esfuerzos y optimizar recursos en el desarrollo de actividades de Responsabilidad Social, que le permiten planificar, programar y ejecutar actividades sanitarias;

Que sin perjuicio de ello, dejan establecido que en el marco del Instrumento suscripto podrán desarrollar otras acciones que entre las mismas acordaren;

Que la presente iniciativa no implica costo fiscal alguno para la provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio estipula una duración de doce (12) meses desde su firma, siendo renovable automáticamente por igual periodo, hasta tanto una de las partes exteriorice su voluntad en contrario;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno sin objeciones que formular;

Que la presente medida encuadra en las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N°14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar y Aprobar EL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN TZEDAKA”, que como Anexo IF-2019-39241460-GDEBA-DPRCSYRSSGG forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el presente convenio no implica asistencia económica alguna por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y a la Fundación TZEDAKA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Fabián Perechodnik, Secretario General

ANEXO/S

ANEXO I [afe8668a061c81c0514b1b2e973a5154911061024af407b7f35b8f307212d2ac](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 271-SGG-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-25191578-GDEBA-DTJYASGG, por medio del cual tramita la convalidación y aprobación del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CARITAS ARGENTINA QUILMES”, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del presente Convenio Marco de Colaboración, las partes, en el entendimiento de resultar necesaria la cooperación de todas las áreas del entramado social, propician trabar una relación estratégica para la difusión y diseño de campañas de información para alcanzar consensos en la conceptualización y ejecución de las mismas;

Que el objeto del Convenio es trabar una relación de colaboración, cooperación e integración, de actividades de Responsabilidad Social -RS-, tendiente a adoptar medidas que conlleven coordinar esfuerzos y optimizar los recursos disponibles, comprometiéndose a planificar, programar y desarrollar conjuntamente actividades de desarrollo local, en este particular de economía social y solidaria;

Que esta Secretaría General conforme las competencias que resultaron asignadas por la Ley de Ministerios N° 14.989, le corresponde asistir a la Sra. Gobernadora en las relaciones con la comunidad, las organizaciones públicas y privadas y el desarrollo de acciones para la promoción de la responsabilidad social y sustentabilidad;

Que asimismo, coordina las relaciones con la comunidad y promueve el fortalecimiento e integración con instituciones y organizaciones públicas y privadas, al tiempo que trabaja como nexo en la ejecución y aplicación de proyectos de cooperación interinstitucional;

Que por su parte, CARITAS fortalece su accionar en la comunidad a través de distintas iniciativas mediante distintas capacitaciones, de educación no formal, nutricionales, así como de economía social y solidaria;

Que también contiene su competencia trabajos de asistencia y promoción de las personas en las comunidades, prestando de esta manera servicios en diversas acciones hacia la población más vulnerable en sus derechos; Que el presente

Convenio no implica por sí mismo ningún tipo de contraprestación económica;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida encuadra en las competencias asignadas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E  
EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar y aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN E INTEGRACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CARITAS ARGENTINA QUILMES, que como Anexo IF-2019-39241760-GDEBA-DPRCSYRSSGG, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, notificar a CARITAS ARGENTINA QUILMES. Cumplido, archivar.

Fabián Perechodnik, Secretario

**ANEXO/S**

ANEXO I [b9fe8dfc76138e8b4dce79f6b5331fea4a4ef2bae83327173ad953bb69f12bbd](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 687-CICMCTI-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-36406710-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Elida PAREDI, a partir del 1° de noviembre de 2019, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente María Elida PAREDI, presenta la renuncia a partir del 1° de noviembre de 2019, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 8, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de enero de 2019 (orden n° 10);

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 y N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Elida PAREDI (DNI N° 12.322.911, CUIL/T N° 27-12322911-3, Fecha de Nacimiento 08/07/1958, Legajo de Contaduría N° 311.219) a partir del 1° de noviembre de 2019, al cargo de Investigador Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de

labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Joaquín Torres**, Presidente

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCION 11108 N° 11/16**

Convenio entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 152-MEGP-19**

Aprobación de Convenio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCION N°535-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - C.E.A.M.S.E.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 554-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Economía - Zona Franca - Bahía Blanca.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 559-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCION N° 566-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 574-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipios.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 582-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Fiscalía de Estado.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 583-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 584-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Instituto de Previsión Social.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 587-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Dirección General de Cultura y Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 588-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 591-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Ministerio de Trabajo.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 592-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Dirección General de Cultura y Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCION N°597-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 599-MEGP-19**

Aprobar modificación de las Resoluciones 93/10 y 126/10.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 600-MEGP-19**

Aprobar el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiera celebrado con fecha 30 de agosto de 2019 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires para la realización de la 2º Prueba Piloto del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020 (2º PP Censo Población 2020).

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 604-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Ministerio de Justicia.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 608-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Dirección de Cultura y Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 609-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Ministerio de Gestión Cultural.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 612-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Ministerio de Seguridad.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 613-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Dirección de Cultura y Educación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCION N° 616-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Poder Judicial - Administración de Justicia.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 620-MEGP-19**

Desafectación y afectación de un bien inmueble ubicado en el Partido y Jurisdicción de Quilmes.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCIÓN N° 629-MEGP-19**

Aprobar el Convenio de Colaboración, Asistencia Técnica y Financiera celebrado con fecha 5 de julio de 2019 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina 2019 (MMUVRA 2019) - Actualización Cartográfica y de Listado de Viviendas.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
RESOLUCION N° 630-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Ministerio de Justicia.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN INTERNA N° 463/19**

LA PLATA 06/12/2019, Visto el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Resuelve aceptar la renuncia , a partir del 1° de diciembre de 2019, al agente Juan Manuel Vernengo quién fue designado mediante Resolución Interna N° 260/2019 como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - régimen modular - de la Subdirectora Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y quien se reintegra a su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, perteneciente al agrupamiento profesional- Abogado "D", de conformidad con lo previsto por los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 texto ordenado por Decreto N° 1869/96, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 ...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA"

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN INTERNA N° 489/19**

"LA PLATA 09/12/2019, VISTO el expediente (...), el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Resuelve aceptar la renuncia , a partir del 9° de diciembre de 2019, al agente Juan Luis Catuogno quién fue designado mediante Resolución Interna N° 231/2019 como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - asesor ad honorem - de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo previsto por los artículos 14 inciso b) y 15 inciso 2) apartado a), 111 inciso a) y 168 de la Ley N° 10.430 texto ordenado por Decreto N° 1869/96, su Decreto Reglamentario N° 4161/96 ...). Firmado: Gastón Fossati, Director Ejecutivo ARBA"

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 309-DGAMJGM-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-28266594-GDEBA-DGTYAMJGM mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública, y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el Procedimiento N° 32-0134-LPU19, destinado a formalizar la contratación de un servicio de alquiler de equipos multifunción digitales a instalarse en diversas dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, incluyendo sus insumos, mantenimiento preventivo y correctivo, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 2 obra la solicitud de la contratación referida en el Visto, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el procedimiento de selección elegido resulta ser el más idóneo para la prestación que se pretende contratar;

Que obran en las presentes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación;

Que a orden N° 48, la Subdirección de Compras y Contrataciones ha efectuado la correspondiente solicitud de gasto Número: 32-639-SG19, identificada como GEDO: IF-2019- 34656572-GDEBA-DCYCMJGM;

Que por su parte a orden N° 62/64 la Dirección de Compras y Contrataciones, toma intervención de su competencia y habilita la prosecución del trámite;

Que deviene necesario designar en la Comisión de Preadjudicación a Daniela Fernanda Arroyo (D.N.I. N° 34.682.008),



Tomás Aitor Velaz (D.N.I. N° 35.621.022), y María del Rosario Coelho (D.N.I. N° 29.764.689);  
Que ha informado la Contaduría General de la Provincia y la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, en razón de sus respectivas competencias;  
Que la presente Licitación, se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General, y por Resolución N° RESOL- 2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, del Decreto N° 59/19;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública N° 32-0134-LPU19, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto consiste en la contratación de un servicio de alquiler de equipos multifunción digitales a instalarse en diversas dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, incluyendo sus insumos y su mantenimiento preventivo y correctivo, correspondiente, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2019- 40498899-GDEBA-DCYCMJGM) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (GEDO:PLIEG-2019- 34544320-GDEBA-DSAMJGM), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 17 de diciembre del corriente año, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto estimado de la contratación es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 2.359.889,04), el cual será atendido de conformidad con la Solicitud de Gasto PBAC: 32-639-SG19, identificada como GEDO: IF-2019-34656572-GDEBA-DCYCMJGM.

ARTÍCULO 6º. Designar a Daniela Fernanda Arroyo (D.N.I. N° 34.682.008), Tomás Aitor Velaz (D.N.I. N° 35.621.022), y María del Rosario Coelho (D.N.I. N° 29.764.689) como integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7º. Publicar el llamado autorizado en la presente, en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>, en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, la publicación de la compulsa en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8º. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. Sin perjuicio de invitar a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María Carolina Cumo**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 796-HIGAPDLGMSALGP-19**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2019-39611210-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/20, tendiente a Adquirir Antibióticos II con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y tres mil con 00/100 (\$ 3.743.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HIGA PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I), y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a adquirir Antibióticos II, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de Diciembre de 2020 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Artículo 6º de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director

**DISPOSICIÓN N° 805-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Noviembre de 2019

Corresponde al Expediente N° EX-2019-39451252- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ALIMENTACION PARENTERAL, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.390.000) conforme surge del Sipach Nro 438947.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 44/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 44/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 44/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

**DISPOSICIÓN N° 807-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE SUTURA POLIGLACTINA C/AGUJA Y

OTROS, solicitado por CENTRO QUIRURGICO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Centro Quirúrgico solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$4.483.290,00.) conforme surge del Sipach NRO 437204.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 45/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 45/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2019 a las 09:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 45/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

**DISPOSICIÓN N° 822-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2019 donde se pretende la adquisición de set para equipos de aféresis, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Hemoterapia solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 436768.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 55/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 55/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de DICIEMBRE de 2019 a las 11:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 55/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

**DISPOSICIÓN N° 823-HIGAGSMMSALGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 50/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN PROPOFOL AMP. Y OTROS, solicitado por el servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO (\$2.889.005,00.) conforme surge del Sipach NRO 433428.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 50/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 50/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 50/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

**DISPOSICIÓN N° 824-HIGAGSMMSALGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SODIO YOTROS, solicitado por el servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES NOVENTA MIL (\$3.090.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 432728.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 49/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 49/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2019 a las 11:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 49/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires,

www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 825-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-38465921-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DETERGENTE NO IONICO YOTROS, solicitado por el servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$2.509.500,00.-) conforme surge del Sipach NRO 437106.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 48/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 48/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 48/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

### **DISPOSICIÓN N° 827-HIGAGSMMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-38044583-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 53/2019 donde se pretende la adquisición CEFEPIME INYECTABLE Y OTROS, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, a FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 4.462.000.-) conforme surge del Sipach NRO 431.878.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 53/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 53/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Diciembre de 2019 a las 10:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 53/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

### DISPOSICIÓN N° 835-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2019 donde se pretende la adquisición de GUANTES DESCARTABLES Y OTROS, solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### CONSIDERANDO

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 4.194.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 436633.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 47/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 47/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2019 a las 10:30 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 47/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

### DISPOSICIÓN N° 836-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-39275159-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2019 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE CAMISOLIN NO ESTERIL, solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el DEPOSITO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL (\$ 4.515.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 436637.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 46/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 46/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de DICIEMBRE de 2019 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 46/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Incisob) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director

**DISPOSICIÓN Nº 844-HIGAGSMMSALGP**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº EX-2019-38046027-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**Visto** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 54/2019 donde se pretende la adquisición AGUA BIDESTILADA INYECTABLE Y OTROS, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, a FARMACIA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN Nº 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.658.800.-) conformesurge del Sipach NRO 432.652.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 54/2019 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 54/2019 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17– Apartado 1 del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 19 de Diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 54/2019 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Alberto Daniel Urban**, Director.

**DISPOSICIÓN Nº 820-HIGAPDLGMSALGP-19**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**VISTO:** La Disposición DI-2019-796-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que autoriza el llamado a Licitación Privada Nro 16/20 con destino a éste Establecimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 3 ero. de la mencionada disposición se consignó en forma errónea el año correspondiente a la fecha de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G.A. PROFESOR DR. LUIS GÜEMES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE.  
DISPONE:**

Artículo 1º Rectificar en la disposición DI-2019-796-GDEBA-HIGAPDLGMSALG en el artículo 3 ero. el año correspondiente a la fecha de apertura, siendo el correcto año 2019.

Artículo 2º Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, Hecho Archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director

**DISPOSICIÓN N° 983-HZGAAAEMSALGP-19**

LA UNION, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2019

**VISTO** el ex 2019-38498065- Gdeba- HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 11/19, tendiente a la de Adquisición de Insumos Hemoterapia para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones setecientos treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 2.731.948,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 29-10-2019 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 434875, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO 2019-59-GDEBA- GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de insumos Hemoterapia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 2 .

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín



Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director

## DISPOSICIÓN N° 1323-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX2019-38269132-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" N°101/2019 tendiente a contratar la provisión para el Servicio de Laboratorio AREA- MICROBIOLOGIA (Hemocultivo), y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 ;

Que, el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado a orden N°5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.058.000,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden N° 6;

Que en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición para el Servicio de Laboratorio AREA- MICROBIOLOGIA (Hemocultivo) objeto del presente. . .

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA" DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a "LICITACION PRIVADA" N° 101/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición para el Servicio de Laboratorio AREA- MICROBIOLOGIA (Hemocultivo) Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión para el Servicio de Laboratorio AREA- MICROBIOLOGIA (Hemocultivo) objeto del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA, ". Cumplido, archivar.

**Dafne Cristina Godoy**, Directora

## DISPOSICIÓN N° 1326-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX2019-38271031-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" N°102/2019 tendiente a contratar la provisión para el Servicio de Laboratorio Bacteriología Automatizada, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;  
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;  
Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19;  
Que, el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado a orden N°5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$3.630.000,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden N° 6;  
Que en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición para el Servicio de Laboratorio Bacteriología Automatizada objeto del presente.  
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar “los bienes”, de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS "EVITA"  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a “ LICITACION PRIVADA ” N° 102/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición para el Servicio de Laboratorio Bacteriología Automatizada Bienes e Insumos” aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión para el Servicio de Laboratorio Bacteriología Automatizada objeto del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos “EVITA” será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA,”. Cumplido, archivar.

**Dafne Cristina Godoy**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 1327-HIGAEMSALGP-19**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX2019-39263009-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos “EVITA” gestiona el llamado a la “Licitación Privada” N°158/2019 tendiente a contratar la provisión para el Servicio de Hemoterapia (Bolsas), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 ;

Que, el jefe del Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado a orden N°5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden N° 6;

Que en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición para el Servicio

de Hemoterapia (Bolsas) objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS "EVITA"  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a " LICITACION PRIVADA " N° 158/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición para el Servicio de Hemoterapia (Bolsas) Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión para el Servicio de Hemoterapia (Bolsas) objeto del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la DIRECCIÓN del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA, ". Cumplido, archivar.

**Dafne Cristina Godoy**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 1330-HIGAEMSALGP-19**

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 26 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX2019-38271031-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" N° 102/2019 tendiente a contratar la provisión de Determinaciones automatizada de identificación de bacteria para el Servicio de laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 ;

Que, el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado a orden N° 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 3.630.000,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden N° 6;

Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de Determinaciones automatizada de identificación de bacteria para el Servicio de laboratorio objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS "EVITA"  
DISPONE.**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a " LICITACION PRIVADA " N° 102/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Determinaciones automatizada de identificación de bacteria para el Servicio de laboratorio Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3,

Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 5 Parcial 1.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión Determinaciones automatizada de identificación de bacteria para el Servicio de laboratorio objeto del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la DIRECCIÓN del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA,". Cumplido, archivar.

**Dafne Cristina Godoy**, Directora

## DISPOSICIÓN N° 1331-HIGAEMSALGP-19

LANUS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 26 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX2019-38269132-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" N° 101/2019 tendiente a contratar la provisión de Botella de hemocultivo adulto para la detección automatizada de microorganismo para el Servicio de laboratorio, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 ;

Que, el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado a orden N° 5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.058.000,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden N° 6 ;

Que en cumplimiento del Artículo 6º Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de Botella de hemocultivo adulto para la detección automatizada de microorganismo para el Servicio de laboratorio objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA" DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a " LICITACIÓN PRIVADA " N° 101/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Botella de hemocultivo adulto para la detección automatizada de microorganismo para el Servicio de laboratorio Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 9 Parcial 5.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión de Botella de hemocultivo adulto para la detección automatizada de microorganismo para el Servicio de laboratorio objeto del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la DIRECCIÓN del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA,". Cumplido, archivar.

**Dafne Cristina Godoy**, Directora

## DISPOSICIÓN N° 1332-HIGAEMSALGP-19

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 26 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Expediente EX2019-39263009-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General

de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" N° 158/2019 tendiente a contratar la provisión de Bolsas para el Servicio de Hemoterapia, y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19 ;

Que, el jefe del Servicio de HEMOTERAPIA ha justipreciado a orden N°5 el gasto aproximadamente en la suma de PESOSTRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.240.000,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden N° 6 ;

Que en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de Bolsas para el Servicio de Hemoterapia objeto del presente.. .

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a " LICITACION PRIVADA " N° 158/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bolsas para el Servicio de Hemoterapia Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog.14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub-Principal 9Parcial 5.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión de Bolsas para el Servicio de Hemoterapia objeto del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la DIRECCIÓN del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA, ". Cumplido, archivar.

**Dafne Cristina Godoy**, Directora.

#### **DISPOSICIÓN N° 1421-HZGAMVMMSALGP-19**

TIGRE, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Ex.-2019-39520424-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicación Alto Costo, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL.r 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 18/12/2019 a las 09:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Veintiún Mil Ciento Sesenta (\$ 1.021.160,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Medicación Alto Costo, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 2°:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 18/12/2019 a las 09:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "MagdalenaV. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 1O, al Inciso 2.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Maria Alejandra Castets**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 1422-HZGAMVMMSALGP-19**

TIGRE, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Ex.-2019-39521333-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2020, tendiente a contratar la adquisición de Guantes y Ropa Descartable, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 18/12/2019 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Setecientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta (\$ 1.723.660,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Guantes y Ropa Descartable, con destino al Servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 18/12/2019 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "MagdalenaV. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**María Alejandra Castets**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 1423-HZGAMVMMSALGP-19**

TIGRE, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Ex.-2019-39759461-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2020, tendiente a contratar la adquisición de Películas Radiográficas, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 18/12/2019 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.204.450,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Películas Radiográficas, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la

apertura el día 18/12/2019 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "MagdalenaV. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Maria Alejandra Castets**, Directora

## DISPOSICIÓN N° 1424-HZGAMVMMSALGP-19

TIGRE, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**VISTO** el Ex.-2019-39759356-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/2020, tendiente a contratar la adquisición de Contrastes Radiológicos, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL 2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso e) al f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 18/12/2019 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millón Trescientos Sesenta Mil Setenta y Uno (\$ 1.360.071,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

### LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2020 encuadrado en las previsiones (Art., 17 Apartado 1, párrafo 3 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF- 2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Contrastes Radiológicos, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 18/12/2019 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "MagdalenaV. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 02 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Fuente de Financiamiento: 10, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Maria Alejandra Castets**, Directora



**DISPOSICIÓN N° 1674-HIGDOAMSALGP-19**MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2019-38513940-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/19; para el servicio de recolección de residuos patogénicos, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 3 Servicio no Personales y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto n° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones trescientos nueve mil doscientos veintiocho (\$ 3.309.228,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto N° 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 48/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17° de la Ley 13981, Decreto N° 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial N° 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de gases en sangre, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3°:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuentede Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 3-3-5.

**ARTÍCULO 4°:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Leonardo Barreiro, Bioq. Alejandro Guerra y Merlina Salbucci.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gustavo Galban,** Director

**ANEXO/S**

ANEXO I [3bdd8e54c053d30b69ddf42b878598249820df9373c6d503b94527f39839074b](#)

[Ver](#)

# Licitaciones

**MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**Licitación Pública Nacional N° 81-0036-LPU19**

POR 15 DÍAS - Expediente: EX-2019-80486032-APN-DNPYDOP#MI.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Objeto: Contratación y Ejecución de Obra Denominada "M.H.N. Casa Sobre el Arroyo" Sitio en la calle Funes N° 3698 de la ciudad de Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 20.087.395,61 (Pesos Veinte Millones Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 61/100)

-

Mes Base: Junio 2019.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: Los pliegos de este procedimiento estarán disponibles en forma gratuita en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> y en <https://www.argentina.gob.ar/interior>.

Los interesados en presentarse a cotizar, lo deberán hacer a través del sitio de internet <https://contratar.gob.ar>.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Apertura: 8 de enero de 2020 a las 11:00 hs.

La Apertura de Ofertas se efectuará a través del Sistema CONTRAT.AR y en forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente en acto público.

nov. 29 v. dic. 19

## CONTADURÍA GENERAL

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0156-LPU19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0156-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-396-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: adquisición de chapas, tirantes y clavaderas para las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos ciento cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con catorce centavos (\$153.884.625,14.).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-39229377-GDEBA-MECGP

dic. 10 v. dic. 12

## CONTADURÍA GENERAL

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0158-LPU19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0158-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-397-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19. Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: adquisición, de colchones y almohadas para las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires

Monto Estimado de la Contratación: pesos ochenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$89.138.851,54.).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de Diciembre de 2019 a las 11.00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-39229460-GDEBA-MECGP

dic. 10 v. dic. 12

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 42/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Cincuenta y Dos Mil Doscientas (52.200) Cajas de Alimentos con destino al Programa de Ayuda Directa a Familias - Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión "

Presupuesto Oficial: \$ 76.979.340. (Pesos Setenta y Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100).

Expediente Municipal : 4112-24624/2019

Valor del Pliego: \$ 76.979,34 (Pesos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve con 34/100)

Fecha de Apertura: 6 de enero de 2020 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras - Municipalidad de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre - Avenida Cazon 1514 - en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA****Licitación Pública N° 12/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Contratación del Servicio de Oxígeno"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 20 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, [www.marchiquita.gob.ar/licitaciones](http://www.marchiquita.gob.ar/licitaciones), o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 7:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$2.656.399.00.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 1/20**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/20, expediente N° 38565/19, por el Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Frescos y Secos a Granel, y Descartables, destinados a los Hospitales Municipales: Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel y Santa María y para los CDIF, dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 7 de enero de 2020

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial Global: \$ 121.029.070,30

Valor del Pliego: \$ 133.131,90

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 19 al 27 de Diciembre de 2019 inclusive, de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas Técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 2/20**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/20, expediente N° 38564/19, para la Provisión de Soluciones Parenterales por aproximadamente 6 meses para el año 2020, destinados a Farmacia Central Larcade para los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María y Dirección de Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 7 de enero de 2020

Hora: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 11.684.019,66

Valor del Pliego: \$ 12.852,40

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos entre los días 19 al 27 de Diciembre de 2019 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE ROJAS****Licitación Pública N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos para ser afectado a Hospital Saturnino E. Unzue, Partido de Rojas (B).

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.-

Valor del Pliego: \$ 11.350.-

Compra y Consulta de Pliegos: En Oficina Secretaría de Hacienda, desde 16/12/2019 hasta el 23/12/2019 en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

Presentación de Propuestas: El día 27/12/2019 hasta las 9:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de Propuestas: El día 27/12/2019 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Expediente N° 1240/19 Decreto N° 1610/19.

dic. 11 v. dic. 12

**MUNICIPALIDAD DE ROJAS****Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Material Descartable para ser afectado a Hospital Saturnino E. Unzue, Partido de Rojas (B).

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.-

Valor del Pliego: \$ 11.350.-

Compra y Consulta de Pliegos: En Oficina Secretaría de Hacienda, desde 16/12/2019 hasta el 23/12/2019 en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs

Presentación de Propuestas: El día 27/12/2019 hasta las 9:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de Propuestas: El día 27/12/2019 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Expediente N° 1241/19 Decreto N° 1611/19.

dic. 11 v. dic. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 1**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1 para la "Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 13.296.890,91

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 13.297,00

Presentación y Apertura: 3 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005424/2019

dic. 11 v. dic. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 2**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2 para la "Adquisición de Suturas con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.460.555,74

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.460,00

Presentación y Apertura: 6 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005430/2019

dic. 11 v. dic. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 3**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3 para la "Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.140.726,74

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.141,00

Presentación y Apertura: 7 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005427/2019

dic. 11 v. dic. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 4**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4 para la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Hemoterapia con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 27.404.349,06

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 27.404,00

Presentación y Apertura: 9 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005425/2019

dic. 11 v. dic. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 5**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5 para la "Adquisición de Nutritéricos con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 9.713.384,72

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 9.713,00

Presentación y Apertura: 13 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005428/2019

dic. 11 v. dic. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 6**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6 para la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Anatomía Patológica con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 9.156.174,39

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 9.156,00

Presentación y Apertura: 15 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005422/2019

dic. 11 v. dic. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 7**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7 para la "Adquisición de Material de Curaciones con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 20.556.657,64

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 20.556,00

Presentación y Apertura: 17 de enero de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005429/2019

dic. 11 v. dic. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

### **Licitación Pública N° 8**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8 a fin de efectuar la "Adquisición de Víveres Secos con destino a los Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, por un periodo de 6 meses del año 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.977.318,90

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.977,00

Presentación y Apertura: 16 de enero de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005788/2019

dic. 11 v dic. 12

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

### Licitación Pública N° 91

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 91 para la "Adquisición de Material Descartable con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 38.114.977,02

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 38.115,00

Presentación y Apertura: 27 de diciembre de 2020, 9:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-005432/2019

dic. 11 v. dic. 12

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

### Licitación Pública N° 32-0134-LPU19

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de un servicio de alquiler de equipos multifunción digitales a instalarse en diversas dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, incluyendo sus insumos, mantenimiento preventivo y correctivo.

Expediente: EX-2019-28266594-GDEBA-DGTYAMJGM

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta Y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Con 04/100 (\$ 2.359.889,04)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2019 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2019-309-GDEBA-DGAMJGM.

## CONTADURÍA GENERAL

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0160-LPU19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0160-LPU19. Autorizada por Resolución N° RESOL-2019-401-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición y Colocación de neumáticos y Contratación del Servicio de alineación y balanceo destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Dieciocho Millones Veintinueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 21/100 (\$18.029.353,21).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 6 de enero de 2020 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2019-38118884-GDEBA-MECGP

dic. 12 v. dic. 13

## MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

**Licitación Privada N° 101/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 101/2019, por la Adquisición de Botella de Hemocultivo Adulto para la detección Automatizada de Microorganismo para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 18 de Diciembre de 2019 a las 9:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente Ex2019-38269132-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 102/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°102/2019, por la Adquisición de Determinaciones Automatizada de Identificación de Bacteria para el Servicio de Laboratorio del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 18 de Diciembre de 2019 a las 10:30 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente Ex2019-38271031-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. EVITA****Licitación Privada N° 158/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 158/2019, por la Adquisición de Bolsas para el Servicio de Hemoterapia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Diciembre del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: día 18 de Diciembre de 2019 a las 11:30 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente Ex2019-39263009-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 44/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2019- EX-2019-39451252-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Alimentación Parenteral.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de Diciembre del 2019 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado asciende a un total de Pesos: Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil (\$4.390.000.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 45/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2019- EX-2019-38483732-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Sutura Poliglactina c/Aguja y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de Diciembre del 2019 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Noventa (\$4.483.290,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los

interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 46/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2019- EX-2019-39275159-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Camisolín No Esteril.

Apertura de Propuestas: Se realizara el día 18 de Diciembre del 2019 a las 10:00 horas, en la en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Cuatro Millones Quinientos Quince Mil (\$ 4.515.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 47/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2019- EX-2019-39275641-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisicion de Guantes Descartables y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de Diciembre del 2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Cuatro Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil (\$ 4.194.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 48/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2019- EX-2019-38465921-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Detergente No Iónico y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de Diciembre del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Dos Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos (\$2.509.500,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 49/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2019 - EX-2019-38045240-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Solucion de Cloruro de Sodio y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de diciembre del 2019 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Asciede a un Total de Pesos: Tres Millones Noventa Mil (\$3.090.000,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**



**Licitación Privada N° 50/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2019- EX-2019-38051150-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Propofol Amp. y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de Diciembre del 2019 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cinco (\$2.889.005,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 53/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2019- Expediente 2019-38044583-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Cefepime Inyectable y Otros se realizará el día 19 de Diciembre del 2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil (\$ 4.462.000,00.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 54/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2019- Expediente 2019-38046027-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Agua Bidestilada Inyectable y Otros se realizara el día 19 de Diciembre del 2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 3.658.800.-)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 55/19**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2019- EX-2019-38164517-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Set para Equipo de Aféresis.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de Diciembre del 2019 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 3.800.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 12/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2020, referente a la Adquisición de Medicación Alto Costo con destino a este Hospital Zonal Gral de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 18/12/2019 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2019-39520424-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 14/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2020, referente a la Adquisición de Guantes y Ropa Descartable con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 18/12/2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2019-39521333-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 17/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2020, Referente a la Adquisición de Películas Radiográficas con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 18/12/2019 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2019-39759461-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

**Licitación Privada N° 18/20**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2020, Referente a la Adquisición de Contrastes Radiológicos con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral Pacheco.

Apertura de las Propuestas tendrá lugar el día: 18/12/2019 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte 2019-39759356-GDEBA-HZGAMVMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 48/19**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Recoleccion de Residuos Patogénicos - Ejercicio 2020.

Fecha de Apertura: 17/12/2019

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av Juan B Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av Juan B Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N°: EX-2019-38513940-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL ALBERTO EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 11/19**

POR 1 DÍA - Llámese de la Licitación Privada N° 11/19 por la Adquisición de Insumos Hemoterapia con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses Enero al 30-06-2020.

Apertura de Propuestas: Día 18/12/2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 - 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs.

Corresponde al Ex 2019-38498065-GDEBA HZGAAAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.G.A. PROFESOR DR. LUIS GÜEMES**

**Licitación Privada N° 16/20**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 16/20 para gestionar la Adquisición de Antibióticos II, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 17 de Diciembre de 2020 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 13 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Corresponde al Expediente N° 2019-39611210-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 56/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 56/19, para la Ejecución de la Obra "Ampliación de Dos Aulas y Administración con Conectores Semicubiertos y Acceso en Escuela de Educación Secundaria N° 57 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.352.638,45 (Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Cuarenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 8.352,63 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Sesenta y Tres Centavos).

Expediente N°4003-10210/2019.

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 58/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 58/19, para la Prestación del Servicio "Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Partido de Almirante Brown" de acuerdo al detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.696.800. (Pesos Ocho Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 8.696,80 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con Ochenta Centavos).

Expediente N° 4003-10493/2019.

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 60/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 60/2019, para la ejecución de la Obra: "Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Zona 4 (Adrogué - José Mármol - San José), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.238.400,00 (Pesos seis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 12:30 horas siendo el valor del pliego \$ 6.238,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos).

Expediente N° 4003-10789/2019.

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 61/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 61/2019, para la Contratación de la Obra: Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores - Zona 1 (Longchamps - Glew), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.238.400,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a

las 10:30 horas siendo el valor del pliego \$ 6.238,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos). Expediente N° 4003-10790/2019.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 62/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 62/2019, para la ejecución de la Obra: "Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Zona 2 - (Malvinas Argentinas - Burzaco), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.238.400,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas siendo el valor del pliego \$ 6.238,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos). Expediente N° 4003-10786/2019.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 63/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 63/2019, para la Contratación de la Obra: Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Zona 3 (Rafael Calzada - Cláypole), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.238.400,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas siendo el valor del pliego \$ 6.238,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos). Expediente N°4003-10787/2019.

dic. 12 .v dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 64/19**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 64/2019, para la Contratación de la Obra: "Plan Intervención para Edificios Escolares Seguros, Accesibles e Integradores", Zona 5 (San Francisco Solano - Ministro Rivadavia - Don Orione), cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.238.400,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, día 23 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas siendo el valor del pliego \$ 6.238,40 (Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos). Expediente N° 4003-10788/2019.

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 3/20**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 03/20, expediente N° 38667/19, para la Provisión de Cajas Alimentarias para el año 2020, destinados a Programa 1.000 días, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 9 de enero de 2020

Hora: 11.00

Presupuesto Oficial: \$ 10.152.000,00

Valor del Pliego: \$ 11.167,20

Los Pliegos podrán ser Consultados y Adquiridos los días 19 al 27 de diciembre 2019 de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Consultas Técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1° piso, San Miguel.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 4/20**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/20, expediente N° 38668/19, para la Provisión de Medicación por Aproximadamente 6 Meses para el año 2020, destinados a Farmacia Central Larcade para los Hospitales Municipales Dr. Raúl F. Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María y Dirección de Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 9 de enero de 2020

Hora: 9:00

Presupuesto Oficial: \$ 134.873.392,46

Valor del Pliego: \$ 148.360,73

Los Pliegos podrán ser Consultados y Adquiridos entre los días 19 al 27 de Diciembre 2019 de 9:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Consultas Técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, 1º piso, San Miguel.

dic. 12 v. dic. 13

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 52/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 32.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 kg cada una"

Presupuesto Oficial Total: \$8.000.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 16 de Diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 13 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 14 de enero de 2020, a las 10:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de enero de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 16.000,00.

Expediente N° 4011-10786-SOP-2019

dic. 12 v. dic. 13

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 53/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Compra de 95.000 m3 de Tosca (Suelo Seleccionado)"

Presupuesto Oficial Total: \$65.550.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 16 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 13 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 14 de enero de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de enero de 2020, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 50.000,00.

Expediente N° 4011-10830-SOP-2019

dic. 12 v. dic. 13

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 54/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 18.000 m3 de Cascote Partido"

Presupuesto Oficial Total: \$14.400.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 16 de Diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 13 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 14 de enero de 2020, a las 12.30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de enero de 2020, a las 13:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 18.000,00.

Expediente N° 4011-10831-SOP-2019

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 55/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de Equipos y Mano de Obra para Realizar Mejorados con Escombro en Varias Calles de Tierra de las localidades de Gutiérrez y El Pato"

Presupuesto Oficial Total: \$40.000.000,00.-

Venta e Inspección de Pliegos: desde el 16 de Diciembre de 2019 al 10 de Enero de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de Consultas: por escrito hasta el 10 de enero de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 13 de enero de 2020 inclusive.

Recepción de Ofertas: hasta el 14 de enero de 2020, a las 13:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de enero de 2020, a las 13.30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.

Expediente N° 4011-10845-SOP-2019

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 82/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 71.843/19. Denominación: "Provisión de Bicicletas Rodado N° 20 y N° 26"

Decreto Nro. 5670 de Fecha 5 de diciembre del 2019.-

Fecha de Apertura: 14-01-2020.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 27.261.-

Presupuesto Oficial: \$ 54.522.900 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Veintidós Mil Novecientos).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 83/19**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Cables para el Mantenimiento Eléctrico del Alumbrado Público"

Decreto Nro. 5663 de fecha 5 de diciembre de 2019.

Fecha de Apertura: 14-01-2020.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 2.446.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.892.000 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

Expediente 71.835/19

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA JEFATURA DE GABINETE**

### **Licitación Pública N° 85/19**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Indumentaria de Trabajo para el Personal Municipal"  
Decreto Nro. 5664 de fecha 5 de diciembre del 2019.  
Fecha de Apertura: 14-01-2020 - Hora: 13:00.  
Valor del Pliego: \$ 8.973.-  
Presupuesto Oficial: \$ 17.947.747,19 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Siete con 19/100).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-  
Horario: 8:30 a 14:00 horas.  
Expediente 71.749/19

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitacion Pública N° 86/19**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento del Alumbrado Público"  
Decreto Nro. 5662 de fecha 5 de diciembre del 2019.  
Fecha de Apertura: 15-01-2020.  
Hora: 12:00.  
Valor del Pliego: \$ 2.500.  
Presupuesto Oficial: \$ 5.001.700 (Pesos Cinco Millones Un Mil Setecientos).  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.  
Horario: 8:30 a 14:00 horas.  
Expediente 71.834/19

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 87/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 71.844/19. Denominación: "Sistema de Climatización en Parque La Estación - Nave 2"  
Decreto Nro. 5665 de fecha 5 de diciembre del 2019.  
Fecha de Apertura: 15-01-2020.  
Hora: 13:00.  
Valor del Pliego: \$ 6.226.  
Presupuesto Oficial: \$ 12.452.212 (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Doce).-  
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.  
Horario: 8:30 a 14:00 horas.

dic. 12 v. dic. 13

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.119**

POR 2 DÍAS - Llame a Licitación Pública N° 5.119 - Expediente N° 67.120.  
Objeto: Servicios Profesionales de Auditoría Externa de los Estados Financieros del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Filiales del Exterior  
Tipología de Selección: Etapa Única.  
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.  
Fecha de la Apertura: 26/12/2019 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Valor de los Pliegos: \$ 25.000.-  
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 17/12/2019.  
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 24/12/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.  
La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

dic. 12 v. dic. 13

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitacion Pública N° 11/19**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: "Colector Pluvial Asturias"

Expediente: 792-O-2019

Presupuesto Oficial: \$ 4.672.734,98.

Fecha de Apertura: 18 de diciembre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del Pliego: \$2.742,00.

dic. 12 v. dic. 13

## Varios

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - 1- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIA VIRGINIA LAINO, CUIL 23-24551921-4 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado decreto.

2- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARISA ELIZABETH FLORENTIN CUIL 27-18438959-8 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente a 2017 y 2018 ante la Escribanía General de Gobierno; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado decreto.

dic. 6 v. dic. 12

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7593, Registro Institucional Nro 21.100-902.548/17, al Sr. VALDIVIA MORENO WILLY LORENZO, titular del D.N.I. Nro 8.622.170 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8267, Registro Institucional Nro 21.100-624.755/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BOSS PRIVATE SECURITY COMPANY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8041, Registro Institucional Nro 21.100-438.917/19, al Sr. SANABRIA RAFAEL, titular del D.N.I. Nro 14.960.160 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8236, Registro Institucional Nro 21.100-587.605/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma CARE S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13



**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7644, Registro Institucional Nro 21.100-240.857/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma CAP S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7870, Registro Institucional Nro 21.100-257.259/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma DECANO SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8252, Registro Institucional Nro 21.100-591.076/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ANTICIPAR S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8190, Registro Institucional Nro 21.100-568.113/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ALARMAX S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8035, Registro Institucional Nro 21.100-435.375/19, al Sr. MAGNO GUSTAVO, titular del D.N.I. Nro 20.406.219 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8230, Registro Institucional Nro 21.100-587.611/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma C.B.L. SECURITY GROUP S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7115, Registro Institucional Nro 21.100-238.624/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma WINS SECURITY S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios

Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7700, Registro Institucional Nro 21.100-88.023/18, al Sr. FELICIANO MOLINA, titular del D.N.I. Nro 4.546.668 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8272, Registro Institucional Nro 21.100-626.509/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SCAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6748, Registro Institucional Nro 21.100-938.623/13, al Sr. CLAUDIO DANIEL DEZILLIO, DNI 17.274.533, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7880, Registro Institucional Nro 21.100-266.307/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma TORRESCO AES S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 9 v. dic. 13

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JARA WALTER JAVIER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 3-035.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Esteban Echeverría por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 10 v. dic. 16

**LA HERMINIA Y EL NAZARENO S.A.**

POR 3 DÍAS - La Herminia y el Nazareno S.A. Escinde parte de su patrimonio para constituir por asamblea extraordinaria de fecha 22/12/2018. La escidente con sede social en Boulevard Sargento Cabral N° 281 Partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires, inscrita en la DPJ en la matrícula 58970, del 20/07/01. Valuación al 30/11/2018. Patrimonio neto es de \$ 8.546.653,60 activo \$8.564.949,32 pasivo \$ 18.295,72. Las sociedades escisionarias se denominan: 1) El Ombú S.A., con sede en Roig 235 Partido de 25 de Mayo provincia de Buenos Aires, con un patrimonio neto compuesto por \$4.021.200,52 de activo y \$0 de pasivo. 2) El Medano S.A. con sede en El Platano 170 Partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires con un patrimonio neto compuesto de \$3.016.968,72 de activo y \$0 de pasivo. Las oposiciones de la escisión deberán realizarse en la sede de la Herminia y el Nazareno S.A. Fdo. Silvina A. Martinez. Abogada.

dic. 10 v. dic. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA ESPADA DE SAN JORGE S.R.L. (CUIT 30-69036192-9) con domicilio real en Miranda N° 5059 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-13027771-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-13027771-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa La Espada de San Jorge Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-69036192-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del

Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-478-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-70083053-2) con domicilio real en Primera Junta N° 336 de la localidad de Junín, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-15229523-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-15229523-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gruppe 46 S.R.L. (Líneas 346 y 360) por la infracción configurada en el Artículo 215 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-451-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma IMEDA INGENIERÍA S.A. (CUIT 33-71135362-9) con domicilio real en 9 de Julio N° 2444 de la localidad de Olavarría, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-15253169-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 15253169-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Imeda Ingeniería Sociedad Anónima (CUIT N° 33-71135362-9) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-406-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) con domicilio real en Pasaje F. San Luis N° 5007 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-14685515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 2019-14685515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Diez S.R.L. (Licencias de servicios especializados EB 1059 y EA 1101) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 8.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el Régimen de "Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-419-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71456063-4) con domicilio real en Avda Rivadavia N° 4975 of 129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX- 12531837-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 12531837-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Angel Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71456063-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-483-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma NEW TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71053125-7) con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 of G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2019- 31998140-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-31998140-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma New Travel SRL; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la

Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-501-GDEBA-DPFTMIYSPGP

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Rivadavia N° 4975 piso 2 depto 129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-17167395-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 17167395-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Trans-Per Sociedad Anónima (CUIT N° 30-69922444-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-472- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PANELLA VIAJES S.A. (CUIT 30-71601247-2) con domicilio real en Carrasco N° 2826 de la localidad de San Justo, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-15751660-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX- 15751660-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Panella Viajes Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71601247-2); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-460-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ABA S.A. (CUIT 20-13018506-9) con domicilio real en Tres Arroyos N° 532 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-34567677-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-34567677-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo ABA S.A; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-504-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor LANGE DANTE RAUL (DNI 17.896.617) con domicilio real en Granaderos N° 110 pido 9 depto A de la localidad de Bahía Blanca, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-33669408-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-33669408-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Lange Dante Raúl (DNI 17.896.617) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 57.600). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-500- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FLECHA BUS (CUIT 30-61133884-4) con domicilio real en San Martín N° 1134 de la localidad de Colón, pcia de Entre Ríos, que por expediente N° EX-2019- 571017-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX 2019-571017-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DI-2019-73-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Sancionar a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-61133884-4); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337)". Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar a la firma Flecha Bus y a la empresa Derudder Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndole saber a esta última que a partir de la notificación de la presente, regirá lo establecido en los artículos 2° y siguientes de la Disposición N° DI-2019-73-GDEBA-DPFTMIYSPGP, la que deberá ser notificada a la imputada conjuntamente con la presente.

Disposición N° DI-2019-488-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EJECUTIVE PASS S.R.L. (CUIT 30-70924754-4) con domicilio real en Ciudad de La Paz N° 2572 6° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX - 2019- 12225374-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-12225374-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Ejecutive Pass Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70924754-5); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-481-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor OMONTE VELEZ ABRAHAM FELIX (DNI 93.961.506) con domicilio real en Colón N° 1640 de la localidad de Monte Grande, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-12963814-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX - 2019-12963814-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Omonte Vélez, Abraham Félix (DNI 93.961.506); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$ 14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

Disposición N° DI-2019-495- GDEBA-DPFTMIYSPGP.

**Mariano Raffo**, Director

dic. 11 v. dic. 17

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredon, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra Baquero, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2° "A" los días martes y viernes de 10:00 hs. a 14:00 hs.

Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1. 2147-045-1-19/2018 (2310) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
2. 2147-045-1-19/2018 (2310) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 13 / Calle William Morris 7021 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
3. 2147-045-1-20/2018 (2311) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 24 / Calle Friuli 2726 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
4. 2147-045-1-20/2018 (2311) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2726 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
5. 2147-045-1-15/2018 (2304) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 23 / Calle Friuli 2730 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
6. 2147-045-1-15/2018 (2304) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2730 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
7. 2147-045-1-16/2018 (2305) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 22 / Calle Friuli 2746 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
8. 2147-045-1-16/2018 (2305) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2746 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
9. 2147-045-1-13/2018 (2295) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 21 / Calle Friuli 2752 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
10. 2147-045-1-13/2018 (2295) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2752 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
11. 2147-045-1-17/2018 (2308) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 20 / Calle Friuli 2766 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
12. 2147-045-1-17/2018 (2308) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2766 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
13. 2147-045-1-18/2018 (2309) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 19 / Calle Friuli 2772 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
14. 2147-045-1-17/2018 (2308) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2772 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
15. 2147-045-1-11/2018 (2297) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14 / Calle William Morris 7031 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
16. 2147-045-1-11/2018 (2297) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7031 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
17. 2147-045-1-12/2018 (2296) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle William Morris 7005 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
18. 2147-045-1-12/2018 (2296) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 11 / Calle William Morris 7005 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
19. 2147-045-1-5/2018 (2302) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7004 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
20. 2147-045-1-5/2018 (2302) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 10 / Calle Gutemberg Bis 7004 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
21. 2147-045-1-6/2018 (2301) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Pasaje 53 Bis 7008 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
22. 2147-045-1-6/2018 (2301) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 9 / Calle Pasaje 53 Bis 7008 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
23. 2147-045-1-7/2018 (2300) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7024 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
24. 2147-045-1-7/2018 (2300) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 8 / Calle Gutemberg Bis 7024 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
25. 2147-045-1-8/2018 (2299) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7030 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
26. 2147-045-1-8/2018 (2299) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 7 / Calle Gutemberg Bis 7030 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
27. 2147-045-1-9/2018 (2298) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7050 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
28. 2147-045-1-9/2018 (2298) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 6 / Calle Gutemberg Bis 7050 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
29. 2147-045-1-10/2018 (2294) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7070 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
30. 2147-045-1-10/2018 (2294) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 4 / Calle Gutemberg Bis 7070 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
31. 2147-045-1-4/2018 (2306) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7063 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
32. 2147-045-1-4/2018 (2306) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 3 / Calle Gutemberg Bis 7063 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
33. 2147-045-1-3/2018 (2307) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Gutemberg Bis 7069 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
34. 2147-045-1-3/2018 (2307) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 2 / Calle Gutemberg Bis 7069 / Titular de dominio "CONJUNTO HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-
35. 2147-045-1-14/2018 (2303) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 14-b / Calle Friuli 2706 / Titular de dominio "CONJUNTO



HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-  
36. 2147-045-1-14/2018 (2303) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 68, Parc.: 1 / Calle Friuli 2706 / Titular de dominio "CONJUNTO  
HABITACIONAL DOS DE OCTUBRE II" Sociedad Civil sin fines de Lucro".-

**Daniela A. Baquero**, Escribana

dic. 11 v. dic. 13

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. DANIELA ANDREA BLANCO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4-072.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 12 v. dic. 18

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSVALDO RUBÉN Busetto, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29 Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28 Ley citada).

dic. 12 v. dic. 18

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27° "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MIRTA EDITH QUIROGA, en el Expediente Especial Nro. 3-068.0-2-2006 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2006, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

dic. 12 v. dic. 18

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6748, Registro Institucional Nro 21.100-938.623/13, al Socio Gerente, apoderado y/o Representante Legal de la firma PREVENT SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 12 v. dic. 18

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7637, Registro Institucional Nro 21.100-015.992/18, al Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BOULEVARD LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

dic. 12 v. dic. 18

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7982, Registro Institucional Nro 21.100-361.174/19, a la Sra. VELAZQUEZ NORMA NOEMÍ, D.N.I. 23.552.949 a formular descargo y ofrecer prueba que

haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

dic. 12 v. dic. 18

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fueran INSUA MANUELA y ESCARIS EUGENIO de la Galería 1, Fila 1, Número 1699; a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al crematorio Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2019.

**R. Hugo Mieres**, Director.

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fueran MENENDEZ TERESA, cuyos restos se encuentran en la Seccion 23, Letra P, Numero 58 y FUNES HORACIO CLEMENTE de la Sección 35, Letra C, Número 86; a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 de diciembre de 2019.

**R. Hugo Mieres**, Director.

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos:Circ. I- Sec.E- Qta. 172- Mza. 172A -Parc. 30 (según plano de prescripción 30 a) - de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 406 (43) a nombre de IRIGOITE ANIBAL LORENZO.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente Interino.

dic. 12 v dic. 16

### MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 1 DÍA - Señor contribuyente: Cumpló en informarle su deuda en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago.

No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diere lugar el incumplimiento.

Queda Ud. Debidamente Notificado.

**María Magdalena Kelly**, Secretaria

#### ANEXO/S

ANEXO [0dc84392a5f7d9ff63cbe3f378c1a0b2186469924d5c5a757f328eb491bf4a07](#)

[Ver](#)

### MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 1 DÍA - Señor contribuyente: Cumpló en informarle su deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago.

No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diere lugar el incumplimiento.

Queda Ud. Debidamente Notificado.

**Maria Magdalena Kelly**, Secretaria

#### ANEXO/S

ANEXO [713767be8017a7e43fbd701c4bd199666d4bd17178a2dbba4f4890286633a4c7](#)

[Ver](#)

### MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 1 DÍA - Señor contribuyente: Cumpló en informarle su deuda en concepto de Patentes de Rodados Ley 13010 monto que podrá financiar de acuerdo a sus posibilidades de pago.

No es la intención del Municipio recurrir en forma inmediata a la vía judicial para lograr el cobro. Es por ello que lo invito a regularizar su deuda en un plazo no mayor a 10 días de publicada la presente, y a la vez notifico que de no hacerlo, se iniciarán las acciones pertinentes a que diere lugar el incumplimiento.

Queda Ud. debidamente notificado.  
**María Magdalena Kelly**, Secretaria.

## ANEXO/S

ANEXO 16d1025928cfd7c02b8efcb339ed4f228932779c562c0ff1228c6653f3b5246f

[Ver](#)

## Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Quilmes****LEY 10.973**

POR 1 DÍA - ELVERDIN LILIANA JULIA MARÍA D.N.I. N° 11.877.300 domiciliado en Alberdi 144 Dto 3. Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 5/12/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROMERO BRAIAN EZEQUIEL transfiere comercio Kiosco Servicio Informático sito en (54) Mitre N° 3791 de San Martín Bs. As. a Garzón Oscar Fernando. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de fondo de comercio. Se avisa al comercio que LUCIA PEREZ, AGUSTIN PEREZ JUAREZ, transfieren Rubro Zapatería "Pepo's", con domicilio en Esteban Adrogué 1107, Adrogué, Partido de Almirante Brown, a Adela Del Carmen Juarez, libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo domicilio

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Presidente Del Viso**. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2° de la Ley 11867, la razón social DECEBA S.R.L. CUIT: 30-71453510-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Gastronómico, sito en la calle Las Magnolias 745, Local 1090 de la Localidad de Presidente Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social: Café Tinto S.R.L. CUIT 30-71607220-3, expediente de habilitación n° 8170/15, cta. cte.: 22213. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Juan Chrestia. Abogado.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LOUREIRO NELSON ORLANDO con DNI 17.957.192 y CUIT 20-17957192-8 domicilio del Cañon N° 2442, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro "Locutorio, Internet y Maxikiosco" Expediente N°4078-89239/L/2009, Cuenta de Comercio N° 1/20-17957192-8, domicilio Crisólogo Larralde 792-Local 2 localidad de Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires a Martín Fabian Del Bue con DNI 21.991.697 y CUIT 20-21991697-4, domicilio José María Paz N° 753 Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. JONTE MONICA ALICIA - CUIT 27-11111384-5, transfiere a Centro Re-Recrear S.A.S. – CUIT: 30-71664029-5, local comercial cuyo rubro es: Hogar Geriátrico, sito en Entre Ríos n° 550/570 Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que por el fallecimiento de la Sra. MÓNICA MABEL RAMELLA, propietaria del Instituto San Nicolás de los Arroyos (DIEGEP 5609) sito en la calle Castelli 3531 de la ciudad de Mar del Plata distrito Gral. Pueyrredón, heredan y/o la sucesión por Declaratoria de Herederos dictada en expte N° MP-9803-2019, de trámite por ante el Juzgado Civil Y Comercial N° 10 Mar Del Plata, autos, "Ramella Mónica Mabel s/ Sucesion Ab-intestato" sus hijos Erika Sturm y Pablo César Sturm quienes en calidad de nuevos propietarios del citado establecimiento educativo Conforman la sociedad ISNA SRL (CUIT 30-71164753-4).

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que por el fallecimiento de la Sra. MÓNICA MABEL RAMELLA, propietaria del Instituto San Nicolás de los Arroyos (DIEGEP 4231 ) sito en la calle España 2851 de la ciudad de Mar del Plata distrito Gral Pueyrredón, heredan y/o la sucesión por Declaratoria de Herederos dictada en expte N° MP-9803-2019, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 Mar Del Plata, autos, "Ramella Mónica Mabel s/ Sucesion Ab-intestato" sus hijos Erika Sturm y Pablo César Sturm quienes en calidad de nuevos propietarios del citado establecimiento educativo Conforman la sociedad ISNA SRL (CUIT 30-71164753-4).

dic. 6 v. dic. 12

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de Enseñanza de peluquería sin títulos oficiales sito en José M. Moreno N° 597 - Gonzalez Catán. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **González Catán**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de perfumería y venta de artículos e insumos para peluquería sito en José M. Moreno N° 599 - Gonzalez Catán Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de perfumería y venta de artículos e insumos para perfumería sito en Av. Luro N° 6193 - Gregorio de Laferrere Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. MARIAN KARINA RUEDA transfiere a Marian Rue S.R.L. su comercio de Enseñanza de peluquería, manicuría, pedicura, depilación, esteticista sin títulos oficiales y perfumería sito en Monseñor Lopez May N° 3088-Gregorio De Laferrere Pdo.de La Matanza Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. YAN HAIGUI Comunica: Transferencia habilitación municipal a Yan Xiaofang autoservicio completo domicilio comercial. Oposiciones Almagro 4578 G. Catan La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: WU RUIXIAN, D.N.I. 94.009.704, Dom., Noguera1140, San Antonio de Padua, Merlo, Bs. As. Cesionario: Guo Juanqin, D.N.I. 94.728.317, Dom., Olmos 2385, Gregorio Laferrere, La Matanza Bs. As. Comercio: Dom., José M. Paz1894/98, Ituzaingó, Bs. As. Rubro Autoservicio de Comestibles Alimentario y no alimentario, N° de Expte. Municipal 4134-33267/10. Inscripción N° 2658. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LA GAMBETA S.A., CUIT 30-71021800-1, Marcos Paz N° 1.586, Moreno, Código Postal 1744, Prov. de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro "Alquiler de canchas de futbol, buffet y gimnasio", Expediente Municipal 88896/B/2009, cuenta de comercio N° 2/ 30-71021800-1, domicilio Marcos Paz N° 1.586, localidad Moreno, Cod. Postal 1744, Prov. Buenos Aires. Comprador "La Gambeta", con CUIT 33-71669607-9, domicilio Balbi N° 40, Moreno, 1744, Buenos Aires. Cdra. Alejandra G. Aguiar.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. DE MARIA JUAN ESTEBAN, CUIT 20-24573909-6, transfiere a Mobarcap S.C.S, un comercio rubro, "Farmacia" en Av. Croacia N° 2311, Reclamo de Ley en el mismo.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN JOSÉ MIGUEL MARASTONI, CUIT 23-30580688-9 transfiere a Pablo Carlos Muñoz CUIT 20-26554362-7, el fondo de comercio de la carnicería, verdulería y despensa, sito en la calle Ushuaia 12 y calle Tierra del fuego, Garín, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MEDIO CIELO S.R.L., CUIT, 30-71566888-9, transfiere a Cartec II, CUIT 30-70973966-9, el fondo de comercio de Taller Mecánico de Carrocería y Pintura, sito en Colectora Este 2310 KM 46.5 Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La Señora SANDRA ELIZABETH NAVARRO DNI 20.659.164, con domicilio en calle Punta Alta 1346 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 193 a favor del Señor Gustavo Rubén Vittor, DNI 16.574.511 con domicilio en calle Guatemala 684 de Bahía Blanca. Escribanía interviniente: Joaquín González Rouco, adscripto N°15, con domicilio Paraguay 141 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a catorce días del mes de noviembre de 2019. Braian A. Breglia, Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**- PINZHU CHEN transfiere a Xiaoying Chen su comercio de Autoservicio sito en Hilario de Almeida 5260 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **R.Castillo**. JUNYING ZHENG transfiere a Caizhu Chen su comercio de Autoservicio sito en Don Bosco N° 5944 R. Castillo Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Gonnet**. Se comunica que la Firma "FERRETERÍA LA 14 DE CARLOS A. SPINA, LUIS H. SPINA Y JUAN J. SPINA", Sociedad de hecho, CUIT 30-71056779-0 vende a la Firma "Ferretería La 14" de Carlos Alberto Spina y Luis Horacio Spina, Sociedad Simple, CUIT 30-67798072-5.-, y ésta compra la totalidad del fondo de comercio dedicado a la actividad de Ferretería y artículos de Iluminación; sito en calle 14 N° 3.024 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Alfredo Pascual Guarino, Contador Público, T° 47 F. 243. CPCEPBA, Legajo 12094-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **Berisso**. MARÍA CRISTINA GABLICKI, CUIT 27-06698874-6 vende cede y transfiere el fondo de comercio de farmacia y perfumería denominado "Muro", sita en calle Montevideo 570 de Berisso, con todo los componentes del mismo, libre de pasivo y personal a María Eugenia Gatelli, CUIT 27-36351640-3 - Reclamos de ley en Montevideo 570 de Berisso. Dr. Francisco L. Gardes, Abogado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. De acuerdo a la disolución de la Sociedad de Hecho "FERNANDEZ EMILIO y HERRERA ALEJANDRA S.H. con CUIT 30-71069468-7 el señor Emilio Antonio Fernandez con DNI 14.064.747 cede y transfiere su parte del fondo de comercio cito en la calle 1° de Mayo 6079, Villa Libertad , San Martin, Provincia de Buenos Aires del rubro Panadería, Confitería, Comidas Rápidas y Venta de Cremas Heladas, a Alejandra Soledad Herrera DNI 29.445.021. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **V.J.L. Suárez**. YAN SAIHUA, transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio" sito en (69) Diag Suárez 7071, Pdo., San Martin a Weng Keqiang. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANTONELA MARA LO GIUDICE transfiere habilitación Municipal de Gimnasio Locales Cerrados (Salón de Pilates) sito en Pacífico Rodriguez N° 4864 Villa Ballester a Lucas Gabriel Campiutti. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martin**. BENITO PASQUARELLI cede y transfiere a Santiago Pasquarelli la habilitacion de Carpintería Metálica - Fabricación de Aberturas sita en la calle Av. Dr. Ricardo Balbin N° 4095, Villa Juan Martin de Pueyrredón Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. FERNANDEZ JUANA, DNI 10.130.485 transfiere a Ledesma Daiana Carina DNI 26.825.396 la habilitacion de Playa de Estacionamiento Comercial sito en Bonifacini N° 1958, Gral. San Martin. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ANALIA VERÓNICA RÍOS, CUIT 23-27104291-4, transfiere fondo de comercio del negocio Lo De Martu, libre de pasivo dedicado a la venta de productos de kiosco, sito en la calle Carlos Casares 985 de la localidad de Castelar. Partido de Morón, a Daniel Horacio Nieto CUIT 23-16104856-9. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. El Sr. ZHENG CHANGYING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Jose Bianco nro 2542, localidad de El Palomar, partido de Morón, pcia de Bs. As. al Sr. Kai Zhuang. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. El Sr. YAN CHUNLING comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Los Aztecas 5040/48 localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, Pcia de Bs. As. al sr. Ruan Zhenchun. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. MIRIAM GRICEL LESCANO, CUIT N° 27-23813054-4, transfiere a Celia Pabon Aguilar, CUIT N° 27-92600932-5, un local comercial cuyo rubro es: Verdulería, sito en Buen Viaje 681 Morón. Partido de Morón. Reclamo de ley en el mismo.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARISA NOEMÍ ARAGÓN, DNI 24.124.296, cedo cuya actividad es Receptoría de Ropa para Lavado, sito en la calle Av. Arias 2385 y Carlos Casares 921 Galería Norte Local 30. Castelar. Pcia. de Buenos Aires a la Sra. María Eduarda Benitez Olmedo. DNI 92.403.316, reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. WENG ZHEQI, DNI 94.180.231. Vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimenticios y en sector Separado ventas de Art. de limpieza y Bazar. Sito González 2600 Burzaco a Sra. Weng Jianying DNI 95.632.519. Con domicilio Tomas Valle 5859 La Matanza. Libre de toda deuda y gravamen Reclamo de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que GRISELDA MARÍA SABETTA, DNI 5.805.274, domiciliada en calle 37 N°204 de La Plata, vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a la sociedad en formación "Farmacia Bótica del Rossi S.C.S." sita en calle 116 N°251 (esq. 37) de La Plata, el fondo de comercio de la oficina farmacéutica denominada "Farmacia Mene", sita en calle 37 esquina 116 de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog. Silvana María Oldani Galeano.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HERRERA SOLER LUZ MARÍA, DNI: 94.000.714; CUIL: 27-94000714-9, con domicilio en Lambaré 4342, PB "B", Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As.; transfiere a Marinero Angela María, DNI: 21.727.536; CUIL: 27-21727536-4, con domicilio en Alfredo Palacios 2541, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. el fondo de comercio del rubro Lavadero Automático Familiar de Ropa y Venta de Artículos de Limpieza, con domicilio en Av. San Martín 1391, Ramos Mejía, pcia. Bs. As. Reclamos de ley en dicho domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MEDICENTER S.A., C.U.I.T. N° 30-71548129-0, cede y transfiere a, Medihealth S.A., CUIT N° 30-71560901-7 local de ortopedia, sita en calle 3 N° 1265 1/2 de La Plata, oposiciones de ley en calle 3 N° 1265 1/2 La Plata. Dra. Valeria S. Martinez. Abogada.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Presidente Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social YÑIGUES CARMEN NELIDA CUIT: 27-12889937-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pizzería sito en la calle (Ruta 8) Lagomarsino N° 2662 de la Ciudad/Localidad Presidente Derqui, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Ojeda Oscar Roberto, CUIT: 20-14652031-7, expediente de habilitación N° 11060/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. En cumplimiento de la ley 11.867, los herederos, a saber BEATRIZ ALEJANDRA BRINGAS, ROSANA ISABEL BRINGAS y RICARDO GERMAN BRINGAS y la Sra. BEATRIZ GALANTERIA, por su porcentaje ganancial, anuncian la transferencia del fondo de comercio del Sr. Bringas Ricardo Cesar y/o Bringas Ricardo Cesar en sucesión ab-intestato, quien fuera titular del D.N.I. Nro. 07.759.594, CUIT 20-07759594-6, denominado comúnmente como "Colegio La Independencia Argentina", cursos inicial, primaria y secundaria (DIEGEP N.º 1436 y 4477), ubicado en calle Jean Jaures N.º 5776, Isidro Casanova, La Matanza, a "Esedlia S.A.", CUIT 30-7160709-0, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N.º 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA SOLEDAD, CUIT: 27-35118157-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Forrajería y Artículos de Limpieza sito en la calle Ituzaingó N° 536 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Duffaut Aguilar Alan Nahuel, CUIT: 20-38294478-0, expediente de habilitación N° 10590/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11857, La Razón Social SARRAMONE LAURA CECILIA CUIT: 27-16168554-8, Anuncia transferencia de fonde de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Centro Integral de Enseñanza sitio en la calle Las Magnolias 771, Localidad de Pilar a favor de la Razón Social Riveros Silvera Sol Melina, CUIT: 27-39116757-0, bajo el expediente de habilitación Nro 8871/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del tiempo legal.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social BIONDI CAROLINA ROSALIA CUIT: 27-23125288-1 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pizzería (18 Mesas) sito en la calle Avenida Madero N° 1396 de la Ciudad/Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Eymann Fabian Andres, CUIT: 20-36072487-6, expediente de habilitación N° 10182/2005 Alc1/2012. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 12 v. dic. 18

# Convocatorias

## INSTITUTO MÉDICO MATER DEI S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 26/12/2019, a las 17 hs. en Primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, y a Asamblea General Extraordinaria para el 26/12/2019 a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, las cuales se celebrarán en la sede social de calle 45 N° 915 de La Plata, para considerar los siguientes temarios:

#### ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

1º) Informe de la Presidencia.

2º) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 Inciso 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2019.

3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Gerencia.

4º) Retribución del Directorio y Síndico (art. 261 de la ley 19550).

5º) Designación de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por un ejercicio.

6º) Aumento de capital dentro del quíntuplo.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Extraordinaria

1º) Informe, tratamiento y decisiones sobre obligaciones y eventuales deudas Institucionales.

2º) Tratamiento y/o modificación de la estructura gerencial. Propuestas alternativas para el manejo de fondos institucionales.

3º) Aumento de capital, reforma de estatuto y limitación del derecho de preferencia.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectivas.

Notas: Deberá unificarse la representación en caso de condominio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Augusto Calvo Marcillise, Presidente.

dic. 9 v. dic. 13

## AUTOMOTORES SAN JUAN S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Extraordinaria en la sede social, Av. San Martín 1635 de Florencio Varela, para el día 27 de diciembre de 2019 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de aportes irrevocables a cuenta de aumento de capital social.

3) Consideración del aumento del Capital Social superior al quíntuplo y reforma de estatutos.”.

Se deja constancia que la presente sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Fabian M. García, Abogado.

dic. 9 v. dic. 13

## IASSA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de enero de 2020 a las 15:30 horas en la sede social sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término;

3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2019;

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio: Distribución de utilidades o constitución de reserva facultativa;

5) Consideración de la gestión del Directorio;

6) Consideración de los honorarios del Directorio;

7) Autorizaciones. - Mariana Spangemberch - Abogada autorizada por acta de directorio del 04/12/2019.

dic. 9 v. dic. 13

## USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

**Asamblea General Ordinaria y Especial****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 30 de diciembre de 2019, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 84º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas -artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y artículo 261 de la Ley 19550;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
  - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
  - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
  - c) Elección de un Síndico Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
  - d) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.

El Directorio.- Tandil, 31 de octubre de 2019. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 30 de diciembre de 2019, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. Matias Civalé, Presidente.

dic. 9 v. dic. 13

**TORTUGAS COUNTRY CLUB S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas de Tortugas Country Club S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Ruta Panamericana, Km 38.5, ramal Pilar, de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1º de la ley General de Sociedades nro. 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2019. Su aprobación.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Elección de tres directores titulares y un director suplente por el plazo de tres años, por finalización de mandato. Elección de un síndico titular y un suplente por el plazo de un año.
- 6º) Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Pilar, 24 de noviembre de 2019. El Directorio. Francisco Emilio Dorignac, Presidente. D.N.I. 4.273.457.

dic. 9 v. dic. 13

**ENSALADERA DEL PLATA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 2019 en Ruta 11 Km 531, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a las 13, 00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de las renuncias del Sr. Vicepresidente Sebastián Martín Cirrincione en ejercicio de la Presidencia por fallecimiento del Presidente Jorge Herminio Molinatti y del Director Suplente Luis Alberto Carmona.
- 3) Elección de un nuevo directorio por dos ejercicios
- 4) Autorizaciones.

dic. 9 v. dic. 13

**BARRANCAS DE IRAOLA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS. Convócase a los Sres accionistas de Barrancas de Iraola S.A. en la sede social sita en Moreno 466 de Quilmes, Bs. As. a Asamblea Gral Ordinaria para el día 30-12-2019 a las 17hs para tratar el sgte.:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración motivos convocatoria fuera de término.



- 3) Consideración de la información prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley 19550, correspondiente al ej. finalizado el 31-12-2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio.

Nota: Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19550. Abel Otamendi, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

## **ENSALADERA DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de diciembre de 2019 en Ruta 11 Km 531, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires a las 13:00 hs. en 1° convocatoria y a las 13:00 hs en 2° convocatoria a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de las renunciaciones del Sr. Vicepresidente Sebastián Martín Cirrincione en ejercicio de la Presidencia por fallecimiento del Presidente Jorge Herminio Molinatti y del Director Suplente Luis Alberto Carmona.
- 3) Elección de un nuevo directorio por dos ejercicios 4.- Autorizaciones. Sebastián Martín Cirrincione, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

## **FETRA ITF.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a las asociaciones a reunión de Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 2019 a las 14:30 horas en Blanco Encalada N° 5141 7° C, Villa Urquiza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de la terminación anticipada de mandato y aprobación de gestión de la Comisión Directiva actual.
- 2) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuenta, aplicándose en lo pertinente los artículos decimoséptimo y decimooctavo del estatuto de Fetra Itf. Hector Marano, Presidente.

dic. 11 v. dic. 13

## **GRUPO DINAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 2/12/2019 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2019, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria, a celebrarse en la sede legal de calle (48) Boulogne Sur Mer N° 5086 de la Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondientes a Ejercicio Irregular N° 1 finalizado el 31 de octubre de 2015; Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de octubre de 2016; Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de octubre de 2017 y Ejercicio N° 4 finalizado el 31 de octubre de 2018;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Designación de Directorio por Vencimiento de Mandatos;
- 6) Aumento de Capital Social de \$ 200.000 a \$ 1.000.000. En su caso reforma de Estatuto Social en su Artículo Cuarto;
- 7) Reforma de Estatuto Social en su Artículo Decimo Sexto;
- 8) Autorización de gestión Ante La DPPJ. Rodrigo Martin Esposito, Abogado.

dic. 11 v. dic. 17

## **DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - "Convócase a los señores accionistas de División Proyectos y Montajes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero de 2020 a las 13.00 hs, en Primera Convocatoria y a las 14.00 hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de Las Heras 2221 de la ciudad de Villa Ballester, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se cita a considerar el balance general al 31 de mayo de 2018 con atraso.
3. Consideración del balance general al 31 de mayo de 2018 y al 31 de mayo de 2019 y sus memorias.
4. Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio para cada balance general.
5. Consideración de la distribución del resultado para cada balance general. Roberto O. Sartoris, Contador Público.

dic. 11 v. dic. 17

**CERUBA Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/12/2019, en segunda convocatoria, a las 10 horas, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

## ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.

2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.

3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.;

Y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30/12/2019, en segunda convocatoria, a las 15 horas, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

## ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de la Reforma de los Artículos 15º y 16º del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.

2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescendencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo 11º del Estatuto social.

3) Disolución de la sociedad.

4) Nombramiento de Liquidador.

5) Autorizaciones.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca.

Fdo. Lorenzo Vallergera: Autorizado.

dic. 12 v. dic. 18

**AHORRO SUR S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en Belgrano N° 189 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1) Renovación de los cargos del Directorio.

2) Aprobación de la Venta del Inmueble.

3) Autorización para suscribir la escritura

dic. 12 v. dic. 18

# Sociedades

**DESTINO AGUAS ARRIBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 25/11/19 se resolvió (i) Designar al Sr. Chistian Emmanuel Moreno como Presidente y al Sr. Miguel Ángel Amado como Director Suplente. Ellos aceptan los cargos para los que fueron designados y constituyen domicilio especial en Hilario Ascasubi N° 277, Localidad de Acassuso, Partido de San Isidro, Pcia de Bs. As. Ramiro Gonzalez Montalvo, Escribano.

**COBRO ONLINE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Constitución. 1-Mónica Beatriz Cervo, DNI 20.036.508, nacida 21/01/1969, domic. Calle 3 N° 465 La Plata, soltera y Carbia Gastón Delfor, DNI 22.022.948, nacido el 10/05/1971 dom. Calle 3 N° 465, La Plata Soltero. Ambos arg., comer. ,2 -Inst. Público escritura 404 del 12/11/2019 3- Cobro Online Sociedda Anónima. 4-Con domicilio en calle 41 N° 1591, ciudad partido de La Plata, prov. Bs. As. 5-objeto Social Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del a República Argentina o en el exterior, prestación de servicio de gestión, administración y/o estudio de cobranzas y recupero de cobranzas judiciales o extrajudiciales: En todas sus formas. 6-99 años 7-\$500.000. 8-9-Fiscalización prescinde de sindicatura. Org. Adm: Directorio 1 a 5 por 3 ejerc. Presidente Carbia Gastón Delfor. Director Suplente. Mónica Beatriz Cervo. 10- 30/4. Federico Díaz Falocco. Escribano.

**GUAPA S.A.**

POR 1 DÍA - Directorio. Edicto Rectificador Cargos. Por A.G.O. del 12/11/2018,y Acta de directorio del 14/12/2018, se

trató y resolvió por unanimidad el nuevo directorio. Y por Acta de directorio del 13/8/2019, se rectificaron los cargos siendo lo definitivo Presidente Martin Tuculet, Director titular Agustina Tuculet, y Director Suplente Mariana Tuculet, quienes presentes y de conformidad aceptaron los cargos.- Mario Leonardo Turzi. Abogado.

### **TRANSPORTE SMACOR S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Por Acta de R. de socios N° 5 del 1/11/19, renuncia el director suplente Córdoba Fernando Gastón y se propone la renovación del actual directorio, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: presidente de Transporte Smacor S.A. el Sr. Smario Hermes Augusto, Director Suplente: el Sr. Córdoba Lucas Matías, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Contador Jorge Daniel Pressacco.

### **IT-INFIN-IT S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71523695-4. 1- Cesión de cuotas y reforma: Por instrumento privado de fecha 29/11/2019 se instrumenta la cesión de 1.200 cuotas de Pesos uno (\$1), que posee de IT-Infin-IT S.R.L., la Srita. Rosina Andrea Castelli, DNI 22.185.472, CUIT 27-22185472-7 en la suma de \$10.000.- a favor de Gastón Damián Bonnot, DNI 36.944.969, CUIT 23-36944969-9, de estado civil soltero, profesión Informático, con domicilio en 75 N°714 de La Plata, Pcia. de Bs. As.; quedando integrada por los socios Danilo Alejandro Bonnot, CUIT 23-22132572-9 con 10.800 cuotas de \$1.- valor nominal cada una, y Gastón Damián Bonnot, CUIT 23-36944969-9, con 1.200 cuotas de \$1.- valor nominal cada una. Damian Amadeo Datti, C.P.N.

### **PRADERAS DEL NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - a) Instrumento Privado 2-12-19: Ferdinando Carlos Pizzolato y Olga Liria Passini ceden cuotas a Carlos Hernan Pizzolato; b) reunión de socios 2-12-19: reforma artículos 1, 2 y 5 de contrato social: gerentes 1 o más personas; socias o no; elige gerente: Pizzolato Carlos Hernán; Patricio Mc Inerny Abogado.

### **CÓRDOBA 3142 S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida el 13/02/2019. Domicilio: Córdoba 3142, de la loc. de Mar del plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón. Socios: Roberto Alejandro Gispert, nacido el 7 de Enero de 1971, DNI 14.318.471, CUIT N° 20-14318471-5, Argentino, Soltero, Abogado, domiciliado en calle Olazábal N° 2264, Mar del Plata, Prov. de Bs. As., y Marcelo Alfredo Biondo, nacido el 11 de Mayo de 1971, DNI 22.179.237, CUIT 20-22179237-9, Argentino, Casado, Empresario, domiciliado en calle Gral. Roca N° 4524, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Objeto: -I) Comerciales Constructora: construcción y vta. de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en gral., la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. -II) Inmobiliarias: Compra, vta., administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en gral. de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al sistema de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la vta. o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros.- III) Financieras-Mandatarias: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real.- IV) Gerenciamiento de proyectos y obras: Mediante la coordinación de la elaboración de proyectos de los más variados campos de la ingeniería de la construcción, administrando y fiscalizando obras en todos sus aspectos. Domicilio Social: Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Duración: 99 años, contado desde su inscripción. Capital: \$100.000 dividido en 1000 acciones de valor nominal \$100 cada una y de un voto por acción. La Adm. de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Gral. Ordinaria, entre un mín. de uno y un máx. de siete con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor nro. que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. La representación social estará a cargo del presidente del Directorio o su reemplazante, es decir el director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Presidente: Roberto Alejandro Gispert Director Suplente: Marcelo Alfredo Biondo. Fiscalización: Los accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 22.903. Cierre de Ejercicio 31 de Marzo. La sociedad no realizara las actividades financieras comprendidas en la ley 21.526.- CPN Luis Omar Queral.

### **PENSÁ Y SALÍ S.A.**

POR 1 DÍA - La Plata, Pcia Bs As 3/12/19 esc n° 204 not. Valeria Laura Pepe. Socios Juan Pablo Beret DNI 29.558.062 CUIL 20-29558062-4 nac 28/5/82 dom 61 1446 La Plata contador púb, Mariano Angel Beret DNI 35.017.642 CUIL 20-35017642-0 nac 22/9/89 dom 27 n° 1171 dep 2 La Plata, chef, amb solt, hijos de Pablo Angel Beret y Elizabeth Tamburini y Julian Amilcar Fuma nac 31/12/78 DNI 27.023.667 CUIT 20-27023667-8 solt hijo de Amilcar Abel Fuma y Maria Nelida Bondar, dom 55 n°1075 de La Plata, contador púb, todos arg. S.A. denom Pensa Y Sali S.A. dom social 27 n° 1171 dep 2 de loc y par La Plata, Pcia Bs A. capital \$ 2.400.000 rep 24.000 acc ord nom no endo de \$100 valor nom c u y 1 voto por acc. Suscriben 8000 acciones de \$100 cada uno de los socios o sea \$ 800.000 c u aportado en dinero, integran 25% del capital c u q entregan al Pres de conf art 1 inc a) Disp 51/16 DPPJ, saldo no mas de 2 años desde la fecha. Presid: Mariano Angel Beret y Direc Sup Juan Pablo Beret declaran no estan dentro de Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente y no estan afect por inhab o incomp leg o reg. La S.A no esta dentro del art 299 LGSC. Duración 99 años. Objeto real por cta prop, de 3° o asoc a 3° en la Rep y/o ext: produc, indus y comerc prod alimenticios elab, catering, explotac serv gastronom, restaur, lunch, espect art, repres, consec, franq, bares, buffet, confit. Dist com preelab y elab, com comerciales, indus, estudian y activ afines. Elab, produc, comerc prod alim en polvo, cong, enlat, condim, import export logis

y embajaes prod, subprod y deriv indust alim. Comerc prod alimeny y bebidas, comp, vta, dist, expor e import beb s alcohol, cerv, vinos, comest, prod env, azúcar, alco y deriv, gaseosas alco y s/ alco, fracci y distrib, art limp y golos. Inm y mob: cpa,vta, constr, locac, adm y comer mueb e inm urb y rur p/ permitir logro del obj. Impor y expor, mandat franq y repres civ y com. Agrope: ganad, hort, apíc, vítivi y forestal. Financ e inver c/fond prop en oper tít púb y priv, cot o no merc burs. Com y ven valor mob y pap créd. no realizará operac de la ley de ent financ.cap social 2.400.000\$ repr en 24.000 acci ord nom no endos \$100 c u c 1 derecho x accion.si vende acc los demas tendran preferec en la compra. adm direc e/ 1 y max 5. ejerc cerrará 30/11. Valeria Laura Pepe, Notaria.

### WYNWOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Certificación Notarial: DAA026179266 del 21/11/2019. 2) Socios: Lucas Radosinsky, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1978, empresario, soltero, DNI n° 26.846.600, CUIT/CUIL 20-26846600-3, domiciliado en calle San Martín n° 819, PB A, Retiro, CABA y Estefanía Desiré Escudero, argentina, nacida el 8 de agosto de 1983, empleada, soltera, DNI n° 30.426.984, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-30426984-2, domiciliada en calle San Martín n° 819, PB A, Retiro, CABA. 3) Razón Social: Wynwood S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 01/11/2019. 5) Dom. Social: en Diagonal 75 n° 689, La Plata, Pcia. de Bs. As. 6) Objeto: Gastronomía: compra, venta, distribución, elaboración, producción, depósito, industrialización, comercialización, explotación, exportación e importación de: a) productos alimenticios primarios: productos y subproductos derivados de la carne, como también los productos de cualquier otra marca de terceros por la que la sociedad tenga derechos para su explotación, servicios conexos y/o complementarios. Importación: a) Asesoramiento y gestión integral a personas o empresas autorizadas o asesoramiento, gestión e intermediación a aquellas no autorizadas, sobre importación y exportación. b) Comercial: producción, fabricación, comercialización, representación, consignación, distribución, venta en línea, importación y exportación, de: 1) productos, mercadería, elementos y servicios para la actividad textil, indumentaria, calzados, productos de consumo y bienes de uso, juguetes y regalería, equipos y maquinaria, ...2) arts. de caucho, plástico y/o material sintético, neumáticos, cámaras, aceites, lubricantes, llantas, insumos, repuestos y accesorios, 3) materiales para la construcción y decoración, 4) productos y componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, 5) productos dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura, productos alimenticios y bebidas, productos promocionales o de marketing, c) todo tipo de productos de panificación por horneado, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas, pan, factura, pan dulce, prepizza, bizcochos, rosas y especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch para fiestas,...d) productos alimenticios elaborados de todo tipo,...e) permiso de explotaciones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines,... f) equipamiento gastronómico industrial y comercial, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos, g) franquicia y comercialización de la marca propia,... 7) Duración: 99 años, desde su inscripción. 8) Capital: \$ 600.000, integrado el 25% en el acto de constitución. 9) Administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes que ejercerán tal función en forma conjunta o indistinta, designada entre los socios con mandato por todo el término de duración de la sociedad: Gerente: Estefanía Desiré Escudero. 10) Fiscalización: por los socios no gerentes. 11) Cierre Ejercicio: 30 de octubre. Contador Jorge Daniel Pressacco.

### TELLECHEA CONSTRUCCIONES EN STEEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vengo por el presente a informar que Tellechea Construcciones en Steel S.R.L. tiene como fecha de constitución, mediante instrumento privado, el día 09/12/2019. Patricio Martin Ghione, Abogado.

### YAGLAMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Marisa Yanina Cheddar, DNI 21556813, 27-5-70, soltera, Mitre-105; Mónica Soraya Cheddar, DNI 17940303, 5-9-66, divorciada, Av. San Martín-127; Gladys Mabel Cheddar, DNI 16177931, 31-10-62, divorciada, Mitre-105, todas: Ascensión General Arenales, argentinas, productoras agropecuarias; 2) Yaglamo S.R.L.; 3) Mitre-105 Ascensión, General Arenales; 4) 29-11-19; 5) Comerciales: compra, venta, consignación, acopio, exportación/importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas; Agropecuaria: explotación de establecimientos avícola ganadero, frutícolas, campos, bosques, realización de cultivos, semillas, granos, cría, engorde, invernada de ganado, instalación de depósitos; Servicios: transporte de car- gas, fletes, acarreo mercaderías, fumigaciones; Financiera: No operaciones ley 21526 o que requiera del Ahorro Público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 300.000; 8-9) Marisa Yanina Cheddar, Mónica Soraya Cheddar, Gladys Mabel Cheddar, indistinta, por duración de sociedad; fiscalización: socios; 10) 31-10. P. Mc Inerny. Abogado.

### BLUE AND GREEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta de Reunion de Socios N° 1 del 25/09/2019: renuncia como Administradora Titular: María Laura Alvarez Gelves, DNI 35.611.480; y se designan: Administrador Titular: Luciano David Barbieri, DNI 30.939.566; y Administrador Suplente: Leandro Ariel Robuschi; DNI 22.652.329. Guillermo Escaray. Contador Público.

### LA NUEVA PAIGUEN PIGÜÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: los conyuges en 1ras nupcias el Sr. Jorge Luis Rodriguez, DNI 17472765, nac. 27/12/1965, comerciante y la Sra. Paola Angelina Martin, DNI 20129316, nac. 26/10/1968, docente, ambos argentinos y con dom. en Av. Casey n° 770 loc. de Pigüé, Part. de Saavedra de la Provincia de Buenos Aires; Inst. Priv. del 27/11/2019; Denom: "La Nueva Paiguen Pigüé S.R.L."; Sede: Belgrano N° 277 de la loc. de Pigüé, part. de Saavedra de la Pcia. de Bs. As.; obj.: Gastronomía: fabric. y elab. de productos de panificación por horneado, confección, fabricación y elab. de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas; servicios de lunch y catering; explotación de negocios del ramo restaurante, bar, panadería y confitería, pizzería, cafetería, venta de sandwiches, minutas, comidas, comidas rápidas, fastfood, servicios de

café, té, leche; transporte: de carga, de animales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanza, cargas en gral; ganadera: explot. de establecimientos ganaderos, avícolas, granjas, tambos, cuidado, invernada, conservación, cría y engorde de ganado; agropecuaria: explot. de establecimientos agrícolas, chacras, semilleros, compraventa de cereales y oleaginosas y productos agropecuarios, importación y exportación: de productos y subproductos, insumos, maquinaria relac. con el objeto social; comerciales: compraventa, export., import., distribuciones, consignaciones de productos y subproductos, insumos, maquinaria; constructora: construcción de viviendas, edificios de cualquier naturaleza; ejec. de proyectos, dirección, administ. y realización de obras; Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento y administ. de inmuebles; mandataria: ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, administ. de bienes y servicios, financiera; operac. de carácter financiero excluyendo ley 21526; Plazo: 99 años; Capital: \$ 12.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Jorge Luis Rodriguez; Rep.: el gte.; Fiscal.: art. 55 ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Patricio Morán Abogado.

### **SATO GARDEN S.R.L.**

POR 1 DÍA – Constitución S.R.L. – Instrumento privado de fecha: 5/12/2019. Socios: Karina Violeta Sato, nacida el 26/01/1976, casada en primeras nupcias con Aníbal Matias Pérez, argentina, comerciante, domiciliada en La Pampa 231 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Prov. de Bs. As., D.N.I. 24.851.630 y Aníbal Matias Pérez, nacido el 17/09/1978, casado en primeras nupcias con Karina Violeta Sato, argentino, comerciante, domiciliado en Av. San Martín 317, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Prov. de Bs. As., D.N.I. 26.658.577. Denominación social: Sato Garden S.R.L. Domicilio social: La Pampa 231 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros o como mandataria, o locadora o locataria, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Comercialización: comercialización, importación y exportación, transporte y distribución de toda clase de bienes, productos e insumos para el sector agropecuario; B) De Servicios: prestación directa e indirecta de toda clase de servicios para el sector agropecuario, tales como servicios técnicos de asesoramiento y consultoría, visitas técnicas, relevamientos de información, traducción de manuales, folletos e instructivos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$12.000 dividido en 1200 cuotas de \$10 c/u. Administración y Representación Legal: estará a cargo de un gerente por el término de la sociedad. Gerente: Karina Violeta Sato. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes, art. 55 LSC. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. Nino Sergio Ignacio. Contador.

### **TRANSPORTE VAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas Sociales.- Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2019 el Sr. Ariel Martín Costa, nacido el 14/11/1989, soltero, hijo de Carlos Rodolfo Costa e Ines Antonia Caruso, argentino, comerciante, domiciliado en 2 de Abril 392 de la Ciudad de Gral. Rodríguez, Prov. De Bs. As., D.N.I. 34.727; cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "Transporte Vas S.R.L." a favor de la Sra. Araceli Beatriz Solari, nacida el 18/08/1969, soltera, hija de Lindolfo Juan Solari y Antonia Benecia Bracamonte, argentina, comerciante, domiciliada en Av. Italia 696 de la Ciudad de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As., D.N.I. 21.016.239. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas de la siguiente forma: Araceli Beatriz Solari D.N.I. 21.016.239, el 67% del capital, consistentes en ochocientas cuatro (804.-) cuotas de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una y Sra. Wanda Denise Basiloff D.N.I. 36.307.446, el 33% del capital, consistentes en trescientos noventa y seis (396.-) cuotas de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una, continuando en el cargo de Socio Gerente la Sra. Araceli Beatriz Solari. Nino Sergio Ignacio. Contador.

### **NETLATIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia y designación gerente art. 60 ley Soc. Comerciales 19550 – Reunión de Socios N° 3 de fecha 20/11/2019. Gerente: Jorge Luis Berberian. Nino Sergio Ignacio. Contador.

### **DIGITAL CLIK S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-3071026143-8. Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada del 25/06/2019 se resolvió: (i) aceptar las renunciaciones presentadas por: Daniel David Gonnet como Presidente y Director Titular, Patricia Vaschetti Director Suplente; (ii) designar nuevamente a Daniel David Gonnet como Presidente y Director Titular y designar a Matias David Gonnet como Director Suplente, todos ellos por el término de 3 ejercicios, es decir, hasta la asamblea que considere los Estados Contables al 31 de enero de 2022. Todos ellos fijaron domicilio especial en 24 N° 4745 M.B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 25/06/2019. Jessica Gisele Lucesoli. CP T°147 F153 C.P.C.E.P.B.A. Leg.38180/2

### **SOLUCIONES URBANÍSTICAS SANTINO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber el estado civil de los accionistas de "Soluciones Urbanísticas Santino S.A."- Accionistas: Los cónyuges en primeras nupcias Cristian German Velado y Débora Danila Geringer. Notario Mariano Horacio Penas.

### **NAJ 14 SUDAMERICANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 25/11/2019. Instrumento Complementario 05/12/19: Mario Manuel Casas, casado, 29/03/76, DNI 25.145.345, dom. en 472 N° 1362 City Bell, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As; Ariel Fumeaux, casado,

14/05/75, DNI 24.394.179, dom. en 472 N° 1360 City Bell, Pdo. de La Plata, Pcia de Bs As., y Christian Gonzalo San Martín Aguiar, casado, 02/01/75, DNI 24.421.025, dom. en 38 N° 484 Piso 8, Depto. A Ciudad de La Plata, todos arquitectos, argentinos, comerciantes constituyen: Naj 14 Sudamericana S.R.L. con domicilio legal en calle 47 N° 972 Depto. 9° B, ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As. Duración: 50 años desde inscripción. Objeto: por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, fideicomiso, subdivisión, Prop. Horizontal, fraccionamiento, urbanización y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de dichos bienes, adm. de inmuebles, urbanos o rurales, propios o terceros. B) Constructora: construcción y venta de edificios, fincas y establec. industriales, utilitarios e inteligentes, y en gral la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construc. de viviendas y puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción de establec. rurales o industriales, parques y jardines, espacios verdes y paisajes de saneamiento y la recreación y fijación dunicola. Intermediación en la compraventa, admin. y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Administradora de fondos para la construcción o fiduciaria de un fideicomiso de administración, inmobiliario o de construcción. C) Industrial: fabricación, transformación, purificación, producción y elab. de materias primas, materiales y prod. relacionados con la industria de la construc., decoración, reciclamiento o puesta en valor de edificios. D) Comercial: compra y venta de bienes muebles, maquinas, mercaderías en gral, y productos elaborados o no, patentes de invención, marcas y diseños industriales. E) Financiera: otorgamiento de préstamos, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Ent. Fin. F) Inversora: toma de participación o de intereses en sociedades o agrupamientos empresarios, mediante asociación, aporte o compra de acciones, títulos, bonos u otros medios lícitos y en los límites permitidos por la ley. Constitución y admin. de cartera de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y demás valores mobiliarios; admin. de fondos de inversión, y toda otra operación de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Ent. Fin. y las que regulan la oferta pública o las restrictivas a dicha actividad. G) Mandataria. Representaciones: relacionadas con el objeto principal, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, ac. de colaboración, UTE, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. H) Importadora y Exportadora: operac. de imp. y exp. de bienes de consumo y de capital para la construcción; equipamiento. y administracion relacionada con el objeto principal. I. Consultora: estudios, investigación, proyectos y planificación integral de obras de servicios. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no estén expresamente prohibidas por leyes o por el presente Estatuto. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, ser proveedora y concesionaria del Estado, Capital: \$ 300.000 en 300.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, 1 voto por cuota. Administración. Gerencia: La administración, representación y uso de la firma social Ariel Fumeaux, por el plazo de duración de la sociedad.-Fiscalización: se prescinde Sindicatura, art 284 LS. Cierre Ejercicio: 31-10. La Plata, Diciembre de 2019. Pedro Francisco Lautaro Varela, Contador Público.

### AVISTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento de cesión de cuotas de fecha 4 de diciembre de 2019 el Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, argentino, DNI: 14.243.101, CUIT: 20-14243101-8 domiciliado en Calle 19 N° 4550 de Berisso, cedió la totalidad de sus cuotas de la firma Avistar S.R.L. a la Srta. Malena Cagliardi, argentina, DNI: 36.777.966, CUIT: 27-36777966-2, domiciliada en Calle 49 N° 320 de la ciudad de La Plata. Por acta de reunión de socios de fecha 31 de octubre de 2019, el Sr. Fabián Gustavo Cagliardi renuncia al cargo de gerente, aceptándose la misma y aprobando su gestión. Se designa Gerente a la Srta. Malena Cagliardi. Manuel Mendía, Contador Público Nacional.

### ATLAS PLÁSTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 315, 27/11/19, Aumento Capital y Reforma: Comparecen 100% capital social; expresan: "Acta Reunión de Socios 11 del 20/10/09, Capitalización de aportes, los socios han decidido aportar \$100.000 c/u, total de \$200000, aprobado por unanimidad. Acta Reunión de Socios 12, del 17/11/09, Reforma Cláusula 4º contrato social, Cap. Social de \$210.000 representado en 210.000 cuotas \$1 valor nom. c/u, totalmente suscriptas, en partes iguales, 105.000 c/u. Acta reunión de Socios 21, del 17/12/15, Sr. Vassara ha decidido ceder a su hijo Ricardo Álvaro Vassara 94.500 cuotas, represent. 45% del capital, y requiere de Antonio Del Casale la aprobación, quien presta su conformidad. Antonio Del Casale ha decidido ceder a su hija Alejandra Emilia del Casale 6.300 cuotas, represent. 3% del capital, y requiere a Álvaro Vassara la aprobación, quien presta su conformidad. Acta Reunión de Socios 22 del 4/1/16, Antonio del Casale manifiesta que el 31/12/15 se celebraron, Cesión de cuotas onerosa por Esc. 68, Álvaro Vassara cedió vendió y transfirió onerosamente a Antonio Del Casale 10.500 cuotas, represent. 5% del capital; Cesión de cuotas gratuita, Esc. 69, donde Álvaro Vassara cedió a Ricardo Álvaro Vassara 94.500 cuotas, represent. 45% del capital; y Cesión gratuita, Esc. 70, donde Antonio Del Casale cedió a Alejandra Emilia Del Casale 6.300 cuotas, represent. 3% del capital. Por haberse encontrada presentes los gerentes la sociedad ha tomado conocimiento suficiente. El capital queda conf. Antonio Del Casale 109.200 cuotas, represent. 52% del capital; Ricardo Alvaro Vassara 94.500 cuotas, represent. 45% del capital; y Alejandra Emilia Del Casale, 6.300 cuotas, represent. 3% del capital. Acta Reunión socios 23, del 5/5/16, Álvaro Vassara, gerente, manifiesta que habiendo cedido todas sus cuotas, presenta su renuncia al cargo de gerente a partir de la fecha, con renuncia a percibir honorarios. Es aceptado por unanimidad. Antonio Del Casale propone a Ricardo Álvaro Vassara para ocupar la gerencia vacante, lo que es aprobado por unanimidad.- Modif. Cláusula 4º del contrato: Cap. Social se fija en \$210.000, represent. En 210.000 cuotas de \$1 c/u. El cap. Es suscripto, Antonio Del Casale 109.200 cuotas, represent. 52% del capital; Ricardo Álvaro Vassara 94.500 cuotas, represent. 45% capital; y Alejandra Emilia Del Casale 6.300 cuotas, represent. 3% capital. Cuotas totalmente suscriptas. Modif. Cláusula 5º del contrato: La adm, represent. legal y uso de la firma a cargo de 2 o más gerentes, socios o no, actuando 2 de ellos en forma conjunta, por el plazo de duración de la sociedad. Cesión Cuotas Esc 68, Álvaro Vassara, italiano. Nac. 14/11/29, DNI 93.158.930, casado con Gemma Galgani, dom en Avdor. Feis 2926 Cdad. Jarin Lomas del Palomar; cede vende y transfiere a Antonio del Casale, arg. Nac. 8/5/51, DNI 8522006, casado c/Beatriz Nora Lopez, dom. En Bonifacini 4511, Caseros, 3 de Febrero, 10.500 cuotas represent. Del

5% del capital. Monto: \$48.000. Asentimiento: Presente Gemma Galgani, italiana, nac. 16/5/28, DNI 93158971, con igual dom que su esposo, presta conformidad y acepta la cesión onerosa efectuada.- Cesión Cuotas Esc 69, Álvaro Vassara...cede dona y transfiere a Ricardo Álvaro Vassara, arg. Nac. 8/9/56, DNI 12439182, div. 1º nup c/Vera Mónica Schwarz, dom en Newbery Romero 2167, Cdad. Jardín, Lomas del Palomar, 3 de Febrero, 94.500 cuotas represent. Del 45% del capital. Asentimiento: Presente Gemma Galgani...y Silvana Marisa Vassara arg, nac. 17/12/1958, DNI 12865589, dom. En Paracaidista Roca 2329, Cdad Jardín Lomas del Palomar, 3 de Febrero, prestan conformidad y aceptan la cesión gratuita efectuada. Cesión Cuotas Esc70, Antonio Del Casale... cede dona y transfiere a Alejandra Emilia Del Casale, arg. Nac. 9/11/74, DNI 24228913, div. 1º nup c/Javier Leonardo Sanfelice, dom. En Bonifacini 4511, Caseros, 3 de Febrero, 6.300 cuotas represent. Del 3% del capital. Asentimiento: Beatriz Norma Lopez, arg. Nac 4/1/55, DNI 11400801, igual dom que su esposo, el hijo del cedente y hermano de la cesionaria Diego Gabriel Del Casale, arg. Nac 4/1/76, DNI 24940795, dom en Fischetti 4851 5º G, Caseros, 3 de Febrero, prestan conformidad y acepta la cesión gratuita efectuada. Cesiones otorgadas por Escrib. Braulio Adrián Gil, Adscripto Reg. 57 de 3 de Febrero.- Autorización: Esc. 315 del 27/11/2019, Reg. Nº 1. Villamayor P. R. Notario. Matrícula 5517. Patricio Rodolfo Villamayor, Notario.

### **BITS A BITS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Const 1) Rodríguez Roberto Edgardo, arg., 01/02/1963, casado DNI: 16950905, CUIT: 20-16950905-1, 1º Mayo 3351, Lanús. Dopazo Mariano, arg., 22/06/1983 soltero, DNI: 30320504, CUIT: 20-30320504-8, Juan Piñeiro 137 3º "1", Lanús, todos empresarios. 2) Inst. Priv. 12/11/2019. 3) Bits A Bits S.R.L. 4) Juan Piñeiro 137 3º "1", Lanús, 5) a) Informática: Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar, alquilar, permutar, dar en comodato, en representación o consignación, instalar, transportar y/o acopiar equipamiento informático, de video vigilancia y/o telecomunicaciones existentes o a desarrollarse en un futuro, entre los cuales se incluye – sin que la siguiente enumeraciones sea taxativa – a: hardware, software, servidores, switches, placas y cables de red, fibra óptica, routers, antenas para tecnología alámbrica o inalámbrica, todo tipo de cámaras para circuitos cerrados de televisión y/o video vigilancia con su respectivo equipamiento asociado, b) Serv de tecnologías de la información y las comunicaciones: La operación y explotación de Servicios TICs, sean estos fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, para lo cual la Sociedad solicitará la licencia habilitante respectiva ante la Autoridad de Aplicación en cumplimiento de la normativa vigente o la que en un futuro reemplace. c) Consultoría: La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, para el diseño, dirección, gestión, ejecución, dirección gestión, ejecución y desarrollo y/o gerenciamiento de servicios propios o brindados por terceros, mantenimiento, mejoramiento, refacción, servicio técnico y/o soporte de sistemas informáticos, infraestructura de redes, cableado estructurado, sistema de comunicaciones fijos o móviles, alámbricos e inalámbricos. Instalación y uso de energías renovables e instalaciones eléctricas domiciliarias y comerciales. Y todo otro servicio vinculado al desarrollo del objeto social. d) Software: El desarrollo, creación, distribución y licenciamiento de software libre, propietario y/o de código abierto, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. 6) 99 años. 7) \$600.000 repres. Por 60.000 cuotas de \$ 10 vn c/u.- 8) Socio gerente: Rodríguez Roberto Edgardo 9) Fisc. Por los socios no gerentes 9) 31/07 c/año. Pablo Ariel Pietruszka, Contador Público.

### **PARADA FLAQUITO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) David Gustavo Tubio, argentino, DNI.: 23.672.445, CUIT.: 20-23672445-0, soltero, empresario, nacido el 09/02/1974, con domicilio en Río de Janeiro 1008, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Maximiliano Javier Tubio, argentino, DNI: 26.953.986, CUIT: 20-26953986-1, soltero, empresario, nacido el 21/07/1967, con domicilio en Alfredo Palacios 827, Cdad. y Pdo de Lanús, Pcia de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 29/11/2019. 3) Parada Flaquito S.R.L. 4) Senador J. Pallares 595, Cdad y Pdo de Lanús, Pcia de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 100.000.- 7) Gerente: Maximiliano Javier Tubio. 8) Fiscalización: socios no gerentes. 9) Cierre 30/09. 10) Comercial: Explotación de negocios de salones de fiestas, infantiles, adolescentes y adultos; animaciones, organización de eventos, servicio de catering, alquiler de canchas de fútbol, servicio de restaurant y bar.-. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y Mandatos. Trading. Impo y Expo.

### **TECMA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea general ordinaria unánime del 3-12-2019 se designó el Directorio de "Tecma S.A." que quedó constituido así: Presidente: Alfredo Fernando Soriano, DNI 8.647.230; Vicepresidente: Rodolfo Marcelo Carozzo, DNI 16.862.417; Director titular: Christian Guillermo Gabriel Ferrero, DNI 26.601.174; Director Suplente: Rocio Soriano, DNI 32.147.043 Síndico titular: Amilcar Miguel Gimenez, DNI 27.158.187; Síndico Suplente: Analía Zingoni, DNI 11.431.481. Duración: Tres (3) ejercicios. Constituyen domicilio especial conforme art. 256 LSC en 65 N° 536 La Plata, Provincia de Bs. As. La Plata, diciembre 10 de 2019. Florencia Zorrozuva. Abogada.

### **UOPAA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 6/06/18 se resuelve aumentar el capital social por la suma de \$300.000, de \$40.000 a la suma de \$340.000. Se reforma el artículo 4 del contrato social. Verónica L. Mariño, Abogada.

### **SERVICIOS APÍCOLAS ETCHEVERRY S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. 3/12/2019 se designó a los Sres. Pedro Agustín Montero y Luis Fabián Micieli como Presidente y Director Suplente respectivamente, constituyeron domicilio en Dg. 74 nro. 2221 y 137 Nro. 2284, P. 2B, de La Plata, Pcia. Bs. As. Conste. Pablo Agustín Grillo Ciocchini. Abogado.

**GRUPO DATTAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Constitución de Grupo Dattax S.R.L. 11 N° 1385 de la loc. y pdo de La Plata, Prov. B.s.A.s, 1) Socios: Andrea Silvia Ortiz, arg, DNI 22.798.850, CUIT 27-22798850-4, 18/12/1972, prod.de seguros, calle 11 N°1360 p.7 dpto C La Plata Bs As, con Esteban Pablo Morales Videla; Esteban Pablo Morales Videla argentino, DNI 22.622.824, CUIT 20-22622824-2, 12/05/1972, productor de seguros, calle 11 N°1360 p 7 dto C, de La Plata Bs As, casado con Andrea Silvia Ortiz; y Gerardo Guillermo Silva, argentino, DNI 17.486.937, CUIT 20-17486937-6 9/12/1965, productor de seguros, calle 35 N° 504 La Plata Bs As, casado con Magali Holowko 2) Inst. Priv. 9/12/19. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: la intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, en todos sus tipos, asesorando a asegurados y asegurables. Dicho objeto será exclusivo y excluyente. 6) Capital: \$ 15.000; Cierre de ejercicio: 30/6; 7) Gerentes indistintos Andrea Silvia Ortiz y Gerardo Guillermo Silva; 8) Sede: 11 N° 1385 de la loc. y pdo de La Plata, prov. de Bs As 9) Aut. inst. priv. de fecha 09/12/19 Dra. Yanina Soledad Anna DNI 32.923.408, Abogada.

**BAL57 S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Víctor Guillermo Bertoli, 30/9/54, DNI 11138991, cas., ing. civil; Patricia Laura Balenotti, 25/6/57, DNI 13470424, cas., docente, ambos dlio. Carlos Gardel 1593 Tandil Bs As, arg.; 2 Inst. Pco. 4/12/2019; 3 Bal57 S.A. 4 Gral. Pinto 544, primer piso, Tandil, Bs As; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Constructora. Industrial: fabricación, producción, distribución de materias primas de materiales de la construcciones. Inmobiliaria. Comercial: compraventa de materiales relacionados con el objeto social. Agropecuaria. Fiduciaria. Importadora y Exportadora. Financieras: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Entre min de 1 y max de 5 direc. Tit e igual de supl., por 1 ejercicio: Direc. Tit. Pte.: Víctor Guillermo Bertoli y Direc. Supl. Patricia Laura Balinotti, art 55°; 10 31/11. Mercedes Conforti, Abogada.

**5 POINTZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1 Mariano D`Agostino, 23/3/90, DNI 34948841, solt., ing. civil., dlio. 27 s/n entre 75 y 76 La Plata; Gino Darío Trotta, 11/05/81, DNI 28867756, solt., of. mecánico, dlio. 129 nro 1221 Berisso ambos, Bs. As., arg.; 2 Inst. Pco. 5/12/2019; 3 5 Pointz S.A. 4 126 nro 1390, Berisso, BsAs; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Servicios Gastronómicos: explotación comercial en gastronomía, organización de eventos, importación y exportación. Industrial y comercial: en relación al rubro gastronómico. Mandatos y representaciones. Marketing. Transporte. Proveedora del Estado; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Entre mín de 1 y máx de 5 direc. Tit e igual de supl., por 1 ejercicio: Direc. Tit. Pte.: Gino Darío Trotta y Direc. Supl. Mariano D`Agostino, art. 55°; 10 31/12. Mercedes Conforti, Abogada.

**EDICIONES DEL LITORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 4/06/19 se disuelve la soc. y se designa liquidador a Fernando Neris Roude. Y por Acta de reunión de socios del 7/11/19 se aprueba Bal. Esp. de Liquidación cerrado al 31/10/19 y se decide la liquidación de la sociedad. Mercedes Conforti, Abogada.

**TERRAPLAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 27/11/19 se cambia sede social a calle 54 nro 360 de la ciudad y Partido de La Plata, Bs As, y por ello se ref. Art. 1ro del Est Soc. Se ref. Art. 4to Est Soc. por cambio participación societaria. Renuncia Gte. María Amalia Lucas por tal motivo se ref. Art. 7mo Est. Soc. y se designa nvo Gte: Diego Rubini. Mercedes Conforti, Abogada.

**TRANSPORTES PUERTOKEM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 29/11/2019 se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Duran Gerardo Pablo, DNI 16.815.355, CUIL 20-16815355-5, Argentino, nac. 16/07/1964, dom.48 N° 3263 de Necochea, comerciante, Divorciado; Hernando Luis Esteban, DNI 16.815.399, CUIT 24-16815399-2, Argentino, Nac. 17/10/1963, dom.6 N° 3545 de Necochea, Martillero Publico, casado; Paolini Martin Leandro, DNI 32.585.247, CUIT 20-32585247-0, argentino, Nac.05/09/1986, dom. 40 N° 4334 de Necochea, Abogado y Santagada Jorge Hugo, DNI 05.536.667, CUIL 20-05536667-6, Argentino, Nac. 06/02/1949, dom. 65 N° 1163 de Necochea, Jubilado, casado. 2) Denom. Transportes Puertokem S.R.L. 3) Dom. Social 71 N° 3030 Necochea 4) Duración 99 años. 5) Objeto social: A) la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de logística y transporte, nacional e internacional de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; B) Prestación integral de servicios de, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; C) Contratar sin limitación alguna y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. D) Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes muebles como así también de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. 6) Capital Social: \$12.000 divididos en 12 cuotas de \$1000 valor nominal c/u, con derecho a 1 voto c/u. 7) Administración: Estará a cargo de



2 gerentes de manera indistinta por el término de duración de la Soc. siendo los mismos Paolini Martín Leandro DNI 32.585.247 y Duran Gerardo Pablo DNI 16.815.355. 8) Cierre de Ejercicio 31/10. Martín R. Paolini, Socio Gerente.

### **TEBEZ Y TEBES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Carlos Abel Verdicchio, argentino, nacido el 19/12/1972, soltero, 47 años, comerciante, DNI 23.013.599, CUIT 20-23013599-2 domiciliado en calle Guido 2305 Piso 2 Depto B de la ciudad de Mar del Plata, provincia de buenos aires partido de General Pueyrredón, Azucena del Valle Tebes, argentina, nacida el 9/04/1976, soltera, 43 años, comerciante, DNI 25.281.617, CUIT 27-25281617-3 domiciliada en la calle Guido 2305 Piso 2 Depto B de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón y Jaeline Nair Sotelo, argentina, nacida el 15/10/1988, soltera, 31 años, comerciante, DNI 32.814.624, CUIT 27-32814624-5, domiciliada en calle Talcahuano 1344 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón 2) Instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 2019 3) Tebez y Tebes S.R.L. 4) Domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires en calle Guido 2305 Piso 3 Depto A de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón 5) La sociedad tendrá por objeto social dedicarse a la explotación comercial del rubro despensa, fiambrería, venta de productos de granja y/o alimentos al detalle, compraventa y/o distribución y/o consignación de productos y mercaderías alimenticias, compra venta de productos y mercaderías de almacén, podrá contratar prestamos para ampliaciones y/o modificaciones y/o compra de mercadería, explotar comercialmente el local sito en calle Almirante Brown n° 2084/98, Unidad Funcional n° 5 de la ciudad de Mar del Plata destinado al rubro despensa , fiambrería, venta de productos de granja y alimentos al detalle, como también tendrá como objeto la contratación en locación de otros inmuebles con destino a la explotación comercial de su objeto social, Esta enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de su negocio y siempre atenencia con el fin social. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales necesarias permitidas por la legislación vigente. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..6) 99 años 7) Pesos doce mil (\$) 12.000) 8) La administración social será ejercida por los socios, señores Verdicchio Carlos Abel y Tebes Azucena del Valle de forma indistinta, los cuales quedan designados como gerentes por todo el término de la duración de la sociedad. Prescinden de sindicatura. Fiscalización: será ejercida por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. 9) Por los socios, señores Verdicchio Carlos Abel y Tebes Azucena del Valle de forma indistinta 10) El ejercicio social finalizará el 30 de septiembre de cada año. Alejandro Cesar Merodio, Contador Público.

### **TECNIARQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Francisco Javier Fernandez Durañona, arg, DNI 29.198.936, CUIT 20-29198936-6, arquitecto, nac. 20/12/1981, dom. Guido 660 Ciudad y Partido de Quilmes, Prov. de BS AS b) Yamila Erica Campanelli, arg, DNI 28.365.858, CUIT 27-28365858-4, empleada administrativa, naci 10/9/1980, dom. Guido 660 Ciudad y Partido de Quilmes, Prov. de BS AS. 2) Fecha constitución: 29/9/2019 Esc. N°483, esc. J. P. Hourquebie. 3) Denominación: "Tecnirq S.R.L." 4) Domicilio social: Guido 660 loc. y part. Quilmes, Prov. Bs As. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles urbano, suburbanos, rurales, ya sean destinados a vivienda, urbanización clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas o parques industriales, sea o no bajo el régimen de la propiedad horizontal, o del que en el futuro lo complemente o sustituya, incluyendo, sin limitación, la actuación como administrador, fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de fideicomisos constituidos conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial y sus modificatorias, a excepción de fideicomisos financieros. Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, permuta, trueque, locación, consignación, almacenaje, acopio, envasamiento, fraccionamiento y distribución de todos los bienes, materias primas, productos y mercaderías vinculados con la industria de la construcción. El ejercicio de concesiones, consignaciones, agencias, intermediaciones, representaciones, gestiones de negocios y mandatos de personas, empresas, entes y organismos del país y del extranjero. La explotación de marcas, patentes, fórmulas, licencias, tecnologías, "Know How", derechos, modelos y diseños comerciales e industriales, nacionales y extranjeros. Construcciones: La ejecución de proyectos, administración, gerenciamiento, financiamiento y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza; de edificios, viviendas individuales y colectivas, obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas y mineras, de oleoductos y gasoductos; de parques industriales, barrios cerrados y "countries", y la pavimentación, urbanización y mensura. En todos los casos, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, los mismos serán ejercitados por profesionales con título habilitante.6) Plazo de duración: cincuenta años. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Administración: Gerente: Francisco Javier Fernandez Durañona, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.198.936. Fiscalización: Los socios Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9) Representación legal: Gerente. 10) Cierre ejercicio: 31/10 de cada año. Juan Pablo Hourquebie, Notario.

### **MULTIMARCAS JOAQUÍN DE JUNÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Ruben Alfredo Rusiñol, argentino, casado en 2º nupcias con Ana María Murgia, nacido el 18/9/1953, comerciante, DNI N° 11.015.992, CUIT N° 20-11015992-8, y Emilio José Rusiñol Murgia, argentino, soltero, nacido el 15/7/1985, comerciante, DNI N° 31.813.721, CUIT N° 20-31813721-9, ambos con domicilio en Italia N° 337 Junín, Pdo Junín Pcia Bs As. -2) Instrumento público 5/12/2019. -3) Multimarcas Joaquin de Junín S.A. 4) Italia N° 337Junín, Pdo. Junin, Pcia Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Importación, exportación, compra venta, consignación, transporte, distribución de mercaderías, materias primas, productos alimentarios primarios y derivados para consumo animal y/o humano, sea por mayor o menor, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos que tengan relación con la actividad. -b) Transporte de mercaderías

Explotación por cuenta propia o terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín, realizar el transporte por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. c) Construcción y venta de inmuebles. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción, y compraventa de todo tipo de inmuebles. -La sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura. -Explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, administración de inmuebles urbanos y/o rurales resultando inclusive todas las operaciones previstas en la ley de propiedad horizontal. e) Financiera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. -No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. -Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 7) \$100.000. -8/9) Directorio: Presidente: Emilio José Rusiñol Murgia, Director Suplente: Ruben Alfredo Rusiñol Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas Art. 55 Ley y 284 LGS 19.550. 10) Cierre del ejercicio 31/12 cada año. María Silvina Lamelza, Abogada.

### PERMAFROST DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Guillermo A. Gomez, arg. Viudo de Yolanda B. Capalbo, nac. 02/01/1945, comerc., DNI 4.514.441, domi. De los inmigrantes 463 MdP y Presa J. Luis, arg. Cas. 1eras nup. con María C. Margarita Vilela, nac. 02/02/1963, comerc. DNI 16.012.733, domi. Los Calchaquies S/N MdP, 2) Fecha: Esc. Públ. 21/11/2019 R. Social: Permafrost De Argentina S.A. 4) Dom. Soc: De Los Inmigrantes 463, MdP Bs As. 5) Obj. Soc: La soc. tiene por obj. por cuenta prop. o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extr. las sig. Acts a) Fabric. Industr., transform. Procesa. Elab. y desar. de prod. para manten. de cadena de frío en alimentos, medic., muestras biológ. y/o cualq. otro prod. perecedero. b) Compra venta, al por mayor o al por menor, distrib., repres. y transp. de dichos prod.; c) Compra venta de mat. primas, merc. Prod., máqui., acces., muebles y útiles, para el cumpl. del obj. social; d) Import. y export. de mat. primas, prod., merc., muebles, máqui., equipos, artefactos; e) Brindar serv. de ases. técnico y desarrollo de sist. de mante. de cadena de frío; f) diseño y desarrollo de sist. y prod. para el embalaje. g) Financiera: Med. el aporte de cap. Prop. para atender el finan. de sus ventas, a pers. o soc., constituir drchos reales para garant. los prést. y otros tipo de operaciones permitidos por las leyes vigentes. La soc. no desarrollara las act. Compren. por la ley de Ent. Finan. u otras que requieran el concurso del ahorro públ.- Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena cap. jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. -6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$ 100.000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Presa, Jose Luis, Director Suplente: Guillermo Alberto Gómez, Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. De Los Inmigrantes N° 463 MdP. Bs. As. Carolina M. Ferrero, Abogada.

### OS-CHACO S.A.

POR 1 DÍA - Esc 199 del 12/9/19 Reg. 35 Pcia. Bs. As. 2) Socios: Nelson Javier Quintana, 6/9/80, Arg. DNI 27.676.382, casado en 1° nupcias con Verónica Portillo; comerciante, Av. Rio de La Plata 8288, G. Catán, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. y Oscar Alberto Alzogaray, 16/11/61 Arg. DNI 14.809.650, soltero, comerciante, Eva Perón 6378 manzana 6 casa 82 C.A.B.A. 3) Os-Chaco S.A. 4) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero: compra, venta, importación, exportación, fabricación instalación, reparación, mantenimiento, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de equipos de telefonía fijos y/o móviles; sus partes, repuestos y accesorios; equipos de cómputos e informáticos, sus accesorios y sus partes; impresoras, sus accesorios, artículos de marroquinería y librería. 5) 99 años 6) \$ 100.000 7) Sede Social: Av. Rio de la Plata 8288, G. Catán, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 8) Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios reelegibles. 9) Representación Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o incapacidad del primero 10) Sindicatura Prescinde. 11) Cierre Ejercicio 31/8) Presidente: Nelson Javier Quintana y Director Suplente: Oscar Alberto Alzogaray. Ambos aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en: Av. Rio de la Plata 8288, G. Catán, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Autorizado según instrumento público Esc. N° 199 de fecha 12/9/19. Esteban Horacio Parada con Tomo 131, Folio 188- CPN.

### D&C COMEX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Alejandra Clarisa Díaz, arg., 15/5/1963, divorc., Despachante de Aduana, DNI 16.760.134, domic. calle 17 n° 1081, de la Ciud. y Pdo de La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Bibiana Mabel Constantinides, arg., 3/2/1959, divorc., Despachante de Aduana, DNI 13.040.668, domic. calle 14 N° 565 piso 2 ciud. y pdo. La Plata; 2) Escritura Pública N° 78 de fecha 5/12 /2019; 3) "D&C Comex S.A."; 4) Calle Gilberto Gaggino N° 323 de la Loc. y Pdo. de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires; 5) A) Agte. Marit. Despachante de Aduana: Scios en dichos rubros, imp. y export., contratistas, estibadores, proveedores marítimos, repres. líneas de navegación aérea, compañías de seguro y empresas com. e indust. B) Servicios: asesoramiento técnico integral relacionados. Despachos de aduanas, agente de transporte aduanero y operador de contenedores. Emitir y negociar guías, cartas de porte, conocimientos de embarque, warrants y certificados de fletamentos. Contratar personal para ello. Realizar charteo de buques, total o parcial, agenciamiento marítimo y portuario, contrat. de scios y oper. portuarios. Transp., operac. de contenedores, cargas generales, granel sólido y líquido, paletizado,

big bag, break bnk, embolsado, refrigerada, peligrosa, animales en pie y automóviles; ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. C) Imp. y Exp.: Imp. y exp. De bienes D) Rep. y Mandatos: de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y rep. que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. E) Licitac.: de entes mixtos, ofertas y adjudicaciones, intervenc. en concursos públicos y privados; concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del Estado. F) Proveedor del Estado: nacionales, provinciales y municipales: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. G) Financiera: Podrá aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios, con las limitaciones del artículo 30 de la LGS y su modificatoria. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526,; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) \$100.000 representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. Suscrip. \$50.000, Alejandra Clarisa Díaz y \$ 50.000 Bibiana Mabel Constantinides; 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte: Alejandra Clarisa Díaz y Dir. Splte. Bibiana Mabel Constantinides; Fiscalización los socios Art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Fdo. Escribana. Catalina Lértora.

### **ASTROMELIA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 277 del 04/12/19 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1. Socios: Rodrigo Fernandez, 22/12/89, Lic. en Administración de Empresas, DNI 35.033.261, CUIT 20-35033261-9, Bartolomé Mitre 337 de Pehuajó, Pcia. Bs. As.; Verónica Fernandez, 03/04/84, especialista en marketing, DNI 30.727.473, CUIT 27-30727473-1, Bartolomé Mitre 337 de Pehuajó, Pcia Bs.As.; y Agustina Fernandez, 08/05/85, casada, psicóloga, DNI 31.482.270, CUIT 24-31482270-2, Marcelo T de Alvear 2349 Piso 6 Dep A CABA, todos argentinos y casados. 2) Astromelia S.A. 3) 99 años de contrato constitutivo. 4) Objeto: A) Agropecuarias, por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación; B) Industriales, por la industrialización primaria de los productos agropecuarios; C) Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, permuta, explotación y administración de los inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal; D) Comerciales, por la compra, venta, importación, y explotación de los productos referidos en los incisos A) y B), y el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos vinculados a los mismos; E) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicio de Administración, soporte y gestión de todo tipo de tareas administrativas y comerciales; armado de unidades de servicio administrativos, dirección y seguimiento; Inversiones inmobiliarias ( compra venta ); armado de fideicomisos en todos sus tipos- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- 5) Sede: Pastor Ibañez 930 de la Loc. y Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs.As. 6) \$ 120.000 representados en 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10 V.N. c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual Nro. de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Rodrigo Fernández y Dir. Sup: Verónica Fernández, aceptan cargos. 8) Rep. Legal: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. 9) Fisc: Accionistas. 10) Cierre ejercicio: 30/09. Dra. Carolina Pugnaloni, Abogada autorizada.

### **DIMCOV JUNÍN S.A.S.**

POR 1 DÍA - 1) Comunica que por reunión de socios de fecha 09/09/2019 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia al cargo de Administrador Titular Emilio Bernardo Covini con fecha 09/09/2019 y la de Administrador Suplente Guido Hector Covini con fecha 09/09/2019. 2) Conformar de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto Social una Gerencia plural para llevar adelante la Administración Social con Representación Legal y Uso de la firma Social de forma individual e indistinta para realizar cualquiera de los actos de administración. 3) Designar como Administrador Suplente desde 09/09/2019 al Señor Francisco Di Marco, DNI 43.589.904 Cdr. Público Leandro Farias.

### **TRANS FACSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Álvaro Fernando Panizza, nacido: 29/08/82, 37 años, casado, DNI 29.667.396, CUIT 20-29667396-0, c/dom. Rivadavia 1.366, Gral Pacheco, Tigre, Prov. de Bs As; Constanza Panizza, nacida 30/11/85, 34 años, casada, DNI 31.968.704, CUIT: 27-31968704-7, c/domic. Liniers 557, Tigre, Prov. de Bs As y Ailin Panizza, nacida 22/07/88, 31 años, soltera, DNI 34.073.219, CUIT: 27-34073219-2, todos argentinos, comerciantes; 2) Fecha Instrumento: 05-12-19; 03) Razón Social: Trans Facsa S.R.L.; 4) Domicilio Social: Chacabuco 1.078, Loc.: Tigre, Partido: Tigre, Prov. de Bs As; 5) Objeto: realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, en el país o hacia el exterior, el transporte terrestre, aéreo, marítimo y/o fluvial de todo tipo de mercaderías, materiales, materias primas, maquinarias, productos semielaborados, productos terminados, combustibles y lubricantes, su almacenamiento y embalaje. Asimismo podrá comprar, vender o alquilar bienes muebles e inmuebles, semovientes, rodados y maquinarias de cualquier tipo y/o naturaleza. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y el contrato autorizan. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: 20.000; 8)y9) Administración: Álvaro Fernando Panizza, Gerente p/todo el término de duración de la soc.; Fiscalización: por los socios según Art. 55 L.G.S.; 10) Cierre ejerc. 31/07 de c/ año. Dr. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional.

### **BOLT SUPPLIERS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Damián Fiol, 13/08/1979, casado; arg; comerciante; DNI 27.533.601; CUIT 20-27533601-9, Arenales 528 Carlos Casares; Teresa Hozgan, 28/10/1935; viuda, empresaria, arg; DNI 2.330.609, CUIT 27-02330609-9, Coronel Seguí 219 3º A Lanús Oeste. 2) Escritura 75 del 29/11/2019. 3) Bolt Suppliers S.A. 4) Coronel Seguí 219 3º A Lanús Oeste, Lanús. 5) Metalúrgica: venta y distribución de todo tipo de metales. 6) 99 AÑOS 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Teresa Hozgan. Director Suplente: Mario Damián Fiol. La administración de la sociedad está a cargo de un

Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

### **SOL DE VITTO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Ariel Gagliano, DNI 18.159.134, 1.1.67. Liliana María Elena Lasala, DNI 18.159.241, 8.2.67; ambos argentinos, casados, empresarios, en Olavarría 249, Chacabuco, Bs. As. 2) 29.11.19. 3) Sol de Vitto Argentina S.A. 4) Olavarría 249, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Compraventa, comercialización, acopio, importación, exportación, mandatos, comisiones, elaboración y transformación de dichos productos y harina; transporte fletes y depósito de mercadería; almacenaje, secado, acondicionamiento de granos; consolidado de contenedores; paisajismo; explotación agropecuaria; operaciones inmobiliarias, construcción de inmuebles; operaciones financieras con exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$11.707.000. 8) Presidente: Héctor Ariel Gagliano. Director Suplente: Liliana María Elena Lasala. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado

### **MI MARTÍNEZ HOY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst.Privado y Acta de Socios del 28/11/19: a) María José Videla cedió sus 800 cuotas a Axel Andrés Santa Ana; b) Se acepta renuncia y gestión de la gerente María José Videla, designado a Axel Andrés Santa Ana, quien acepta cargo.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

### **MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.**

POR 1 DÍA - Por Reunión del Directorio de 31/10/2019 y Asamblea de 04/11/19 se aceptó la renuncia de Daniel Héctor Ercoli a su cargo de director titular; (ii) se dejó asentada la cesación de Adriana Elba Navilli como Directora Titular por fallecimiento y (iii) se dejó constancia que como consecuencia el Directorio quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Aldo Adriano Navilli; Vicepresidente: Carlos Adriano Navilli; Directores Titulares: Ricardo Alberto Navilli y Marcos Aníbal Villemur. Romina Soledad Quaratino, Apoderada.

### **LA GRINGA DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Se aclara que el domicilio de completo de Fernando Horacio Tourville y de Esther Susmelj es en la zona rural de la localidad de Stroeder, en la Circunscripción VII, Parcela 539 del Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. María M. Balatti de La Valle, Notaria.

### **TRANSPORTE RF16 Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 05/12/2019 renuncia a la gerencia Aldana Noemí Echeverría Geréz, renuncia. Por Acta de reunión de socios del 05/12/2019 Se designa socio gerente a Federico Hernán Candia, quien constituye domicilio en la sede social; por todo el término de duración de la sociedad. Gustavo Saavedra, Abogado.

### **PAMPEAN BREEDERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de de Reunión de socios n° 11, de fecha 01/11/19, renuncia al cargo de gerente Sr. José María Liggera, y se designa a Walter Daniel García. Cambio de sede social a calle Sarmiento 805, localidad de Baigorria, Pdo. Gral. Viamonte. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **PROF INSTALACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 31/5/2018, se designó Gerente a Federico Orlando Silva quedando la gerencia integrada por el nombrado y Magdalena Rosa del Valle Fusetti. Fdo. Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **TRANSPORTE FASAN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Gabriel Dos Santos, 29.3.65, casado, Contador Público, DNI 17.226.059. Facundo Gabriel Dos Santos, 5.1.01, soltero, comerciante, DNI 43.108.800. Nelly Hilda Rovito, 29.6.37, viuda, comerciante, DNI 3.550.895; todos argentinos, en calle 383 - José A. Blanco N° 4272, Quilmes, Bs. As. 2) 3.12.19. 3) Transporte Fasan S.A. 4) Calle 383 - José A. Blanco N° 4272, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. 5) Transporte de cargas, mercaderías, flete, caudales, encomiendas, alimentos, combustibles, distribución, depósito, reparaciones, remolques, contenedores, despachos de aduana, guías, carta de porte, warrants, fletamentos, elaborar, transformar, compraventa, importación y exportación de vehículos y autopartes. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Nelly Hilda Rovito. Director Suplente: Sergio Gabriel Dos Santos. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

### **INDUSTRIA COMPONENTES ELÉCTRICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) José Slavin, 2.3.52, DNI 11.667.334, empleado, Martín Rodríguez 1550, Quilmes; Braian Ezequiel Solorzano, 15.10.99, DNI 42.089.649, comerciante, Misiones 1010, Adrogué, Almirante Brown; ambos argentinos, solteros.

2) 3.12.19. 3) Industria Componentes Eléctricos S.R.L. 4) Vicente López 876, 15A Nº 4868, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. 5) Fábrica, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, mandatos y consignación de cajas metálicas y plásticas, aparatos eléctricos, acumuladores, lámparas, interruptores, conectores, aisladores y accesorios eléctricos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Braian Ezequiel Solorzano. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LS. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado

### **MÓDULO UNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Comunica que por acta de reunión de socios unánime Nº 3 del 30/10/2019, se resolvió: (i) aumentar el capital social de la suma de \$600.000 a \$3.200.000, (ii) reformar el artículo 3º del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "El capital social es de tres millones doscientos mil pesos (\$3.200.000), representado por tres millones doscientas mil (3.200.000) cuotas de pesos uno (\$1,-) valor nominal cada una y de un voto por cuota". Autorizado según instrumento público Esc. 175 del 11/11/2019 Reg. 5 Hurlingham. Tomás A. Fasano, Notario.

### **DOLCE & SALATO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 26/11/2019, los socios resolvieron: 1) Renuncia al cargo de Presidente Julián Marcelo Gimenez, y Renuncia al cargo de Director Suplente Julio Ernesto Giallonardo, ambas aceptadas por unanimidad.- 2) Nuevo Directorio: Presidente: Julio Ernesto Giallonardo, DNI 23.152.909, CUIT 20-23152909-9, dom Rio Pilcomayo nº 71, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As.; y Director Suplente: Julian Marcelo Gimenez, DNI 22.756.884, CUIT 20-22756884-5, dom Contreras nº 64, piso 8º, Dpto. "D", Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. Aceptan los cargos por 3 ejercicios. Fdo. Autorizado: Escrib. María E. De Pol.

### **CORRAL CHICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/10/19 y 2/12/19 Reforma Art. 1) Corral Chico S.R.L. sede en Bermejo 2 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; Art. 3º) Agroganaderas: cría, engorde de ganado; Inmobiliarias: compra, vta. de inmuebles; Comerciales: Agropecuaria: compra vta. de productos agropecuarios, agroquímicos; Gastronomía: Explotación de complejos gastronómicos, bares, parrillas; Hotelería: exp. y/o adm. de hoteles; Servicios: Organización de Marketing y predios feriales; Negocios de creación y difusión de publicidad; Organizar Eventos; Fiestas y convenciones; Espectáculos; Producciones artísticas; Financieras: Prendas, hipotecas, inversiones. No realizará los de la Ley 21526; Consultora: Evaluación de proyectos, control de gestión; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **GROWTERRACO S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. Nº 118 del 21/11/2019 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov Bs As; Socios: Néstor Oscar Ardiaca, nacido el 23/06/1970, D.N.I.: 21.601.472, divorciado de primeras nupcias de Gabriela Laura Pérez, ingeniero, domiciliado en España 1075, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs As; y Gustavo Adolfo Ruiz, nacido el 30/01/1963, D.N.I.: 14.968.300, casado en primeras nupcias con Martiniana Marza Valenzuela, Contratista Vial, domiciliado en Puesto de las Cadenas S/N, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs As; ambos argentinos.- 1) Denominación: "Growterraco S.A.". 2) Duración: 99 años.- 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de 3ros o asociada a 3ros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Actividad de producción y explotación intensiva de Cultivares de cereales y oleaginosos sobre campos propios y arrendados, incluyendo todas las actividades del rubro Agropecuario en Argentina, incluyendo la venta de cereales y oleaginosos por cuenta propia o de terceros, como también la exportación de cereales y oleaginosos por cuenta propia o de terceros. Actividad de cría y engorde intensiva de porcinos por cuenta propia o de terceros en todo el territorio nacional incluyendo el Faenamamiento Frigorífico por cuenta propia y en instalaciones propias o de terceros para consumo nacional o para exportación. Incluyendo en los frigoríficos las tareas de fase uno y fase dos, implementación de tareas de desposte y envasado al vacío para comercialización y exportación en cámara fría. Actividad de cría y engorde intensivo de ganado bobino por cuenta propia o de terceros en todo el territorio nacional, incluyendo el Faenamamiento Frigorífico por cuenta propia y en instalaciones propias o de terceros para consumo nacional o internacional, para exportación USA, Europa y al resto del mundo. Incluyendo en los frigoríficos las tareas de fase uno y fase dos, implementación de tareas de desposte y envasado al vacío para comercialización y exportación en cámara fría.- 4) Capital: \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Un Peso (\$ 1) valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción.- 5) Dirección y administración: de 1 a 3 directores titulares, igual o menor número de suplentes, Duración: 3 ejercicios.- La representación legal corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.- Prescinde Sindicatura.- 6) Cierre de Ejercicio: 31/05.- 7) Directorio: Presidente: Néstor Oscar Ardiaca y Director Suplente: Gustavo Adolfo RUIZ, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social.- 8) Sede Social: España 1075, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs As.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 118 de fecha 21/11/2019 Reg. Nº 1 Josefina Laurens, Escribana.

### **AGM ARGENTINA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - por A.G.E. unán del 11/12/2017 se reformó art 4º:Capital \$45523220; art 8º:Adm Directorio, tres a diez tit, dur 3 ejerc; art 9º:Fisc un síndico tit y un supl,dur 3 ejerc; y se designó sind Titular: Luis Alberto Palomino, DNI 14769401, y Sind Supl; Emilio Ricardo Itzcovich, DNI 16891309, ambos dom Corrientes 531 9º piso San Isidro, San Isidro,Bs.As y por A.G.O. unán del 24/07/2019 se aceptó renun de Manuel Javier Dieguez, Sergio Rodriguez y Ruben Bagattin, y se designó: Presidente Dardo Sergio Lizarraga, DNI 21897857, dom Arenales 1294 piso 2 CABA; Dir Tit Hector David Velazquez Caceres, Pasaporte L319988, dom Los Olmos, 9385 San Lorenzo, Paraguay, Dir Tit Ezequiel Osvaldo Piñeiro, DNI 27010702, dom Boulevard de todos los Santos, 4500, Benavidez, Tigre, Bs.As. todos dom esp en sede social. Dr.

Sebastián Hugo Maidan, Abogado.

### **REAL ESTATE TERRACO S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por Esc. N° 119 del 21/11/2019 por ante el Registro 1 de Capitán Sarmiento, Prov Bs As; Socios: Néstor Oscar Ardiaca, nacido el 23/06/1970, D.N.I.: 21.601.472, divorciado de primeras nupcias de Gabriela Laura Pérez, ingeniero, domiciliado en España 1075, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs As; y Gustavo Adolfo Ruiz, nacido el 30/01/1963, D.N.I.: 14.968.300, casado en primeras nupcias con Martiniana Marza Valenzuela, Contratista Vial, domiciliado en Puesto de las Cadenas S/N, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs As; ambos argentinos.- 1) Denominación: "Real Estate Terraco S.A.".- 2) Duración: 99 años.- 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de 3ros o asociada a 3ros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Inmobiliaria Integral, tanto para inmuebles urbanos casas, departamentos, edificios de oficinas, barrios privados, countrys y consorcios, cocheras fijas y móviles, desarrollo de parques industriales bajo las normas industriales que aplican en cada provincia y sus incentivos impositivos, etc., como también Inmuebles Rurales quintas, lotes de campos, campos, estancias, etc., en todo el territorio nacional e internacional, con la administración de alquileres para vivienda a 24 meses o comerciales e industriales a 36 meses, incluyendo la Administración de alquileres Temporarios, Administración de Hoteles, Apart, Hostels, etc. tanto en el ámbito nacional como internacional, incluyendo el mantenimiento Edificio, la refacción de dichos Edificios, inmuebles etc. Por otra parte, tendrá como actividad la Construcción de nuevos Edificios y el Desarrollo Inmobiliario Integral mediante Fideicomisos u otras formas contractuales para construcción, como Joint Venture de Desarrollo Inmobiliario, etc. tanto en el ámbito nacional como internacional. Por último, comprenderá también la actividad de Administración y Venta de Paquetes Turísticos tanto en el ámbito nacional como internacional incluido alojamiento, aéreos y transfers (traslados) desde y hacia los Aeropuertos de salida y destino final.- 6) Cierre de Ejercicio: 31/05.- 7) Directorio: Presidente: Néstor Oscar Ardiaca y Director Suplente: Gustavo Adolfo Ruiz, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social.- 8) Sede Social: España 1075, Capitán Sarmiento, Pcia. de Bs As.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 119 de fecha 21/11/2019 Reg. N° 1 Josefina Laurens, Escribana.

### **ARIAS & KOMESU S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de Autoridades. Por Acta de Directorio N° 8 del 03/12/2018 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 del 10/12/2018, Martín Maximiliano Komesu renunció a su cargo de director suplente. Por Acta de Directorio N°11 del 12/06/2019 y Acta de Asamblea Ordinaria N°8 del 26/07/2019; se realizó la elección del directorio y se distribuyeron los cargos, resultando por el término de tres ejercicios: Presidente: Gustavo Adolfo Arias, con DNI 26.566.193. Directora Suplente: Miriam Graciela Nuñez, con DNI 22.198.763; ambos con domicilio especial en Agustín Magaldi 2047, Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires. Instrumento privado de fecha 28/11/2019 con firmas certificadas por la escribana Mercedes Mayorga, Libro de Requerimientos 30 Acta 78 Folio 78. Mercedes Mayorga, Escribana.

### **GUIR CAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Anibal Irigoyen, D.N.I. 28.152.261, nacido el 21/05/1980, domicilio Gandolfo 6088 San Fernando, pcia. de Bs. As. y Diana Denise Gimenez, D.N.I. 43.307.582, nacida el 29/12/1997, domicilio Camacúa 3726, Don Torcuato, Tigre, pcia. de Bs. As., ambos argentinos, solteros, comerciantes; 2) Instrumento privado 28/11/2019; 3) Guir Cam S.R.L.; 4) Sede social: Gandolfo 6088, de localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, de las siguientes mercaderías: carbón y leña a granel y/o embolsado, productos de forrajería y afines, su distribución y almacenamiento, depósitos y embalajes; 6) 99 años; 7) \$200.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes(socios o no). Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Gerente: Diana Denise Gimenez; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Gustavo Saavedra, Abogado.

### **TROPFEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/10/19 y Directorio del 28/10/19 y 27/11/19 Pte: Julián Fernando Etchegoyen; Directores Titulares: Alejandro Miguel Capridi y Rafael Roberto Curia Greco; Sup: Santiago Oldani Ratto. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **BALCA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 292 del 2/12/2019. 1) Diaz Gabriel Sebastian, DNI 25.347.639, argentino, nacido el 21/9/1976, comerciante, soltero, dom Gascón N° 95, 1 B, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Bs As. y 2) Hidalgo Wenceslao Segundo, DNI 7.599.983, argentino, nacido el 15/7/1947, comerciante, casado, dom Chile N° 621, PB, A, San Telmo, C.A.B.A. "Balca Hermanos S.A." Sede: Antártida Argentina N° 425, de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: a) Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Administrar todo tipo de fideicomisos constituidos, o a constituirse, desarrollarlos o cuanto acto sea necesario para lograr su objeto. Comercial: Compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, importación y exportación de automotores, motovehículos, utilitarios, camiones, nuevos y usados. En todos los casos en que las

actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Hidalgo Wenceslao Segundo; Director Suplente: Diaz Gabriel Sebastian. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/10. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

### **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL PUERTO ESCONDIDO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto publicado el 27/09/2019. Por Esc Comp n° 338. Denominación: Asociación Civil Complejo Residencial Puerto Escondido S.A.; Objeto: Se elimina del punto e) iii) del objeto que dice: La Asociación Civil será la encargada de agrupar a los propietarios de las Unidades Privativas y a terceros, cumplimentando lo establecido en el art. 2074 y conc, Tít. IV, Cap. I del CCyC de la Nación. Fdo: Agustin Mackinlay, Abogado.

### **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto publicado el 27/09/2019. Por Esc Comp n°341. Denominación: Asociación Civil Complejo Residencial Carpinchos S.A.; Objeto: Se elimina del punto e) iii) del objeto que dice: La Asociación Civil será la encargada de agrupar a los propietarios de las Unidades Privativas y a terceros, cumplimentando lo establecido en el art 2074 y conc, Tít. IV, Cap. I del CCyC de la Nación. Fdo: Agustin Mackinlay, Abogado.

### **PLÁSTICOS VILLA LIBERTAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por resolución del 28/11/2019 se decidió la subsanación de Plásticos Vimar Sociedad de hecho, adoptando el tipo legal de SRL.1) Marcela Alejandra Barcus (gerente), casada, 31/01/1969, DNI 20.754.127, Martin Peschel 1341 PA; Pedro Sergio Andreu (gerente), casado, 28/06/1967, DNI 18.575.288, Martin Peschel 1341 PA; Sergio Damián Andreu, soltero, 11/01/1991, DNI 35.560.777, Machado 8317 PA, y Oscar Alejandro Andreu, soltero, 11/08/1993, DNI 37.896.885, Machado 8317.. Todos Argentinos, comerciantes y domiciliados en Loma Hermosa, Tres de Febrero, Pcia de Bs As.. 2) 28/11/2019. 4) Eva Peron 2964, Villa Libertad, Gral San Martin, Pcia de Bs As. 5) Explotación de fabricación de envases de plástico. 6) 99 años 7) \$ 1.084.500 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Ernesto F. J. Schwarzboock, Abogado.

### **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZON S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto publicado el 27/09/2019. Por Esc Comp N° 337. Denominación: Asociación Civil Complejo Residencial Virazon S.A.; Objeto: Se elimina del punto e) iii) del objeto que dice: La Asociación Civil será la encargada de agrupar a los propietarios de las Unidades Privativas y a terceros, cumplimentando lo establecido en el art 2074 y conc, Tít. IV, Cap. I del CCyC de la Nación. Fdo: Agustin Mackinlay, Abogado.

### **ASOCIACIÓN CIVIL ISLAS DEL GOLF S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto publicado el 27/09/2019. Por Escritura Complementaria N° 339. Objeto: Se elimina del punto e) iii) del objeto que dice: La Asociación Civil será la encargada de agrupar a los propietarios de las Unidades Privativas y a terceros, cumplimentando lo establecido en el art 2074 y conc, Tít. IV, Cap. I del CCyC de la Nación. Fdo: Agustin Mackinlay, Abogado.

### **MLH VERNET S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.E. N° 36 del 8/6/18 se prorrogó el plazo a 99 años, se reformó art. 2. Se reformó art. 5 y 9. Adm: Directores titulares: 3 a 6 e igual o menor numero de suplentes por 3 ejercicios. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **ET FRATES AGRI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 139 del 03/12/2019, Registro 8 de Pergamino.- 1) Accionistas: Franco Agosti, Documento Nacional de Identidad número 25.311.684, C.U.I.T. 20-25311684-7, nacido el 4 de Agosto de 1976, argentino, comerciante, soltero, hijo de José Alberto Agosti y de Beatriz Carmen Oliari, domiciliado en calle 48 número 1185, entre calles 24 y 25, de la Ciudad y Partido de Colón, Provincia de Buenos Aires; y Carla María Agosti, Documento Nacional de Identidad número 24.193.615, C.U.I.T. 27-24193615-0, nacida el 28 de septiembre de 1974, argentina, licenciada en marketing, divorciada de sus primeras nupcias con Fernando Carroll Casella, domiciliada en calle Castelli número 158, de la Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- 2) Denominación: "Et Frates Agri S.A."- 3) Domicilio social: en Jurisdicción del Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, sede social en calle Castelli número 158, Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- 4) Duración: 99 años.- 5) Objeto social: Por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación agrícola ganadera y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, ganaderas, avícolas, cría, recría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas, y demás frutos del país; adquisición, explotación, arrendamientos, subarrendamientos, alquiler, compraventas, permutas, y administración de campos propios y/o ajenos; prestación de servicios rurales de toda naturaleza; siembra de cereales, oleaginosas y semillas de toda clase.- A tal efecto, podrá celebrar todo tipo de contratos nominados o innominados.- B) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir, dedicarse a la comercialización, distribución, representación, exportación e importación de: fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; semillas, forrajes, cereales, oleaginosas, y cualquier tipo de insumo y/o producto, maquinarias,

herramientas, e implementos de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios; fumigaciones, rociados, y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados; producción, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria; acopio de cereales, oleaginosas, semillas de toda clase y frutos de la agricultura.- C) Inmobiliarias: La adquisición, enajenación, y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los afectados al Régimen de Propiedad Horizontal y/o cualquier otra modalidad contractual, ya sean construidos y/o a construirse; la administración y urbanización de lotes e inmuebles; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante el fraccionamiento y enajenación de lotes, la construcción y reparación de inmuebles y/o edificios, propios o de terceros, con facultades para gravar, intermediar, mediante las figuras jurídicas admitidas por la legislación argentina, incluso el leasing, el fideicomiso, y la locación de obra, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción, así como la constitución de derechos reales o personales por medio de cualquier acto jurídico.- D) Mandatos y Servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social.- E) Financieras: El otorgamiento y la obtención de préstamos con o sin garantías reales o personales, bajo diversos sistemas de amortización de intereses, para múltiples destinos, con bancos, sociedades y demás personas jurídicas y físicas de la República Argentina o del exterior, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencias o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o personal de garantía, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos, valores mobiliarios.- La compraventa y negociación de títulos de crédito, acciones, obligaciones negociables, títulos públicos y privados, y todo otro producto financiero.- Adquirir y enajenar bienes mediante el sistema de leasing.- Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, dentro de las limitaciones de la Ley General de Sociedades.- No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (ley 21.526) y legislación complementaria, ni otras que requieran el concurso del ahorro público.- F) Integración de Fideicomisos: La sociedad podrá constituir e integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Capital social: \$100.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal c/u y 1 voto por acción.- 7) Administración: Directorio con el n° de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual número o menor de suplentes.- Duración: 3 ejercicios.- 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas.- 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero.- 10) Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.- Directorio Actual: Presidente Franco Agosti, y Director Suplente Carla María Agosti.- Escribano Patricio Tomás Street.

### ACE-AR GESTIÓN DE SERVICIOS S.A

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Director Suplente: Alejandro Blas Scarpitto Echave- CUIT/CUIL. 20-38550912-0.- Por reforma art. 3º: Objeto social: Por cta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en forma directa o integrando una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.): A) Servicios: Servicios de limpieza, mantenimiento y reparación en y de inmuebles y/o muebles perteneciente a entes públicos, entidades privadas, empresas privadas y particulares, barrido y limpieza de calles, plazas y paseos de barrios privados. Servicio de recolección, transporte, transformación y eliminación de residuos, dentro del ámbito privado; saneamiento ambiental, control de plagas y malezas, desinsectación y desinfección, análisis y control de gases tóxicos, tareas de laboreo, recuperación y disposición de mercadería o productos derramados y/o de contaminantes en accidentes o descarrilos para su recuperación o disposición mediante el sistema "Land Farming"; servicios de sereno, asesoramiento sobre seguridad en medio ambiente, procedimientos operativos de transporte de carga, seguridad industrial, y accidentología; provisión de mano de obra común y especializada y contratación de personal eventual, capacitaciones en aéreas relacionadas al objeto social. Provisión de baños químicos e instalaciones químicas. Mantenimiento de redes de luz, gas y agua, asesoramiento, instalación y mantenimiento de equipos de energías renovables, lectura de consumo de servicios públicos, alta y baja de medidores, su facturación. Transporte de cargas sólidas y líquidas. Montajes industriales, fabricación de estructuras metálicas, tanques, prefabricados de cañerías y otras a modificar y/o construir/constituir en obra, trabajos complementarios concernientes a la instalación y/o mantenimiento de equipos, software en equipos e instalaciones industriales y/o domiciliarias, incluyendo obras civiles, ferroviarias y viales, tendido de líneas eléctricas, de telefonía, oleoductos, gasoductos, redes de agua e instalaciones sanitarias. Reparación, montaje y mantenimiento de transformadores, motores y todo tipo de equipos, vehículos y maquinarias. Servicio de gamelas y suministros de comidas y refrigerios. Proveedores del Estado Nacional, Provincial, Municipal, Entes Públicos y Privados. Servicios de mantenimiento, parquizados, forestales, explotados a través de concesión y/o licitación de viveros forestales en el ámbito privado; explotación agrícola ganadera, construcción de obras de riego, mantenimiento de plazas, parques y paseos públicos. Producción de bienes y servicios. B) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, representación, importación y exportación de todo tipo de productos, servicios y bienes. En relación con las actividades descriptas y dentro de los límites establecidos en este objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, tomar representaciones que se relacionen con su objeto social, y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social, y cualquier otra norma que le sea aplicable". Esc 322- del 19/11/2019 folio 774 Esc. María Alejandra Valero. B. Blanca.- Autorizada María Alejandra Valero, Notaria.

### ANGIONEU S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura n° 284 del 06/11/2019 del Registro Notarial 113 de La Plata se modifican los artículo tercero y décimo quinto, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto social: La Sociedad tendrá como objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a las siguientes actividades relacionadas con actividad de locación de inmuebles: 1- Podrá realizar negocios inmobiliarios de toda índole y consiguientemente la intermediación, adquisición, venta, tenencia, locación, permuta, división de condominio, constitución de hipotecas, fraccionamientos, construcción, administración, explotación y gravamen de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, por cualquier término y realizar incluso las comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones



sobre Propiedad Horizontal. 2- La promoción, construcción, rehabilitación, venta, conservación y explotación, incluido el arrendamiento no financiero de todo tipo de fincas y edificaciones, tales como viviendas, urbanizaciones, establecimientos y complejos industriales, hoteleros, sanitarios, deportivos, docentes, culturales y de atención a la tercera edad entre otros. 3-Asesoramiento en todo lo referente a las actividades urbanísticas, sector de la construcción y obras públicas, incluida la dirección facultativa de obras; asesoramiento en ingeniería técnica para los diversos sectores industriales, incluyendo estudios de viabilidad económica, planificación y gestión empresarial, así como trabajos de consultoría, asistencia y servicios y general, incluyendo la elaboración y redacción de todo tipo de proyectos. 4- La realización de actividades de gestión urbanística, incluyendo la redacción, elaboración y presentación de todo tipo de proyectos de gestión y planeamiento urbanístico en todo el territorio nacional, así como actuar como urbanizador ante las administraciones públicas competentes en el desarrollo y ejecución de los mismos sometido en todo caso a la legislación estatal o autonómica vigente. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades que precisen por Ley de requisitos especiales no cumplidos por la Sociedad ni por estos Estatutos." "Artículo Decimo Quinto. Facultades. El Directorio goza de amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso apropiar, gravar y enajenar inmuebles, formalizar contratos de fideicomiso y leasing, constituir y cancelar derechos reales, tomar y despedir personal, otorgar poderes, licitar, operar con bancos oficiales y privados, y demás instituciones de crédito, litigar." Socios: Juan José Caligiuri, argentino, 22/10/1952, DNI 10.554.590, CUIT 20-10554590-9, divorciado, empresario, 46 n° 761 La Plata; Juan José Cifuentes, argentino, 25/05/1960, DNI 13.766.889, CUIT 20-13766889-1, casado, empresario, 62 n° 352 Berisso, María Noemí D' Onofrio, argentina, 17/02/1949, DNI 6.531.358, CUIT 27-06531358-3, viuda, empresaria, 31 n° 103 City Bell, Eduardo Ramón Merlo, argentino, 03/08/1950, DNI 8.366.273, CUIT, 20-08366273-6, casado, médico, 3 n° 123 Dto 1 La Plata. Presidente: Juan José Caligiuri. Constituye domicilio especial en calle 46 n° 761 de La Plata. Director suplente: Juan José Cifuentes. Constituye domicilio especial en calle 5 n° 357 de Berisso. Autorizado según instrumento público del 16/09/2019. Cr. Silvia Lorena Marino.

### **SIMONE MOBILITAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 18/09/2019 se aumentó el capital social a la suma de \$49.000.000 y reformó el art. 4 del Estatuto Social. Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **AR GULES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nueva Denominación: Haran Developments S.A. 2) Escritura 76 del 29/11/2019. 3) Juan Bautista Derrasaga, Notario.

### **ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto publicado el 27/09/2019. Por Esc. Complem. N° 340. Objeto: Se elimina del punto e) iii) del objeto que dice: La Asociación Civil será la encargada de agrupar a los propietarios de las Unidades Privativas y a terceros, cumplimentando lo establecido en el art 2074 y conc, Tít. IV, Cap. I del CCyC de la Nación. Fdo: Agustín Mackinlay, Abogado.

### **FARMACIA RUJANA Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por Contrato Privado de Cesión de Capital Comanditado y Acta de Reunión de socios ambos del 02/05/19 se aceptó renuncia y gestión de Ana Carolina Rey como Directora Técnica y Administradora designando a Lorena Gianina Sorge. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

### **COBRATSUR COOPERATIVA BRASILEIRA DE LAZER E TURISMO LTDA - EXTRANJERA**

POR 1 DÍA - Por acta del 04/12/2019 ha resuelto cambiar su sede social de la calle 47 N° 767 piso 10 Dpto. D Loc. y Part. de La Plata Prov. Bs. As. a la calle Cornelio Saavedra 2185 Loc. Munro Part. Vicente López Prov. Bs. As. Dra. María Eugenia Rossi, Contadora Pública Nacional.

### **LUPULITOS S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Mariano Benedicti, arg., nac. 24/09/88, D.N.I. N° 34.262.897, CUIT 20-34262897-5, soltero, hijo Carlos Alberto Benedicti y Adriana Santarelli, comerciante, dom. Florida N° 955 B. Blanca; Nicolás Patricio Leiva Beccacece, arg. nac. 27/07/88, D.N.I. N° 33.799.037, CUIL 20-33799037-2, soltero, hijo Eugenio Martín Leiva y Claudia Beccacece, comerciante, dom. Saavedra N° 783 B. Blanca; Julián Ahumada, arg. nac. 05/08/89, D.N.I. N° 34.562.000, CUIL 20-34562000-2, soltero, hijo Mario Osvaldo Ahumada y Cristina Analía Del Punta, comerciante, dom. Garay N° 943 B. Blanca; Emiliano Rolando, arg. nac. 10/04/88, D.N.I. N° 33.369.265, CUIL 20-33369265-7, soltero, hijo Sergio Nelson Rolando y Mónica Nora González, comerciante, dom. Coronel Vidal N° 1.037 B. Blanca y Francisco López Iannamico, arg. nac. 10/02/82, D.N.I. N° 36.328.710, CUIL 20-36328710-8, soltero, hijo Guillermo Héctor López y Gabriela Inés Iannamico, comerciante, dom. Rincón N° 671 B. Blanca. Constitución Esc. N° 375 05/12/19 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. Denom.: "Lupulitos S.A."; Dom.: provincia de Bs As; Sede: San Lorenzo N° 766, B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: como fiduciario cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros.- B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar arrendar bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, división, fraccionamiento urbanización cualquier sistema de propiedad, hipotecas y tasaciones de inmuebles. C) Financiera: quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- D) Comercial: Elaboración, fraccionamiento, envasado comercialización cerveza artesanal y/o industrial y bebidas con y sin alcohol. Explotación

comercial de bares, confiterías, restaurantes, salones, parrillas casas de comidas.- Elaboración producción, fraccionamiento distribución comidas, viandas, productos regionales, alimentos envasados al vacío, refrigerados y frescos. Explotación y Registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización, franquicias, productos comestibles y bebidas. Servicios de catering. Comercialización de máquinas, accesorios y productos destinados a producción y/o elaboración ó que se utilicen en proceso de elaboración artesanal ó industrial de cerveza, bebidas y alimentos. Organización de eventos y espectáculos artísticos, contratando forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Promover y fomentar actividades artísticas, programación, espectáculos teatrales, cinematográficos y/o musicales. Brindar capacitación y/o cursos relacionados con objeto artístico, a través de profesionales contratados, así como facilitando el alquiler de los espacios para realizarlos.- Capital: \$100.000 divid. 1.000 acc. ordinarias nominativas no endosables clase A V/n \$100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Mariano Benedicti 200 acc; Nicolás Patricio Leiva Beccacece 200 acc.; Julian Ahumada 200 acc.; Emiliano Rolando 200 acc. y Francisco López Iannamico 200 acc.- Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Nicolás Patricio Leiva Beccacece. Director Suplente: Mariano Benedicti. Dom. especial art. 256 LSC. San Lorenzo N° 766 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/06. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

### **LA ALSACIA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Luisa Verna, argentina, DNI: 31.584.162, soltera, nac. 23/06/85; y Jean Philippe Joseph Guth, francés, DNI: 96.004.127, nacido 06/08/85, soltero, ambos empleados y dom. en Dr. Fayis Sago 88 Lincoln. 2) Esc. Pública N° 187, del 4/12/19. 3) Denominación: "La Alsacia S.A." 4) Domicilio: Dr. Fayis Sago 88, Loc. y Pdo. de Lincoln 5) Objeto Social: explotación de establecimientos agropecuarios, de hacienda vacuna, porcina, ovina, explot. de tambos, agricultura, molienda y producción de cereales. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, e igual nro. de directores suplentes. Director Titular y Presidente: Luisa Verna. Director Suplente: Jean Philippe Joseph Guth. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **ECODOPPLER COLOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 17/7/19 Ref. Art 2º) por Reconduccion plazo 20 años. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **ECODOPPLER COLOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. comp. del 25/11/19 Carlos Alberto Lagua, DNI 12032519. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **BLACAT GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Publica N° 264 del 4/12/2019. Nicolás Bueno, argentino, nacido el 23/2/1984, comerciante, DNI 30.852.651, casado, y Linda Sabrina Comatto, argentina, nacida el 11/7/1985, comerciante, casada, DNI 31.692.836, ambos domiciliados en la calle Sarmiento n 779, Piso 1, Departamento "A" Localidad y Partido de Quilmes, Bs As. "Blacat Group S.A." Sede: Hipólito Yrigoyen n 1903, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comercialización y Servicios: Relacionados con todos los servicios de electrónica, informática y sus accesorios, pizarras, proyectores multimedios, pantallas de proyección y pedestales para tv, software y programas informáticos, venta de equipos, con todo tipo de repuestos, accesorios, cámaras, celulares y equipamientos, para todo tipo de computadoras, notebook, netbook, tablets y televisores, a cuyo efecto podrá realizar la instalación, instalación de TI, colocación, services, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación y representación al por mayor y menor, de todos los productos relacionados con lo indicado. Asesoramiento de soporte técnico/logístico, de mejoras operativas y comerciales a particulares, empresas u organismos públicos. Fabricación: Fabricación, comercialización, fraccionamiento, distribución importación y exportación, de productos de electrónica, equipos, cámaras, computadoras, proyectores e informática, incluidos sus accesorios y repuestos.- Comercial: Mediante la compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos de la línea y modelos de muebles de fabrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoyo pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rustico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines y todo tipo de inmuebles relacionados con el objeto, comercialización de artículos de decoración interior o exterior, iluminación y similares, alfombras, cortinados, telas, papeles y/o empapelados. Como así también la comercialización de los insumos para la fabricación de los muebles y productos referidos al objeto social.- Servicios: Transporte, reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de artículos relacionados con el objeto social, con transporte propios o de terceros, dentro y fuera del país. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, pudiendo además y en consecuencia otorgar préstamos y/ o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, todo ello con o sin garantías especiales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra aquella que requiera el concurso público. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Nicolás Bueno; Director Suplente: Linda Sabrina Comatto. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/7. Autorizado. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

**MP MOTION THERAPY S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 368 de fecha 26/11/2019 celebrada ante Francisco Matías Sticker, notario adscripto del Registro N° 16 de Bahía Blanca, se ha resuelto constituir una sociedad anónima integrada por Diego Alejandro Martínez, argentino, DNI: 29.226.120, CUIL: 23-29226120-9, soltero, nacido el 10/04/1982, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, domiciliado en Huaura n° 4633 de la ciudad de Bahía Blanca; Fabio Ariel Pontet, argentino, DNI: 29.860.617, CUIT: 20-29860617-9, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, nacido el 17/02/1983, casado, con domicilio en Leóndas Lucero n° 3351 de la Ciudad de Bahía Blanca; Denominación: MP Motion Therapy S.A. Domicilio: Alvarado N° 323 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Servicios de Salud: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales, Centros de Rehabilitación Kinésicos y de Fisioterapia; gimnasios y centros de entrenamiento; en todos sus niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; B) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; C) Constituir, organizar e integrar red de prestadores de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución médico asistencial integral, intermediación, administración, concesión, gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; D) Comercialización, fabricación exportación e importación de material descartable, prótesis, insumos médicos y equipamiento y maquinaria de rehabilitación física, para uso médico y ortopédico. E) Explotación de espacios gastronómicos, bares, buffets ó estaciones de comidas, con elaboración propia o por cuenta de terceros.- F) Servicios Inmobiliarios: mediante la compra-venta, locación, y administración de inmuebles propios o de terceros.- La sociedad No realizará actividades comprendidas en la Ley 10.606. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Capital: Cien mil pesos (\$100.000) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal mil pesos (\$ 1000) cada una, de la Clase A, y con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: directorio entre uno y cinco miembros, igual o menor número de suplentes por igual periodo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente. Se designó Presidente: Fabio Ariel Pontet; Director Suplente: Diego Alejandro Martínez, quienes aceptaron los cargos. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: contralor individual de los accionistas. El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año. Fernando Sañudo, Contador Público.

**GRUPO DEPOMARK S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Alejandro Markota, DNI 28.951.341, arg, solt, 38 años, comerc, domiciliado en calle De las Clavelinas 67 Chascomús, Pdo de Chascomús, Pcia Bs As y Juan Nicolás Markota, DNI 27.775.378, arg, solt, comerc, 39 años, domic en calle Profesor Maier 4458 Quilmes Oeste, Pdo de Quilmes, Pcia de Bs As. 2) Den: Grupo Depomark S.R.L. 3) Dom: Profesor Maier 4458 Quilmes Oeste Pdo de Quilmes Pcia Bs As. 4) Cap: \$ 100.000,00 5) Obj: compra y venta de artículos para la industria, máquinas, motores, reductores, bombas de agua, sopladores, camiones, gruas, autoelevadores, hierros, chapas, maderas, herramientas, materiales eléctricos, artículos de seguridad, insumos para la industria. 6) Durac: 99 años desde insc registral. 7) Inst priv: 30/07/2019. 8) Adm: Juan Alejandro Markota como gerente por igual durac soc. Fisc: segur art 55 Ley 19.550. 9) Rep Legal: Juan Alejandro Markota como Gerente. 10) Fecha cierre ejercicio: 30 de Junio. Javier Hernán Jaureguiberry, Contador Público.

**PRIMERA SERIE S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N°101 del 4/12/19; Carlos Pellegrini 810 de Morón; Primera Serie S.A.; Eduardo A. Bogado, argentino, D.N.I. 17.022.792, 16/8/64, soltero, empresario, calle Cavasa 2955 de Caseros, Marcela Alejandra Rodríguez Acosta, uruguayo, D.N.I. 92.979.867, 20/10/71, divorciada, Counselor, calle José María Casullo 666 de Morón, Aníbal O. Gasbarro, argentino, D.N.I. 8.505.022, 19/11/50, casado, arquitecto, calle Carlos Pellegrini 810 de Morón, Damián E. Perretti, argentino, D.N.I.33.516.105, 23/1/88, soltero, técnico en redes y comunicaciones, calle Carlos Echague 1894 de Martín Coronado, Tres de Febrero; 99 años; \$200.000; tendrá por objeto las siguientes actividades: comerciales, alquiler, arriendo, leasing, locación, concesión privada y/o distribución, compra, venta, y/o permuta, y todo otro acto jurídico permitido por la legislación vigente, de equipos, maquinarias y equipamientos industriales o para su uso en la actividad del petróleo, gas, litio, paneles solares, leds, sean estos grúas, perforadoras, grupos electrógenos, contenedores, sus repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no; y toda otro tipo de bienes relativos al objeto; transporte de cargas, transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, en vehículos propios o de terceros, sean éstos nacionales, provinciales, interprovinciales, y/o internacionales; de todo tipo de cargas y/o mercaderías, bienes muebles, maquinarias sean de uso industrial y/o afectadas a la elaboración de todo tipo de productos y/o mercaderías industriales, producidas en el país o en el extranjero. En especial al transporte en vehículos propios o de terceros de sustancias peligrosas, ya sean combustibles, biocombustibles, aceites, grasas, lubricantes compuestos o mezclados, petróleo y sus derivados, gas licuado, carbón o sus derivados, hidrocarburos y minerales, como así también productos químicos, industriales, cosméticos, insecticidas, plaguicidas y otros de producción o fabricación nacional o extranjera y explotar todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional, y/o extranjeros, importación y exportación,

constructora, financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; directorio: un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, igual o menor número de Suplentes; Presidente y representante legal: Eduardo A. Bogado, Director Suplente: Damián E. Perretti, 2 ejercicios; Art.55 y 284; 31/12 cada año. Notaria: María V. Ponce.

### **MONTAJES DE AIRE AT S.R.L.**

POR 1 DÍA - José María Acosta Ferreira, nac 2/5/1990, D.N.I. 94412127, empleado de la construcción y Lis Mabel Talabera Techeira, nac 16/5/1993, D.N.I. 94556714, empleada administrativa; ambos paraguayos, solteros y domic Azopardo 4211, Rafael Calzada, Almirante Brown, Pcia Bs As; 2) 4/12/2019, 4) Azopardo 4211, Rafael Calzada, Almirante Brown, Pcia Bs As; Constructora: de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura Construcción y venta de edificios y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Montajes de desarrollos industriales, factoriles e ingenieriles. La inspección de obras. Inmobiliaria; Financiera: excepto las de la ley 21526; 6) 99 años d/contrato, 7) \$ 50.000, 8) Gerente y rep. legal José María Acosta Ferreira x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/8. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada.

### **COMPAÑÍA DE INSUMOS PATAGÓNICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Comunica nueva Integración del Directorio, por renuncia de su Presidente y Director Titular Vicente Alberto Mario Fichera y del Director Suplente Gabriel César Perez. Nueva Integración del Directorio: Se integra por un miembro titular e igual número de Suplente, por tres ejercicios. Presidente: Patricio Marcelo Trovato, argentino, nac. 16/10/1967, divorciado, empresario, D.N.I. 18.463.943, domic. calle Nogoya N°2445 9º A Cdad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Fernando Luis ATIS, argentino, nac. 10/01/1967, casado, empresario, D.N.I. 18.122.643, domic. calle Blandengues de Campaña N° 1600 Bº Finca de San Vicente, Partido de San Vicente, Pcia de Buenos Aires. Ambos con mandato hasta el 05/12/2022. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en calle 4 N° 825 Cdad y Pdo de La Plata (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 05/12/2019 y Actas de Directorio del 01/12/2019 (convocatoria) y 05/12/2019 (distribución cargos).

### **RÍO FRÍO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 24 noviembre 2015 se resolvió: (i) modificar Estatuto Social arts. 10, 13, se reforma el actual texto del art. 14, pasando a ser el art. 15 en el nuevo texto ordenado. Se incorpora nuevo texto al Estatuto asignándole Art. 14. (ii) Aprobar texto Ordenado. Fdo: Agustin Mackinlay, Abogado.

### **VIENTOS SOLUTIONS ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19550. Asamblea Gral. Ord. Unánime 18/01/19 elección miembros directorio y distribución de cargos y Acta de Directorio de aceptación de cargos 18/01/19. Presidente: Dorotea Leonor Gompertz. Director Suplente: Santiago Nicolás Capurro. Síndico Titular: Saturnino Jorge Funes. Síndico Suplente: Diego Valeggiani (hasta Asamblea de accionistas que trate cierre ee.cc. al 31/12/19). Notario Agustin Hyland.

### **VIENTOS SOLUTIONS ARGENTINA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Texto Ordenado. Asamblea Gral. Extraord. Unánime 15/10/19 aprobó redacción texto ordenado estatutos. T.O. pasados como escritura N° 64 del 16/10/19 al F° 179 del Reg. 49, Esc. de San Isidro, Prov. Bs. As., M.T. Rodríguez de la Cámara de Hyland. Notario, Agustin Hyland.

### **DUNCAN S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Leonardo Darío Cuccaro, argentino, 02/06/1969, DNI 20.752.479, CUIT 20-20752479-5, comerciante, casado en primeras nupcias con Mariela Alejandra Camino, domicilio Bélgica 2475 Mar del Plata; y Mariela Alejandra Camino, argentina, 12/05/1974, DNI 23.941.977, CUIT 27-23941977-7, comerciante, casada en primeras nupcias con Leonardo Darío Cuccaro, domicilio Bélgica 2475 Mar del Plata. 2) Instrumento Público de fecha 03/12/2019. 3) Duncan S.A. 4) Domicilio 12 de Octubre N° 3317/25, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1- Comercial: Comercialización de productos lácteos y derivados, embutidos, fiambres. Elaboración artesanal de dichos productos. Compra y venta de maquinarias afines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas. Acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que se elabore. Preparado, subdivisión logística y distribución de la mercadería, pudiendo comprar así como vender por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora pudiendo realizarlo en todas sus formas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. 2- Industrial: Fabricación de productos y/o subproductos derivados de las masas y productos de pastelería. Elaboración artesanal de fiambre y embutidos. 3- Inmobiliaria: La Sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, industrializar, comercializar todo lo relacionado directamente con el objeto enunciado. 4- Producción y Comercialización Productos Primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la

explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. 5- Producción y Comercialización Productos Elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. 6- Servicios de comida: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, servicios de catering, explotaciones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 6) Plazo: 50 años. 7) Capital social: \$300.000. 8) Directorio: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. Directorio: Presidente: Leonardo Darío Cuccaro; Director Suplente: Mariela Alejandra Camino. 9) La sociedad prescinda de Sindicatura, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la Ley 19550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30/11. Leonardo Darío Cuccaro.

### **EXTRUSORA AMERICANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios, celebrada el 07/05/19, se aprueba por unanimidad la siguiente modificación del contrato social: "Novena: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A dicha fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios para su aprobación dentro de los 4 (cuatro) meses del cierre del ejercicio, en las mayorías prescriptas por el art. 160 de la ley N° 19550 y sus modificaciones o en la forma determinada en el Art. 159 de dicho cuerpo legal. El balance será entregado a los socios por lo menos con 15 (quince) días de anticipación a la fecha para su análisis."

### **CATERNORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Pvdto y Acta de Socios del 05/12/19: a) Carlos Alberto Clot y Carlos Alberto Bustos cedieron 250 cuotas cada uno a: Mariano Ariel Patullo, 475 cuotas y a Cristian Ariel Morales 25 cuotas. b) se fija sede social en Avda. Argentina 4483 piso 1 Depto B Localidad de Villa Ballester, Pdo. General San Martín, Prov. Bs. As. c) Se acepta renuncia de Carlos Alberto Clot y Carlos Roberto Bustos y designan gerente a Mariano Ariel Patullo quien acepta cargo; y d) se reforma objeto Art. 4°: Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, de hierros, aluminios, bronce, y torneado y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. Fabricación de todo tipo de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales, sus partes, repuestos e insumos relacionados con la industria. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

### **MATIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que: por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime número 4 de fecha 18/01/2006, los socios aportan tres inmuebles para aumento de patrimonio otorgándole un valor a dicho aporte de \$60.000. Por Acta de Asamblea general extraordinaria unánime de accionistas de fecha 17/09/2019, los socios ratifican lo aprobado en el acta asamblea N° 4 del 18/01/2006, realizando aumento de capital por \$60.000 de modo tal que el capital social de Matial S.A. queda compuesto por \$90.000, dividido en 9.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nomina \$10 cada una con derecho a un voto por acción. Leandro G. Llanos, Escribano.

### **PRODUCTOS TESAGRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21.11.19 designó Presidente: Miguel Angel Avalos. Director Suplente: Rubén Alfredo Fernández. Federico F. Alconada, Abogado.

### **HWC SUNSET BAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 4.12.19 designó Presidente: Patricio Luciano Pescio Almazan. Director Suplente: Matías Nicolás De Crecchio. F. Alconada, Abogado.

### **KYODAI CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Leandro Martín Salustio, 25.2.87, DNI 32.919.680, Don Bosco 121, Dto.4, Bernal, Quilmes. Guido Salustio, 19.12.89, DNI 35.067.857, Don Bosco 133; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) 3.12.19. 3) Kyodai Construcciones S.A. 4) Don Bosco 133, PB, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos. Asesoramiento comercial, mandatos, comisiones,

constitución de fideicomisos. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación, exportación de bienes afines. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Leandro Martín Salustio. Director Suplente: Guido Salustio. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ejercicios Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

### **EL LUCERO DE TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 7-10-2019, se aceptó la renuncia como gerente de Graciela Noemí Aguerre y se designó a Mercedes Ochandorena. Juan M. García, Notario.

### **EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO LOS PRIMOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 26-11-2019, cambio sede social a calle Intendente Américo Reynoso 2138 de la ciudad y partido de Tandil Pcia. de Bs. As. y modifico la cláusula primera en la forma siguiente: "Primera. La sociedad se denomina Emprendimiento Turístico Los Primos S.R.L., de la ciudad y partido de Tandil de la provincia de Buenos Aires. Juan M. García, Notario.

### **COMSA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) María Luisa Arias, DNI 5199671; CUIT 27-05199671-8; nacida el 11/08/1945, con domicilio real en calle Catamarca 4362 MdP, Bs. As.; nacionalidad argentina; estado civil casada en primeras nupcias con Raúl Agustín Arrigo, de profesión abogada; y Raúl Agustín Arrigo, DNI 08.704.847, CUIT 20-08704847-1; nacido el 30/01/1947; con domicilio real calle Catamarca 6561 MdP, Bs. As.; nacionalidad argentina; estado civil casado en primeras nupcias con María Luisa Arias, de profesión Ingeniero Agrónomo. 2) Escritura número ciento cinco, de fecha 29/05/2019, celebrada por ante Alfonso Oscar Figlas, Notario titular del Registro Notarial Nro. Cien del Partido de Gral. Pueyrredón. 3) "Comsa Sociedad Anónima." 4) Saavedra 6561 MdP, Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero con las limitaciones del Art. 30 de la Ley 19550: a) A prestar servicios de pulverización, desinfección, desinsectación, expolvorización y fumigación terrestre: tanto en ámbito rural como urbano, en todo tipo de establecimientos e instalaciones, incluidas viviendas particulares, barrios cerrados, comercios, industrias, y edificios afectados a Propiedad Horizontal; b) Realizar el mantenimiento de edificios, limpieza, desinsectación, desinfección, fumigación y eliminación de plagas; c) fabricación y comercialización de equipos, máquinas, herramientas, materias primas y demás propios para el desarrollo del objeto social; d) El ejercicio de representaciones, mandatos, explotación de licencias de uso y demás gestiones de negocios, relacionados a las tareas descriptas en los puntos a), b) y c) del presente artículo. A fin de cumplir con su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.0000 8) Administración Presidente Raúl Agustín Arrigo. 9) Representación Presidente. 10) 31 de diciembre. 11) Fiscalización de la SRL: accionistas conf. Art. 55 y 284 Ley 19.550. María Gisele Cano, Abogada.

### **ENERGÍA CONSTRUCTIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. I) Socios. María Gabriela Bartolomé, con domicilio en la calle Juana Azurduy nro. 2331 de Bahía Blanca, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, su estado civil: soltera, de profesión: Arquitecta, quién se identifica con el número de DNI 25.134.109, C.U.I.T.: 27-25134109-0, y su actitud frente al I.V.A. Monotributista, hija de Orlando Bartolomé y de Hilda Delia Anselmi, y Fernando Pablo Villalvilla, con domicilio en calle Estomba nro. 456 piso «1» departamento «D» Bahía Blanca, de nacionalidad: Argentino, de 55 años de edad, su estado civil: casado en primeras nupcias con Fabiana Carmen Petrelli, de profesión: Arquitecto, que se identifica con el número de DNI 16.605.432, C.U.I.T.: 20-16605432-0, y su actitud ante el I.V.A., Monotributista. Fecha de instrumento de constitución: 10/9/2019, instrumento complementario nro. 1 de fecha 13/11/2019, inst. comp. Nro. 2 de fecha 2/12/2019. Razón Social: "Energía Constructiva S.R.L.". Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Humboldt número 527 de la ciudad Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto: 1) Constructora: El estudio, diseño, planeación, contratación, construcción, financiación, realización del proyecto, cálculo, dirección ejecutiva, ejecución de todas las actividades y obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo trabajo de las especialidades técnicas, de ingeniería y arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional. 2) Inmobiliaria: la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas. La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. 3) Fiduciaria: Celebrar/intervenir en contratos de fideicomisos, excepto financieros. 4) Comercial: Comerciar frutos y productos del país o extranjeros por mayor y menor, en especial corralón de materiales. 5) Operaciones Financieras, todas excepto las alcanzadas por la ley de Entidades Financieras, 21526. 6) Importadora y Exportadora de bienes y servicios extranjeros, y de bienes y servicios nacionales. 7) Representaciones y mandatos: ser mandataria y representante de terceros. Duración: 99 años. Capital: \$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100,00 cada una. Administración, representación legal, duración en los cargos: A cargo del gerente designado, María Gabriela Bartolomé, con domicilio especial en la sede social por el tiempo de la duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31/12. Ma. Gabriela Bartolome, Socio Gerente.

### **LAZARD ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 22/10/2018, se resolvió designar a los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Matías Eliashev; Vicepresidente: James Hansford; Directores Titulares: Alex F. Stern, Guillermo Valeriano Guevara Lynch, Armand Sadoughi, Carlos M. Melhem, Gregorio Charnas, Andrés Hernán Riera y Santiago

Alsina; Director Suplente: Santiago J. Sturla. Todos ellos aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio de la siguiente manera: Matías Eliashev, Gregorio Charnas, Santiago Alsina, Andrés Hernán Riera, Alex F. Stern, Armand Sadoughi y James Hansford en Av. del Libertador 350, Piso 8°, Vicente López, Provincia de Buenos Días. Guillermo Valeriano Guevara Lynch, Carlos M. Melhem y Santiago J. Sturla en Maipú 1300, Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Guido Antolini, Abogado, Autorizado.

### **MERZURIAZUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 4/12/2019.- Socios: Uriel Quattromani Gurruchaga, arg, empresario, nacido 14/09/1999, soltero, DNI 42.296.980, C.U.I.L. 20-42296980-3, domicilio en Libertad 351, Monte Grande, Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. y Azul Denise Gurruchaga, arg., empresaria, nacida 11/07/1994, soltera, DNI 38.426.244, C.U.I.L. 27-38426244-4, domiciliada en Libertad 351, Monte Grande, Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. Objeto: La adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo, incluso los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal o bajo el régimen especial de conjuntos inmobiliarios, la financiación de todo tipo de proyectos, obras u operaciones inmobiliarias. Toma u otorgar créditos para la financiación de obras o proyectos propios o de terceros, la compra, venta, consignación, representación o mandato de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros.- Capital: \$ 500.000. -ambos socios suscriben 250 cuotas, de valor \$1000 que dan derecho a un voto por cuota.- Administración: 1 o más gerentes, socios o no.- Fiscalización: los socios.- Disolución: art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 31/3. Gerente: Daniel Pedro Gurruchaga, argentino, nacido el 26 de agosto de 1954, ingeniero, Documento Nacional de Identidad 11.169.997, C.U.I.T. 20-11169997-7, casado en primeras nupcias con Stella Maris Garcia, domiciliado en calle Doctor Ángel Rotta 385, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; acepto cargo, constituye domicilio especial en la sede social Sede: Doctor Ángel Rotta 385, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Nicolas Yabrun, Apoderado.

### **NUTRIGENOMICS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Constitución. Escritura N° 311 del 27/11/2019. 2) Accionistas: María Natalia Fernández Fruttero, CUIT 27-22522144-3, argentina nacida 20/11/71, DNI 22.522.144, soltera, médica, domiciliada en Aristóbulo del Valle 2850, 6° piso D, Mar del Plata y Martin Esteban Fernández Fruttero, CUIT 20-24371452-5, argentino, nacido 26/12/72, soltero, publicista, domiciliado en calle San José sin número, Barrio Parque La Armonía. 3) Domicilio social: Hipólito Irigoyen 2281, 4° piso, of. A, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 4) Duración de la sociedad: 99 años contados desde la inscrip. registral. 5) Objeto: a) Comercial: compra, venta, permuta, importac., exportac., cesión, representac., mandato, comisión, consignac., explotac. y distribuc. de mat. primas, prod. elab., semielab. y subprod., merc., explotac. de patentes de invenc., marcas nac. y extranjeras, diseños y mod. Ind., su negociac. en el país o fuera de él, todas relac. con suplementos dietarios, productos alimenticios, bebidas, limpieza, cosméticos y perfumería, asesoramiento, relevamiento, análisis, estudios e investigac. de merc. relac. a enfermedades crónicas y poco frecuentes., vinculado a su objeto soc., cuando sea exigido las activ. serán llevadas a cabo por prof. habilitados. b) Fiancieras: Mediante participac. en fdos. de invers., compra venta de acc. y bonos, préstamos, ap. y/o invers. de cap., a ccios, ind., explotac. mediante la constituc. de gtías. o sin ellas, otorgar fianzas, avales y/o garantía, respecto de obligac. prop. o de terc., la invers. de cap. y res., para la financiacion de obra, construc. y op. cciales. Expresamente excluidas actividades Ley 25.526 de Ent. Fcieras. c) Inmobiliarias: compra-venta, permuta, arrendam., subdiv., fraccionam., urbanizac. y administrac. de inm. urbanos o rurales, incluso las operac. de la Ley de Prop. Horizontal, recuperac. de tierras áridas e inundables. d) Transporte: transporte de carga, merc, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nac. o internac., vía terrestre, fluvial, marít. o aérea., almacenamiento, dep., embalaje y distribuc. de merc. vinculadas a su objeto soc., con vehíc. de su prop. y/o vehíc. contratados con o sin chof. o por la contratac. de empr. de transporte., e) Constructora: Construc. y vta. de edif. de Prop. Horizontal, y construc. y compraventa inmuebles, la construc. de obras, públ. o priv., a trav. de contratac. directas o licitac. para la construc. de viv. y puentes, caminos, y trabajos de ing. arquitectura, intermediac. en compraventa, administrac. y explotac. de bs. inm. propios o de terceros. No realizará activ. reservadas a prof. con tít. habilitante. Tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac., y realizar actos y operac. que no contraríen las leyes vig. o se opongan a lo determinado a este estatuto. 6) Capital social: Pesos cien mil, dividido en mil acciones ordinarias nominativas, no endosables de cien pesos de valor nominal cada una y de un voto por acción. Los accionistas suscriben el cap. por partes iguales e integran en este acto, en dinero efectivo, el 25 % y se comprometen a integrar el resto en un término no mayor a dos años, en dinero efectivo. 7) Administración y representación: a cargo del Directorio, integrado por un mín. de uno y un máx. de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al Directorio por el orden de su designación. 8) Fiscalización: La fiscalizac. será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Designación del Directorio en acto constitutivo: Director Titular y Presidente: María Natalia Fernández Fruttero, y Director Suplente: Martín Esteban Fernández Fruttero. 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P. Norma S. De Angelis.

### **GRAGO VI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Const. 2/12/19 Rodolfo Dario Graz arg., ndo. 25/12/1967 policia retirado, DNI 18.511.982, CUIL: 20-18511982-4, divorciado, dom. Acoyte 12.765 Virrey del Pino, La Matanza Bs As: y Faustina Denis Duarte, paraguaya, empleada domestica, nda. 20/9/1963, DNI 92.543.061, CUIL 27-92543061-2, casada Con Hector Edgardo Gonzalez, dom.: Chassaing 6686, Gonzalez Catan, La matanza, Bs. As.; 1° Grago VI S.R.L. Dom. Provincia de Buenos aires; 2° dur 99 años; 3° Cap. \$ 500.000 dividido en cuotas de 5000 \$ c/u. de \$ 1000 c/u y un voto c/cuota; 4° Objeto: Servicios de seguridad privada investigaciones privadas, seguimientos y custodias, mediante la implementación de sistemas de vigilancia y control, la realización de monitoreo visual y la preparación de informes pre-laborales 5° Adm. Rep. Yuso firma por 1 o mas gerentes por termino sociedad 6° Fisc. Socios no gerentes. Resol 2° párr. 1ra pte art. 159 ley 19550 y mayorias art 160. C/cuota

derecho 1 voto 7° cuotas transmisibles a 3ros requiere conformidad. E/socios libre 8° Herederos/ sucesores deben unificar representación. Mismos derechos socios 9° Cierre ej 31/05 10° ganancias 5% res. Legal hasta 20% capital social, ret. Gerente/s; rte res. Vol. y dist e/socios. 11° disol. Art 94 ley 19550 liq. gerente/s o persona designada Por socios. Sede Chassaing numero 6686 González Catán, Pdo La Matanza, Pcia Bs As gerente Rodolfo Dario Graz, Dom especial, Acoyte numero 12.765 Virrey del Pino, Pdo La Matanza, Pcia Bs As; Cap. 2500 Cuotas c/socio.

#### **PONENTE S.A.**

POR 1 DÍA - Disolución y nombramiento de liquidador. Ponente S.A. hace saber, por un día, que la Asamblea Unánime Extraordinaria del 10/08/2018 decidió la disolución de la sociedad y la Asamblea Unánime Extraordinaria del 16/08/2018 designó precisa y expresamente al Sr. Christian Aníbal Córdoba Canosa como liquidador de la sociedad. Fdo. Christian Aníbal Córdoba Canosa, Presidente.

#### **TODO CABLE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Nuevo Directorio: Presidente: Luis Alejandro Vallejos, 04/07/1993, soltero; arg; comerciante; D.N.I. 43.969.104; CUIT 20-43969104-8, Monoblock 37 s/n 3 384 Barrio Presidente Perón, Bosques; Director Suplente: Julián Mauricio Alarcon, 21/09/1998; soltero, empresario, arg; D.N.I. 42.359.201, CUIT 20-42359201-0, Gaboto 5681 San José. 2) AGO del 02/10/2019. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

#### **DIE-WALT DISTRIBUIDORA A.G. CHAVES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 5/12/19 se modificó la denominación a Die-Walt Distribuidora A.G. Chaves S.R.L. Sandra Etcheverry, Abogada.

#### **ARGOS QUANTUM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 235 del 04/12/19. Cesar Ignacio Espinel Nobile, 16/12/82, D.N.I. 29.957.847, abogado, 32 N° 819 La Plata; Mauro Aldo Boigues, 13/09/79, D.N.I. 27.616.895, empresario, 141 N° 1330 La Plata, argentinos, solteros; Argos Quantum Argentina S.A.; 99 años; Sede: 141 N° 1331 La Plata; Capital: \$400.000; Objeto: Consultoria: comercial, técnica y de imagen, instrumentación de sistemas internos de control de gestión y calidad; diseño de sist. Informáticos. Representación de empresas a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias. Organización y Realización de eventos. Comercial: comercialización de materiales de construcción, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos, herramientas. Industrial: fabricación de materiales relacionados con la construcción y decoración. Financiera: con dinero propio exclusivamente, no desarrolla actividades previstas en la Ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera del concurso del ahorro público. Inversora: toma de participación o intereses en sociedades. Mandataria y representaciones: relacionadas con el objeto principal. Importadora y Exportadora de bienes de consumo y de capital para la construcción. Constructora e Inmobiliaria: de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, su administración y comercialización. Agropecuaria: explotaciones agrícolas, ganaderas, y forestales. Presidente: Cesar Ignacio Espinel Nobile Dir. Suplente: Mauro Aldo Boigues; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc.; Fiscalización: Art. 55 y 284 L.S. Cierre del ejercicio: 31/12. Carlos A. Berutti, Contador Público.

#### **EQUIPO DE TRATAMIENTO PERSONALIZADO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Verónica Adriana Marino, 29.12.86, casada, D.N.I. 32.865.022, España 2589, P.4ºB, San Juan Bautista, Florencio Varela; María Eugenio Migailoff, 3.9.82, soltera, D.N.I. 29.486.106, Lacarra 2269, Gerli, Avellaneda; argentinas, licenciadas en psicología. 2) 30.12.19. 3) Equipo de Tratamiento Personalizado S.A. 4) Moreno 717, localidad y partido de Quilmes, Bs .As. 5) Atención interdisciplinaria de personas con discapacidad mediante el servicio de de rehabilitación. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Verónica Adriana Marino. Director Suplente: María Eugenia Migailoff. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico F. Alconada, Abogado.

#### **J Y M SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Sr. Matías Omar Castell cedió por instrumento privado de fecha 19/11/2019 ciento sesenta cuotas sociales de J y M Servicios Industriales S.R.L. a favor del Julio Cesar Olmos, D.N.I. 29.776.425, CUIT 20-29776425-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 3 de septiembre de 1982, de 37 años de edad, estado civil soltero, de profesión Técnico Electromecánico, y con el siguiente domicilio: Agustín Álvarez nro. 1803 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y cedió por instrumento privado de fecha 19/11/2019 cuarenta cuotas sociales a la Sra. a favor de Laura Rita Boquin Garcia, D.N.I. 32.716.419, CUIL 27-32716419-3, de 32 años de edad, nacida el 05 de enero de 1987, estado civil: soltera, nacionalidad argentina, de profesión empleada, domicilio en Agustín Álvarez nro. 1803 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, conforme el acta de reunión de socios extraordinaria nro. 1 de fecha 02/12/2019. Matias Omar Castell, Gerente.

#### **LA TIENDA FERRETERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Designación de Gerentes: Por instrumento privado, de fecha 27/03/2019, el Sr. Gustavo E. Della Valle CUIT 20-13227842-4 cedió a favor de Georgina Della Valle CUIT 27-33107328-3 la cantidad de 100 cuotas de capital. Asimismo, por instrumento privado de fecha 27/03/2019, el Sr. Jorge A. Munguía CUIT 20-22845446-0 cedió a favor de Georgina Della Valle CUIT 27-33107328-3 la cantidad de 100 cuotas de capital y de Guillermo O. Della Valle CUIT 20-



13227841-6 la cantidad de 200 cuotas de capital. Todas las cesiones fueron aprobadas en reunión de socios unánime de la misma fecha habiendo renunciado los consocios al ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer. Asimismo se aprobó la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de seis mil pesos (\$6.000), dividido en seiscientos (600) cuotas de capital, de diez pesos (\$10,00) de valor nominal cada una, que otorgan un voto por cuota, las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Gustavo Eduardo Della Valle, doscientas (200) cuotas de capital; el Sr. Guillermo Oscar Della Valle, doscientas (200) cuotas de capital; y la Srta. Georgina Della Valle, doscientas (200) cuotas de capital". Por otro lado, en la misma reunión de socios, por unanimidad, se ha designado por tiempo indeterminado a los nuevos gerentes: Sr. Guillermo O. Della Valle CUIT 20-13227841-6 domicilio en Avda. Alem 1.630 P°3 Dpto.8 de Bahía Blanca, Sr. Gustavo E. Della Valle CUIT 20-13227842-4 domicilio en Quillén 131 de Bahía Blanca y la Srta. Georgina Della Valle CUIT 27-33107328-3 domicilio en Quillén 131 de Bahía Blanca, quienes han aceptado dichos cargos. Gustavo E. Della Valle, Socio Gerente.

### **GERÓNIMO WAZOWSKY S.A.**

POR 1 DÍA - cambio de sede Gerónimo Wazowsky S.A. Por acta de directorio de fecha 03/12/2.019 se decidió el cambio de sede social, trasladándose a calle Darregueira Nº 211 de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. José Andrés De Leo D.N.I 18.575.200

### **GERÓNIMO WAZOWSKY S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 14/11/2.019 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: De Leo, José Andrés, domicilio: Ayacucho 2.561, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, D.N.I. 18.575.200, CUIT 20-18575200-4; José Andrés De Leo, D.N.I. 18.575.200.

### **EMPRENDIMIENTOS 2SIC V.G S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Alfredo Hector Sicoli, 63 años, soltera, arg, comerciante, Alameda 211 Nº 241, Villa Gesell, Partido de Villa Gesell, Buenos Aires, D.N.I 124932357, CUIT 20124932352; Romina Silvana Sicoli; 38 años ; soltero, arg, comerciante, San Lorenzo Nº 84, Ramos Mejias, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. 28971891, CUIL: 27289718910; 2) Constitución: Instrumento Privado: 12/11/2019; 3) Denominación: Emprendimientos 2sic V.G SRL; 4) domicilio: Avenida 11 Nº 241, Villa Gesell, Partido Villa Gesell, Buenos Aires; 5) Objeto: I) Comercial; II) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios; III) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; IV) Servicios; V) Gastronomía; VI) Hotelería; VII) transporte; VIII) Constructora; IX) Inmobiliaria; X) Financiera: mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, la sociedad no realizara las actividades financieras reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$200.000 en 20.000 cuotas de \$ 10 c/u, vn. 8) Administración Gerente: Alfredo Héctor Sicoli, duración: termino sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o mas gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser mas de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550.11) fecha de cierre 31/10. Miguel Angel Tolj, Contador Público Nacional.

### **GRUPO GUSORKIAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 3/12/19.- Socios: Leandro Emanuel Cholakian, argentino, comerciante, nacido el 08 de marzo de 1990, con Documento Nacional de Identidad Nº 35.122.458, CUIT Nº 20-35122458-5, soltero, hijo de Arsha Gheridian y Hugo Cholakian, con domicilio real en calle Neuquén Nº 2435 de mdp, Agustín José Paterno, argentino, comerciante, nacido el 22 de enero de 1979, con Documento Nacional de Identidad Nº 26.933.107, CUIT Nº 20-26933107-1, soltero, hijo de José Vicente Paterno y Marta Etelvina Fernández, con domicilio real en calle Baldomero de Biedma Nº 2112, Barrio La Florida, de mdp y Omar Hamud, argentino, comerciante, nacido el 11 de julio de 1977, con Documento Nacional de Identidad Nº 26.008.631, CUIT Nº 20-26008631-7, casado en sus primeras nupcias con Norma Beatriz Fernández, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 5353 de mdp. Denominación: Grupo Gusorkian S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. La sociedad tiene por Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina, del Mercosur (Mercado Común del Sur) o de terceros países, las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización mediante la compra, venta, importación o exportación, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos, subproductos, mercaderías, bienes muebles, insumos, instrumental médico, inclusive odontológico, equipamiento médico en general, implantes quirúrgicos, artículos ortopédicos, productos de perfumería, cosmética, higiene, tocador, farmacéuticos, productos para el hogar y oficinas tales como electrodomésticos, maquinas, insumos y accesorios de computación, pudiendo, además, dedicarse sin limitación alguna a todo género o actos de licito comercio, conexos al objeto principal, susceptibles de cumplir por cualquier persona humana o jurídica, Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, capacitación, instalación, reparación, mantenimiento, atención y asistencia técnica, de aparatos, equipos, insumos y accesorios relacionados con el párrafo precedente; Agropecuarias: Mediante explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, en establecimientos de su propiedad o de terceros para la explotación de todo tipo de productos agrícolas, tales como cereales, caña de azúcar, oleaginosas, productos frutihortícolas, especias, explotaciones forestales, leguminosas, frutos del país, y criaderos de semillas de esos productos; el establecimiento de estancias para la invernada, cría, mestización, cruce, cabañas y compraventa de ganado y explotaciones tamberas, ya sea de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino, productos avícolas o de otro tipo de animales de fauna autóctona o no, apicultura, y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, concesión, aparcería, capitalización, mediería, y cualquier otro contrato u operación sobre estos bienes o productos, explotación por feed-lot, engorde a corral o cualquier otro sistema de alimentación del ganado para sí y para terceros; Financiero: La sociedad podrá realizar la financiación de

las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la ley 12.926, celebrar contratos de mutuo o préstamo y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. La concesión y toma de créditos, préstamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagarés, giros, warrants de terceros, adquirir créditos por cesión, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras; Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, localización, usufructo, fideicomiso, administración y construcción de inmuebles urbanos, rurales, inclusive los comprendidos dentro del régimen de la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y/o contraer obligaciones inclusive las prescritas por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Administración: Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, constituir fideicomisos, administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario o de fideicomisario, conforme lo normado por la ley 24.441 y el Código Civil y Comercial de la Nación, o las que en el futuro las modifiquen o reemplace, realizar todos los actos propios del fideicomiso, disponer bienes del Fondo Fiduciario y demás actos vinculados a la figura jurídica citada. Gastronomía: La elaboración, envasado, compra, venta y expendio de todo tipo de comidas y bebidas, la explotación de servicios de mini mercados, autoservicios, bares, hoteles y cadenas de restaurantes. Negocio del Automotor: La compra-venta, y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte, maquinaria agrícola y para la construcción, y cualquier otro rodado terrestre. Para tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de su fin, y que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no taxativa y podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la ley 12962 y realizar todos las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines y todo aquello que haga al objeto social. Capital Social: El capital social suscrito es de pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Los socios suscriben las Ciento Veinte (120) cuotas de pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una o sea la cantidad de pesos Doce Mil (\$ 12.000) en las siguientes proporciones: el señor Leandro Emanuel Cholakian suscribe Cuarenta (40) cuotas de valor nominal pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales representan Un Tercio del capital social suscrito, y por la suma de pesos Cuatro Mil (\$4.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de pesos Mil (\$ 1.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo, el Señor Agustín José Paterno suscribe Cuarenta (40) cuotas de valor nominal pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales representan Un Tercio del capital social suscrito, y por la suma de pesos Cuatro Mil (\$4.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de pesos Mil (\$ 1.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo y el Señor Omar Hamud suscribe Cuarenta (40) cuotas de valor nominal pesos Cien (\$ 100) cada una, las cuales representan Un Tercio del capital social suscrito, y por la suma de pesos Cuatro Mil (\$4.000), e integrando en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea, la cantidad de pesos Mil (\$ 1.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años de la firma del presente contrato, en dinero en efectivo III) Designación de la Gerencia. Se designa en este acto la siguiente Gerencia: Gerente: Leandro Emanuel Cholakian con Documento Nacional de Identidad N° 35.122.458 Gerente Suplente: Agustín José Paterno con Documento Nacional de Identidad N° 26.933.107. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designarán síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización según lo prescripto en el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Mitre 1955 Piso 2 F de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Mariana Giardinelli, Abogada.

## DESARROLLOS SAMBER S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Bernardo Luis Capellán, arg., comerciante, casado, nac. 13/03/1954, D.N.I. 10.952.718, CUIT: 20-10952718-2, domic. Bogotá N° 350, CABA; Claudio Pablo Arturi, arg., comerciante, casado, nac. 21/07/1959, DNI 13.493.887, CUIT: 20-13493887-1, domic. Av. Rivadavia N° 6105 Piso 1° Departamento "C", CABA. Esc. Pública 20/11/2019. Desarrollos Samber S.A. Domic. La Rioja N° 2822, San bernardo, partido de la costa, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronomicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero

propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Claudio Pablo Arturi, Director Suplente: Bernardo Luis Capellán. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Cdor. Pub.

### **GAMETOGÉNESIS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrum. Púb. del 28/11/2019, se const. Gametogénesis S.A. Domicilio: Alvarado 2686, MdP, Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Socios: Sr. Andreatta Edgardo Alberto, arg, nac. el 26/08/1961, D.N.I. 14.319.227, CUIT 20-14319227-0, dom. Sarmiento 3256 Dpto 6 H, MDP, médico, divorciado de Laura Elina Galera, la Srta. Andreatta Mariía Eugenia, arg, soltera, nac. 28/09/1992, D.N.I. 37.011.405, CUIT 27-37011405-1, dom. Viamonte 4048, MDP, comerciante Objeto: dedicarse por su cta, de terc.y/o asoc a terc, en el país y en el ext. las sig. Act. A) la prest. de serv. prof desti a la medicina reprod, prev, diag, tratamiento, investig. y docencia en gineco. y obste. Dentro de las activ. propias del objeto se compren. todo tipo de contratos ya sea c entes púb., ent autárquicas y pers. jurídica, que repres. a los mismos, también todo tipo de persona y/o sociedad de carácter privado, formalizando contratos de cualq. forma legal permitida, pactando sus formas de pago, aún de pago diferidas. La soc. tiene plena cap. Juríd. para adq. derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto. Plazo: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$ 100.000 div. en 1000 acciones de \$ 100 c/u. Administración: Presidente: Edgardo Alberto Andreatta, Vicepresidente: María Euenia Andreatta,. 3 ejerc Representación: presidente. Fiscalización: los socios en los términos del art. 55 de la ley 19550. Cierre de ejercicio: 31-10 de cada año. Néstor Omar Verdinelli, Contador.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### **BARYLIVING S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/12/2019. 1. Juan Carlos Gomez, 22/12/1982, Casado/a, Argentina, venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, Rawson N° 2272, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.842.450, CUIL/CUIT/CDI N° 23-29842450-9, Rosana Elizabeth Caballero, 25/01/1978, Casado/a, Argentina, venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, Antonio Machado N° 350, piso 0 0 Villa Albertina, Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.424.667, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26424667-4. 2. "Baryliving S.A.S.". 3. Av. Eva Perón N° 1480, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Carlos Gomez con domicilio especial en Av. Eva Perón N° 1480, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosana Elizabeth Caballero, con domicilio especial en Av. Eva Perón N° 1480, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **DALPRA ZÁRATE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 28/11/2019. 1. Liliana Griselda Dalpra, 17/04/1969, Soltero/a, Argentina, empresaria, Migueletes N° 883, piso 3 Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.774.799, CUIL/CUIT/CDI N° 27-20774799-3. 2. "Dalpra Zárate S.A.S.". 3. Gral. Paz N° 1563, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Liliana Griselda Dalpra con domicilio especial en Gral. Paz N° 1563, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquin Alexis Fernandez, con domicilio especial en Gral. Paz N° 1563, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **TRANZACO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2019. 1. Norberto Sebastian Colace, 12/08/1990, Soltero/a, Argentina, chofer, Francia N° 1209, El Talar, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.009.078, CUIL/CUIT/CDI N° 23-35009078-9, Martin Tealdi, 05/11/1972, Soltero/a, Argentina, mecánico, José Ingenieros N° 243, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.842.363, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22842363-8. 2. "Tranzaco S.A.S.". 3. Francia N° 1209, El Talar, partido de Tigre,

Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Norberto Sebastian Colace con domicilio especial en Francia N° 1209, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martin Tealdi, con domicilio especial en Francia N° 1209, CPA 1618, El Talar, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### SMART ZONE APP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/11/2019. 1.- Tomas Gimenez, 01/07/1995, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos N.C.P., Martin Rodriguez N° 981, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.098.213, CUIL/CUIT/CDI N° 20390982136, Ezequiel Rodrigo Maggi, 26/01/1991, Soltero/a, Argentina, coach ontologico profesional, Azopardo N° 4214, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.333.130, CUIL/CUIT/CDI N° 20353331303. 2.- "Smart Zone App SAS". 3.- Martin Rodriguez N° 981, Mar del Plata Sur, partido de general Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Tomas Gimenez con domicilio especial en Martin Rodriguez N° 981, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de general Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ezequiel Rodrigo Maggi, con domicilio especial en Martin Rodriguez N° 981, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de general Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### LOGÍSTICA SAN CEBIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2019. 1.- Claudio Daniel Frieria, 03/07/1978, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Rep De Chile N° 2636, piso San Justo La Matanza, San Justo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.735.993, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26735993-9. 2.- "Logística San Cebil SAS". 3.- Pedro Arata N° 1098, PB , Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Daniel Frieria con domicilio especial en Pedro Arata N° 1098, PB, CPA 1611, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Alberto Avalos, con domicilio especial en Pedro Arata N° 1098, PB, CPA 1611, Don Torcuato Norte, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### JEMR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2019. 1.- Juan Ramon Bravo, 24/10/1968, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Delfor Diaz N° 3079, piso Hurlingham, William C. Morris, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 20.564.501, CUIL/CUIT/CDI N° 20205645013, Felicitas Celia Mendieta, 23/11/1970, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Monroe N° 3956, piso PISO 3 Dpto. 21 Capital Federal, Capital Federal, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.047.917, CUIL/CUIT/CDI N° 27220479175, Enrique Rodolfo Rabi, 27/02/1961, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Av. Pte. Peron N° 3296, piso Morón, Haedo, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 14.866.357, CUIL/CUIT/CDI N° 20148663573. 2.- "JEMR SAS". 3.- Luis Pedro Güemes N° 452, Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Enrique Rodolfo Rabi con domicilio especial en Luis Pedro Güemes N° 452, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Felicitas Celia Mendieta, con domicilio especial en Luis Pedro Güemes N° 452, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### NEGOCIOS ESTRELLA DE MAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1. Yidi Chen, 02/02/1983, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Av. Jara N° 749, piso Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.884.436, CUIL/CUIT/CDI N° 20188844368, Xiu Hua Chen, 01/06/1959, Soltero/a, China, Comerciante, General Paz N° 4865, piso Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.304.256, CUIL/CUIT/CDI N° 20933042562. 2. "Negocios Estrella de Mar SAS". 3. Dorrego N° 4131, Mar del Plata sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Yidi Chen con domicilio especial en Dorrego N° 4131, CPA 7600, Mar del Plata sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Xiu Hua Chen, con domicilio especial en Dorrego N° 4131, CPA 7600, Mar del Plata sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**SMARTEAGLE SERVICIOS AUSTRALES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/11/2019. 1. Oscar Ricardo Parafita, 19/04/1957, Casado/a, Argentina, Licenciado en Sistemas, Ruta 192 KM.6,5 N° 0, piso Las Praderas U.F.641 Open Door, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.767.479, CUIL/CUIT/CDI N° 20127674796, Federico Julian Brady Gianni, 30/08/1973, Casado/a, Argentina, Contador Público, Ruta 192 KM 6,5 UF N° 235, piso Praderas UF 235 Open Door, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.369.709, CUIL/CUIT/CDI N° 20233697096. 2. "SmartEagle Servicios Australes SAS". 3. Lavalle N° 316, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Federico Julian Brady Gianni con domicilio especial en Lavalle N° 316, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Oscar Ricardo Parafita, con domicilio especial en Lavalle N° 316, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**CAMPOS CORDILLERANOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/11/2019. 1. Cesar Pastor Bogado Areco, 28/06/1968, Casado/a, Paraguay, Comerciante, Francia N° 1895, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.400.222, CUIL/CUIT/CDI N° 20924002221. 2. "Campos Cordilleranos S.A.S.". 3. 72 - E 143/144 N° 2019, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cesar Pastor Bogado Areco con domicilio especial en 72 - E 143/144 N° 2019, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miguel Angel Cardozo Aranda, con domicilio especial en 72 - E 143/144 N° 2019, CPA 1900, Los Hornos (las calles con altura mayores a 900), partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**TECXUM S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/10/2019. 1. Estela Cristina Navarro, 15/06/1965, Casado/a, Argentina, Construcción, Reforma y Reparación de Edificios no Residenciales, Chapuis N° 121, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.412.840, CUIL/CUIT/CDI N° 27174128400, Lucia Gabriela Alejandra Marin, 21/04/1993, Soltero/a, Argentina, Trabajador Relac. Dependencia, Chapuis N° 121, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.434.627, CUIL/CUIT/CDI N° 27374346275. 2. "Texcum S.A.S.". 3. Chapuis N° 121, 0, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Estela Cristina Navarro con domicilio especial en Chapuis N° 121, 0, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucia Gabriela Alejandra Marin, con domicilio especial en Chapuis N° 121, 0, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**JUSNELLA ESPACIO EDUCATIVO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/11/2019. 1. Carla Tatiana Maderna, 13/12/1988, Soltero/a, Argentina, profesora en educación inicial, 3 e/ 514 bis y 515 N° 1723, piso La Plata, Ringuelet, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.253.090, CUIL/CUIT/CDI N° 27342530902, Karen Aylén Rivas, 25/09/1989, Soltero/a, Argentina, docente, 45 e/ 9 y 10 N° 716, piso 2 A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.737.262, CUIL/CUIT/CDI N° 27347372620. 2. "Jusnella Espacio Educativo S.A.S.". 3. 9 N° 1117, PB, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carla Tatiana Maderna con domicilio especial en 9 N° 1117, PB, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karen Aylén Rivas, con domicilio especial en 9 N° 1117, PB, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**ELECTRICIDAD INDUSTRIAL BECCAR S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/11/2019. 1. Miguel Angel Bordon, 12/12/1967, Casado/a, Argentina, Técnico superior en mantenimiento industrial, Elflein N° 1850, piso Beccar San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 18.436.886, CUIL/CUIT/CDI N° 20184368863. 2. "Electricidad industrial beccar SAS". 3. Elflein N° 1850, Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Angel Ariel Cuello con domicilio especial en Elflein N° 1850, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miguel Angel Bordon, con domicilio especial en Elflein N° 1850, CPA 1643, Beccar, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre

de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **ALTASMEDICAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/11/2019. 1. Jorge Hugo Moron, 15/09/1972, Casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Independencia N° 181, piso Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.834.171, CUIL/CUIT/CDI N° 20228341712, Marcos Alberto Mattalia, 29/09/1977, Divorciado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Manzoni N° 133, piso 5 B Ciudad de Buenos Aires, Villa Luro, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.883.599, CUIL/CUIT/CDI N° 23258835999. 2. "Altasmedicas SAS". 3. Gral. Hornos N° 2800, 33, La Reja, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jorge Hugo Moron con domicilio especial en Gral. Hornos N° 2800, 33, CPA 1744, La Reja, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcos Alberto Mattalia, con domicilio especial en Gral. Hornos N° 2800, 33, CPA 1744, La Reja, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.